



## **EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

### **C O N T E N I D O**

- I.- PRESENTACIÓN
  
- II.- POLÍTICAS DE GASTO PÚBLICO
  
- III.- PRESUPUESTO DE EGRESOS
  
- IV.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
  - A.- Origen de los recursos
  - B.- Uso de los recursos
  
- V. DIRECTRICES Y RETOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

## I.- PRESENTACIÓN

### **Ciudadanos Diputados y Diputadas del H. Congreso del Estado Presentes**

En cumplimiento a lo establecido en la fracción II del Artículo 46 en relación con las fracciones II y III del Artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en las fracciones I y II del Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y las fracciones II, III y IV del Artículo 9 de la Ley de Planeación del Estado, y artículos 13, 15, 16, 17, 19 y 20 fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, también del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2009.

Esta iniciativa se elaboró tomando en consideración los compromisos asumidos y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, el entorno económico y social que prevalece en el estado, las expectativas sobre el comportamiento económico y las finanzas públicas del país, así como del ámbito financiero y económico mundial.

En septiembre de 2008 colapsó el sistema financiero de Estados Unidos, después de 13 meses de inestabilidad. La acción simultánea de tres factores interrelacionados entre sí gestaron la volatilidad y crisis del sistema financiero mundial. Estos factores son: 1) El crecimiento acelerado de las economías emergentes, 2) El auge del sector hipotecario en Estados Unidos y 3) El auge del crédito en ese país.

El crecimiento de las economías emergentes, principalmente de países asiáticos, entre los cuales destaca China y la India, propició diversos efectos sobre las economías desarrolladas principalmente en Estados Unidos y Europa: 1) Elevados déficits de cuenta corriente, 2) Disminución de tasas de interés, 3) Incremento del precio de las materias primas especialmente de los hidrocarburos, 4) Estímulo al valor de los activos, como los bienes inmobiliarios, 5) Disminución de la calidad de vida.

Ante la elevada disponibilidad de recursos, provenientes de las economías emergentes, en Estados Unidos las tasas de interés cayeron a sus niveles mínimos desde 2001, lo que estimuló el crecimiento del crédito y del sector inmobiliario.

Conforme el precio del petróleo en el mercado internacional alcanzaba niveles históricos absolutos, aumentó la presión inflacionaria en EE.UU., entonces las tasas de interés comenzaron a repuntar. Adicionalmente, las expectativas de crecimiento económico de ese país no se estaban cumpliendo, lo que afectó el nivel de empleo. En este entorno de inflación y cuasi estancamiento económico, la actividad del sector de la construcción residencial comenzó a contraerse y la carga del crédito hipotecario se hizo más pesada para los deudores.



La crisis de liquidez que inició en el sector hipotecario contaminó a otros sectores financieros. El colapso del sistema financiero era inminente tras el anuncio de que grandes instituciones financieras de Estados Unidos se declararon en quiebra. El gobierno de ese país, que desde meses atrás compraba deuda de alto riesgo a diversas agencias hipotecarias y de inversión, tomó la decisión, mediante un costoso plan de rescate, de mantener a flote su sistema financiero.

Durante el trámite burocrático que siguió a la propuesta del plan de rescate del gobierno estadounidense por 700 mil millones de dólares, la incertidumbre creció y propagó la crisis a Europa, Japón y al resto del mundo. En nuestro país, la primera manifestación de esta crisis financiera global surgió en el mercado cambiario los primeros días de octubre, que implicó una devaluación de alrededor del 20% y el uso de cerca del 10% de las reservas internacionales del Banco de México.

Las consecuencias de esta crisis financiera todavía son inciertas, sin embargo, los fundamentos de la economía mexicana, la solidez de sus finanzas públicas y el respaldo de un monto significativo de reservas internacionales, permiten augurar que el país cuenta con argumentos para mitigar los efectos de este choque financiero externo.

En el mundo económico y financiero habrá transformaciones profundas en el futuro inmediato, surgirá una nueva correlación de fuerzas geopolíticas. En este proceso México participará activamente y velará por proteger sus intereses. Nuestro país ha sido invitado como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, y eventualmente participará en las reuniones que sostendrá el Grupo de los 7 en relación con la solución a la crisis financiera mundial

En materia de finanzas públicas, el gobierno federal ha enviado al Congreso de la Unión un paquete económico, que plantea el fortalecimiento de la recaudación, a través del aumento de la base de contribuyentes, mayor eficacia en la administración tributaria y procesos de vigilancia más adecuados. En cuanto a la política de gasto público, éste estará orientado a impulsar el crecimiento económico, la generación de empleos y a la atención de las demandas más urgentes de la población como es el abatimiento de la pobreza y el mejoramiento en la calidad de los servicios públicos. Se ha propuesto un ambicioso programa de inversión en infraestructura, que permitirá generar los empleos, equipará al país de infraestructura social y productiva moderna, lo que elevará su competitividad en el ámbito internacional.

Se estima que para 2009 el gasto federalizado se ubicará en 901.8 miles de millones de pesos, cantidad superior en 3.7% con respecto a lo aprobado 2008. Las participaciones federales tendrán un incremento de 4.1% y las Aportaciones Federales 3.8%, que son las cifras más elevadas desde que se constituyó el Sistema de Coordinación Fiscal en 1978.

En relación con Aguascalientes, de acuerdo con ciertas previsiones del Banco Mundial y de la Organización Internacional del Trabajo, la crisis financiera y sus secuelas en el sector real de la economía afectarán principalmente a los sector



manufacturero, en aquellas ramas de alta tecnología, que es uno de los más importantes para la economía y la generación de empleo en nuestro estado.

El desempleo en nuestra entidad es una de las principales amenazas que afrontará el gobierno del estado, razón por la cual las políticas fiscales y hacendarias para 2009 están diseñadas para impulsar el crecimiento económico y la generación de empleos, sin distraer recursos de otros sectores importantes como son la educación y la salud, entre otros.

Se continuará la aplicación de políticas estrictas de control presupuestario junto con criterios de disciplina, racionalidad y austeridad. La iniciativa de presupuesto de egresos que someto a la consideración de esa soberanía otorga alta prioridad al mantenimiento y mejoramiento del nivel de vida de la población, a elevar la competitividad de nuestra economía, crear las condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad productiva y la convivencia social, la atracción de nuevas inversiones y a la generación de puestos de trabajo de calidad.

## **II.- POLÍTICAS DE GASTO PÚBLICO**

El presupuesto para 2009 plantea las siguientes estrategias:

- Criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto público.
- Impulso decidido al gasto de inversión en obra pública aprovechando fuentes de financiamiento internas.
- Visión de fortalecimiento del desarrollo integral y particularmente en relación a los municipios del interior.
- El Gasto Público se destinará primordialmente a satisfacer necesidades sociales tales como la educación, seguridad, salud y empleo, así como para impulsar desarrollo de infraestructura a través de una importante inversión en obra pública.

Adicionalmente el Gobierno del Estado ha decidido dar un giro importante a la medición del gasto público de tal forma que se logre una vinculación efectiva con las directrices, retos y programas plasmados en el Plan de Desarrollo del Estado 2004 – 2010. Así se ha constituido una estructura programática – presupuestal que permitirá orientar el ejercicio de los recursos públicos hacia el logro de los objetivos estratégicos establecidos en el proceso de planeación de acuerdo a lo siguiente:

### **Aguascalientes, Mejor Calidad de Vida**

Mejorar las condiciones sociales de la población del estado de Aguascalientes de forma equitativa, planificada y sustentable.

Ofrecer educación, deporte, cultura y esparcimiento de calidad, equidad y excelencia, que preserven la identidad local.



Aplicar la tecnología y las prácticas innovadoras que nos permitan mejorar la competitividad en el campo y a la vez preserven y aprovechen los recursos naturales dando especial énfasis al cuidado del agua.

Planear y ejecutar la obra pública del estado a partir del diagnóstico, prospectiva y necesidades del desarrollo económico, social y ambiental de la entidad.

### **Aguascalientes, Mayor Seguridad Social**

Proporcionar servicios de atención y prevención de la salud con oportunidad, equidad, calidad y calidez que favorezcan el sano desarrollo de los aguascalentenses.

Propiciar un desarrollo integral de las personas, las familias y las comunidades con la aplicación de programas innovadores, manteniendo mejorando y ampliando los canales de comunicación con la población, dando respuesta certera a sus peticiones.

Brindar un ambiente de seguridad y tranquilidad en su persona y en sus bienes a partir de la mejora en los cuerpos de seguridad, la impartición efectiva de la justicia y el fomento de la participación ciudadana en la prevención del delito.

### **Aguascalientes, Bienestar Económico**

Ser líderes en México en clima de negocios, armonía laboral y estado de derecho para consolidar a la entidad como un polo de atracción de inversiones nacionales y extranjeras de alto valor agregado.

Impulsar la competitividad y el desarrollo tecnológico en los sectores de producción, para convertir a Aguascalientes en un polo nacional de la economía de la innovación.

Consolidar al Estado como ejemplo nacional en el fomento al desarrollo económico municipal equitativo.

Apoyar a las empresas para hacer de Aguascalientes un centro de producción fabril y de servicios de clase mundial con los más altos estándares de competitividad internacional.

Desarrollar políticas públicas que fomenten el crecimiento y el desarrollo de la clase empresarial local.

Desarrollar infraestructura estratégica y políticas económicas para convertir al estado en una plataforma logística y de distribución multimodal de vanguardia internacional.



Desarrollar mecanismos innovadores de financiamiento y garantías para la modernización de infraestructura y el apoyo a las micros, pequeñas y medianas empresas "MYPYMES".

Fortalecer la tradicional vocación comercial del estado, consolidándolo como un centro regional de comercio.

Desarrollar capital humano de excelencia invirtiendo en la gente y capitalizando el potencial local.

Promover una política de la cultura emprendedora estatal y reforzar el impulso a las MYPYMES como grandes detonadoras del empleo y la actividad económica.

Impulsar la industria turística local mediante el aprovechamiento de los atractivos existentes en los municipios y del Estado en su conjunto a fin de posicionar a Aguascalientes como un atractivo destino turístico nacional.

### **Aguascalientes, Un Buen Gobierno**

Generar servicios y modelos de gestión de gobierno que resuelvan problemas concretos que sean percibidos favorablemente por la ciudadanía.

Dirigir, fortalecer y optimizar el sistema tributario estatal, el ejercicio del gasto, el crédito público y los recursos financieros administrados por el Estado, con calidad, eficiencia y transparencia, aplicando las leyes y normas vigentes, para impulsar el desarrollo integral de Aguascalientes.

Proporcionar a los trabajadores las herramientas necesarias de capacitación y desarrollo en el trabajo con el fin de convertirlos en un orgulloso, eficiente, capacitado y bien remunerado capital humano.

Por lo anterior el mantener un equilibrio financiero para el Gobierno del Estado consistente en mantener el gasto en niveles iguales o menores a los niveles del Ingreso, resulta condicionante indispensable para impulsar el crecimiento económico y social que requiere nuestro Estado.

Como política de gasto público también se incluye para 2009 el reflejo de una vocación federalista y municipalista, sello indiscutible de esta Administración Estatal, ya que como fue en 2008 los municipios del interior serán los grandes beneficiados de los programas, obras y acciones del Gobierno del Estado.

### **III.- PRESUPUESTO DE EGRESOS**

En 2009 el gasto total ascenderá a \$ 11,906 millones de pesos. Al igual que en el ejercicio 2008, para este año se incluyen \$ 827 millones que provienen de los recursos que los organismos descentralizados del Gobierno del Estado directamente





obtienen y ejercen con autonomía administrativa y de gestión, en apego a las disposiciones aplicables. Por ello, descontando estos recursos, el gasto directo del Gobierno Estatal representa \$ 11,079 millones.

#### **IV.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

La clasificación económica del presupuesto de egresos identifica los recursos utilizados por el Estado en su quehacer público y sus fuentes de origen.

##### **A.- Origen de los recursos**

El Presupuesto de Egresos asciende al mismo monto que representan las disponibilidades financieras esperadas según la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009 que he presentado a su consideración. Dicha iniciativa establece un total de \$ 11,906 millones de pesos, los cuales se integran en función de las siguientes fuentes de financiamiento:

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2009</b>	
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	
<b>(millones de pesos)</b>	
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>Iniciativa 2009</b>
RECURSOS ESTATALES	6,444
APORTACIONES FEDERALES (PEF RAMO 33)	4,662
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	800
<b>TOTAL DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>11,906</b>

Los recursos estatales se integran de:

- Los ingresos que obtiene directamente el Estado de sus fuentes impositivas, tales como: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros Ingresos.
- Las Participaciones Federales provienen del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y se componen de los recursos que recibe el Estado por concepto de: Fondo General de Participaciones; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, e; Incentivos por Coordinación Fiscal. De estos fondos corresponde el 23 por ciento a los Ayuntamientos Municipales además del 100 por ciento del fondo de Fomento Municipal en apego a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

- En cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales y a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se incluye el apartado de “Recursos propios de las Entidades Paraestatales” en la Ley de Ingresos del Estado. La personalidad jurídica de las entidades paraestatales les permite obtener directamente diversos ingresos por concepto de cuotas, inscripciones, venta de servicios, etc., que al ser administrados directamente por ellas les permiten fortalecer su capacidad financiera y en consecuencia ampliar sus disponibilidades para continuar o ampliar su oferta de productos y servicios en beneficio de la ciudadanía.

Las aportaciones federales del ramo 33 se integran por:

- El destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales están determinados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y corresponden a: Educación Básica y Normal; Servicios de Salud; Infraestructura Social; Fortalecimiento de los Municipios; Aportaciones Múltiples; Educación Tecnológica y de Adultos, Seguridad Pública; y Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Los recursos extraordinarios se componen de:

- Los recursos provenientes del endeudamiento, en términos de la Ley de Deuda Pública del Estado.
- El financiamiento neto se compone de los créditos, financiamientos o empréstitos que se contraten, disminuidos de las amortizaciones de capital que se realicen en el Ejecutivo. Por ello, para 2009 el financiamiento neto asciende a 656.8 millones de pesos, lo cual implica la obtención de créditos o financiamientos por 800 millones de pesos y amortizaciones de capital, por 143.2 millones de pesos. Estos recursos se destinan en su totalidad a fortalecer el programa de obra pública, lo que permitirá incentivar de manera importante la actividad económica del Estado, aprovechando las altas calificaciones otorgadas al Gobierno del Estado por el eficiente manejo de sus finanzas públicas.

## **B.- Usos de Recursos**

### **Gasto programable:**

El proyecto de Presupuesto de Egresos identifica el uso que se dará a los recursos previstos en la Iniciativa de Ley de Ingresos para 2009. De los \$ 11,906 millones de pesos en total disponibles, \$ 9,705 millones, es decir, el 81.5 por ciento, se destinará al gasto programable, el cual incluye los recursos destinados al cumplimiento de las funciones y responsabilidades gubernamentales a cargo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos en materia político-electoral, de Transparencia y de Derechos Humanos.

El gasto programable, a su vez, se asocia a dos formas básicas del uso de los recursos públicos:





- El gasto corriente, que se destina a actividades operativas para el desarrollo de las funciones sustantivas de las dependencias y entidades, que en 2009 representará el 83.1 por ciento del gasto programable, y
- El gasto de inversión y/o capital que incluye las inversiones para incrementar la infraestructura y la inversión pública en el Estado, que representará el restante 16.9 por ciento.

Es importante considerar que el gasto corriente del Gobierno Estatal incluye los renglones de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias a las entidades, poderes y órganos autónomos. También se incluyen en este apartado los recursos que se reciben del Gobierno Federal para el pago del personal federalizado de educación y de salud del Ramo 33.

#### **Gasto no programable:**

Adicionalmente se destinarán \$ 2,201 millones de pesos, al gasto no programable que se refiere a los recursos que se transfieren a los Municipios por concepto de participaciones federales y fondos de aportaciones federales para la infraestructura social y para el fortalecimiento de los municipios, así como los que destinará el Gobierno al servicio de la deuda pública directa del Gobierno Estatal.

<b>INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 (millones de pesos)</b>				
Usos de los recursos	Recursos Estatales	Aportaciones Federales del Ramo 33	Recursos Extraordinarios	Total
<b>Gasto Programable</b>	<b>4,807</b>	<b>4,097</b>	<b>800</b>	<b>9,704</b>
Gasto Corriente	4,394	3,672	0	8,066
Gasto de Inversión	413	425	800	1,638
<b>Gasto no Programable</b>	<b>1,637</b>	<b>565</b>	<b>0</b>	<b>2,202</b>
Participaciones y Aportaciones a Municipios	1,418	565	0	1,983
Servicio de la Deuda Pública	219	0	0	219
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>6,444</b>	<b>4,662</b>	<b>800</b>	<b>11,906</b>

## **V.- DIRECTRICES Y RETOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

**DIRECTRIZ:** Aguascalientes, Mejor Calidad de Vida

**RETO:** Educación para el Desarrollo Personal



## **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES**

Sobre la base de la convicción de que la Educación es la Política de Estado que constituye la prioridad más alta del Gobierno, en el ámbito de la Función Administrativa que le es propia, el Ejecutivo Estatal mantendrá sus esfuerzos para cumplir puntualmente con dicha premisa.

Dentro de las directrices marcadas en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010 la primera es mejorar la calidad de vida nombrando la educación como factor de desarrollo personal el reto número uno de la actual administración.

El nivel educativo de la población es uno de los factores más importantes para acceder a mejores oportunidades personales, laborales y profesionales abatiendo la pobreza de capacidades de la ciudadanía y transformando al Estado en uno de los más competitivos a nivel nacional.

Es necesario tener los recursos indispensables para fortalecer el sistema educativo estatal, bajo los programas específicos de cobertura, calidad, innovación y mejora del sector.

Así pues ofrecer a la población las mismas oportunidades para cursar y concluir sus estudios sin importar su origen social y familiar, es decir, procurar que todos tengan escuela para ello tenemos que:

- Garantizar el derecho a la educación básica en condiciones de igualdad para el acceso contando con espacios suficientes, dignos y que brinden seguridad necesaria para que nuestros niños, niñas y jóvenes permanezcan y eleven su logro educativo.
- Impulsar las políticas necesarias para mejorar la terminación oportuna de los estudios para toda la población en situaciones adversas con apoyos compensatorios, becas y estímulos.
- Fomentar la educación para la vida que promueva el aprecio por la diversidad, tolerancia, respeto, igualdad y con atención específica a las niñas y mujeres del Estado.

La educación de calidad se consiste en impartir una educación basada en estándares nacionales e internacionales que aseguren conocimientos, desarrolle habilidades, valores y actitudes necesarias en todos los educandos con las siguientes líneas de acción:

- Generar las condiciones pedagógicas y de organización institucional y escolar para que la población adquiera conocimientos relevantes que impulsen su desarrollo, es decir ofrecer educación oportuna y relevante

priorizando la enseñanza de un segundo idioma, el manejo de las tecnologías de comunicación e información, TIC's, el fortalecimiento de las habilidades lectoras y la capacitación docente.

- Ejercer una política orientada a resultados para mejorar los indicadores educativos.
- Impulsar los procesos de investigación que permitan mejorar las prácticas pedagógicas y la calidad educativa.
- Impulsar procesos de autoevaluación y evaluación al desempeño académico, docente e institucional como insumos para los procesos de planeación y mejora de las acciones educativas.
- Promover la práctica de los valores atendiendo de manera particular la prevención de adicciones, violencia familiar, social y respeto a la vida.
- La vinculación con el sector productivo es necesaria para establecer acuerdos y valorar la pertinencia de las carreras e instituciones de educación media y superior establecidas en el Estado, promoviendo aquellas que sean acordes con el desarrollo económico y fomentando una cultura emprendedora.

Implementar un sistema de mejora continua, orientado a la modernización, la transparencia y rendición de cuentas además de propiciar la participación ciudadana es sin duda prioritario para hacer del sector educativo, un sector eficiente, innovador y eficaz para esto se aplican las estrategias siguientes:

- Alinear los distintos tipos y niveles educativos, así como perfeccionar la supervisión que tienda a la simplificación de procesos, para que todas las acciones y la toma de decisiones se desarrollen de manera moderna y ágil, con calidad, respaldadas por el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación.
- Promover la participación organizada de la sociedad, que coadyuve a los actores del proceso educativo y mediante la colaboración intelectual y organizada sean corresponsables de los resultados del sector.
- Mejorar la gestión escolar mediante la participación comprometida de la comunidad.
- Aplicar en el ejercicio de la democracia y en el marco de la legalidad, mecanismos transparentes que aseguren que todos los actores educativos se desempeñen con honestidad y rindan cuentas a la sociedad sobre el desempeño de sus labores.

## **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

El CECyTEA ha establecido desde sus inicios metas prioritarias correspondientes al fortalecimiento de la cobertura educativa de calidad y presencia a nivel estatal, con un sustento pedagógico fundamentado en el conocimiento científico, la previsión y búsqueda del futuro con base en el conocimiento objetivo de nuestra realidad y valores regionales y nacionales.

Congruentes con las más altas aspiraciones de la administración pública estatal y en concordancia con el plan de desarrollo del estado de Aguascalientes 2004-2010, la educación media superior ocupa el principal centro de atención ante las históricas matriculas registradas en los egresados del nivel de secundaria.

## **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes tiene como objetivo primordial integrar laboralmente a quienes no cuentan con un empleo, reforzando las habilidades de los que ya lo poseen, para mejorar en un futuro no lejano, la calidad de vida de muchos mexicanos.

Las especialidades de capacitación que se ofrecen son:

- Mecánica Automotriz
- Turismo (Alimentos y Bebidas)
- Computación
- Inglés
- Carpintería
- Corte y Confección
- Cultura de Belleza
- Refrigeración
- Máquinas y Herramientas (Torno)
- Electrónica

De igual manera se ofrece a la iniciativa privada e instancias gubernamentales cursos de capacitación acelerada específica, conocidos como cursos CAE, que representan trajes a la medida del público demandante, ya que pueden ser sobre cualquier tema y en el domicilio que se requiera.

Se oferta a la ciudadanía lo que se denomina exámenes ROCO, que representa la posibilidad de acreditamiento oficial/SEP de las habilidades y competencias de oficios que posea el solicitante y mediante la presentación de un examen que evidencie su habilidad y destreza.

Todos los servicios que ofrece el ICTA, proporcionan acreditación oficial SEP.



La población que ha desarrollado una habilidad al grado de convertirla en su principal fuente de ingresos y no cuenta con el acreditamiento de una Institución que así lo avale puede ver solucionado esta situación con solo solicitarlo al Instituto de Capacitación para el Trabajo que le entregará, previos requisitos cumplidos, su diploma con reconocimiento oficial tanto de la Secretaría de Educación Pública como por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

## **ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES**

La Escuela Normal de Aguascalientes ha sido y será pilar de la educación de la mujer aguascalentense única en su género, caracterizada como Organismo Público Descentralizado que por 130 años ha desarrollado con eficacia y eficiencia la Política Educativa Gubernamental vigente, a un tiempo que ha formado a las docentes de educación básica con los lineamientos y principios filosóficos enmarcados en la Política Educativa Nacional de la Formación de Docentes de Educación Básica.

Una de las aspiraciones esenciales de la actual Política Educativa es sin duda brindar a los ciudadanos una educación de calidad garantizando que posean los conocimientos, capacidades y competencias que les permita a hombres y mujeres tener oportunidades de crecimiento y desarrollo tanto en el plano individual como social de tal suerte que alcancen una mejor calidad de vida.

La institución ha asumido como compromisos propios las premisas básicas del Plan de Desarrollo Estatal 2004-2010 particularmente aquellas que van encaminadas a:

- Brindar la oportunidad educativa para todos (Las mujeres y la educación).
- Educación de Calidad (Educación oportuna y relevante, Evaluación para la Mejora Continua, Vinculación Sector Productivo y Académico).
- Innovación y Mejora de la Eficiencia del Sector Educativo (Mejoramiento de la Gestión Escolar).
- Coadyuvaremos al cumplimiento de estos compromisos a través de los Programas Básicos que tiene la Escuela Normal en el marco de su Ley Orgánica, a saber:
- La Preservación, Conservación y Enriquecimiento de la Escuela Normal Estatal.
- La Formación Inicial de Docentes de Educación Básica (Educación Superior: Lic. En Educación Primaria y Preescolar)
- La Formación de Bachilleres (Educación Media).



Derivados de estos programas los objetivos rectores de la Escuela Normal de Aguascalientes en concordancia con el Plan de Desarrollo Estatal son:

- Ofrecer a toda la población femenina las mismas oportunidades para cursar y concluir con éxito sus estudios tanto del nivel de educación media (bachilleres) como de educación superior (Lic. en Educación Preescolar y Primaria).
- Proporcionar los elementos básicos; conocimientos, habilidades, competencias, valores y actitudes a toda la población femenina que ingrese a la institución buscando mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, garantizando por un lado la igualdad y por otro, la equidad.
- Generar las condiciones pedagógicas y de organización institucional para que toda la población femenina adquiera oportunamente los conocimientos relevantes y significativos que impulsen su desarrollo y adquieran los elementos necesarios para una interacción eficiente en el ámbito personal, social y laboral.
- Ofrecer de manera integral y permanente una formación y profesionalización a maestros y alumnas que asisten a la Escuela Normal de Aguascalientes.
- Impulsar la evaluación y auto evaluación de manera permanente como procesos necesarios para la Mejora Continua.
- Preservar, conservar y enriquecer el Patrimonio Cultural de la Institución pionera en la formación de la Mujer Hidrocálida.

Para el cumplimiento de los propósitos planteados y la realización de las acciones emanadas de los programas permanentes de la Escuela se requiere prever los Recursos Económicos que nos permitirán operar de manera pertinente, eficaz y con calidad dichos programas.

Por lo que el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009 estará destinado a atender de manera eficaz a una parte importante de la población aguascalentense (1,200 alumnas de ambos niveles educativos) quienes en su mayoría pertenecen a clase socio-económicamente baja, y de esta manera contribuir a fortalecer un Sistema Educativo Estatal Eficiente en donde priven los criterios de la Honestidad, Transparencia y Rendición de Cuentas; prioridad sin duda es salvaguardar el patrimonio cultural e infraestructura física de una Institución de gran valor para la vida de la sociedad aguascalentense.





## **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**

Dentro de los compromisos fundamentales de la presente Administración es que Aguascalientes cuente con un sistema educativo de calidad y con tecnología de vanguardia y con pleno acercamiento social; desde un principio se estableció como prioridad invertir en la educación, puesto que es el motor perdurable del desarrollo económico, social y político.

La Universidad Tecnológica de Aguascalientes con el objetivo de formar integralmente a estudiantes con un modelo educativo de vanguardia prevé una etapa donde se presentará un incremento en la matrícula, además de la migración de los programas tradicionales (Planes de Estudio) a competencias Profesionales y el desarrollo de Proyectos para ofertar un Programa Educativo en Línea.

Por instrucciones del Subsecretario de Educación Superior y el Coordinador del Subsistema de Universidades Tecnológicas, se iniciaran los trabajos necesarios para ofertar la licenciatura a partir del próximo ejercicio 2009. Esto permitirá al Estado de Aguascalientes ampliar la oferta educativa a este nivel de licenciatura.

### **RETO: Campo y Ambiente Sostenibles.**

## **COMISIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Respetando las diez líneas estratégicas marcadas por la administración 2004-2010 y con el seguimiento del Consejo de Administración y la Dirección General, la CODAGEA ha contemplado acciones estratégicas para cumplir con el Plan de Desarrollo del Estado, elevando la calidad de vida de los productores del sector, a través de una mayor rentabilidad, haciendo la actividad más sustentable y cuidando el medio ambiente, procurando que más Productores Agropecuarios y Agroindustriales sean beneficiados, por medio de la mezcla de Recursos Federales y Estatales.

Para el año 2009 se ha contemplado un presupuesto similar al del ejercicio 2008, que se considera el mínimo para cumplir con los compromisos de la Administración actual con el campo de Aguascalientes, por lo que considerando la inversión de las Dependencias que inciden en el Sector, así como la de los propios productores nos dará una derrama económica importante que vendrá a revitalizar al Sector Agropecuario del Estado.

Por esta razón estos Recursos son de gran importancia para proporcionarle las herramientas necesarias al Ejecutivo Estatal para que realice las gestiones necesarias ante las Autoridades Federales, con la finalidad de conseguir más recursos de la Federación para fortalecer a los Programas del Sector y responder con mayor eficiencia a las necesidades de los Productores Agropecuarios y



Agroindustriales del Estado y Coordinando a las instituciones que tienen injerencia en el sector, siendo las de mayor impacto las siguientes:

## **Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes (FFOFAE).**

Los programas que se operan a través de este Fideicomiso son los siguientes:

### **Programa de Activos Productivos.**

Comprende apoyos para el desarrollo de la actividad agrícola, como son: Maquinaria y equipo, sistemas de riego tecnificados, invernaderos y equipo para el manejo de post-cosecha.

Comprende apoyos para el desarrollo de la actividad ganadera, como son: Infraestructura y equipo, semovientes, germoplasma y equipo apícola.

Comprende apoyos para actividades económicas diversas para el desarrollo rural, adicional a las actividades de producción agropecuarias, como pueden ser: proyectos eco-turísticos, talleres, estéticas, tiendas de abarrotes, cyber-cafés, lecherías, loncherías, tortillerías, etc...

Comprende apoyos para el desarrollo de la actividad acuícola y pesquera, como son: Proyectos productivos para Infraestructura, maquinaria y equipo acuícola, insumos biológicos y proyectos integrales.

### **Programa Uso Sustentable de Recursos Naturales.**

En este programa se consideran apoyos para la reconversión productiva, como son el establecimiento de pastos y nopal forrajero en áreas de temporal, así como para la conservación y uso sustentable del suelo y el agua, destacando obras de conservación de suelo, construcción de bordos, cercos para áreas de exclusión y manejos de agostaderos, entre otros.

### **Programa de Apoyo a la Participación de Actores en el Desarrollo Rural.**

Este programa está dirigido principalmente al Fomento a la Organización Rural, como son los Comités de los Sistemas Producto, destacando acciones como la profesionalización y equipamiento de estos Comités.

### **Programas Soporte.**

En este programa se consideran diversos componentes, siendo estos los siguientes:

- **SNIDRUS**, que considera apoyo para la integración y difusión de la información agropecuaria, pesquera y rural y apoyo para la capacidad operativa de éste sistema.

- **PROYECTOS ESPECÍFICOS** que atienden la agenda de innovación de impacto local y regional, o que impulsen el aprovechamiento de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático de las actividades del sector, que incluyen conceptos de apoyo para asesoría profesional en la elaboración de planes de negocios, proyectos y estudios; asistencia técnica para la innovación, cursos de capacitación, organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y proyectos relevantes.
- **SANIDAD VEGETAL**, que considera apoyos para la implementación de campañas Fitosanitarias, destacando el trapeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta; moscas nativas de la fruta, movilización y manejo fitosanitario de hortalizas.
- **SALUD ANIMAL**, que considera apoyos para establecer campañas zoonosológicas para el control de tuberculosis bovina, influenza aviar, brucelosis, garrapata y varroasis, así como la vigilancia epidemiológica en salmonela, Newcastle, Fiebre porcina clásica, enfermedad de Aujeszky y para el control de movilización.
- **SANIDAD ACUÍCOLA**, que comprende acciones sanitarias en peces.
- **INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**, en la que se consideran buenas prácticas de producción y/o manufactura en inocuidad agrícola y pecuaria.

### **Programas Hidroagrícolas**

Los programas hidroagrícolas tiene como fin hacer un uso eficiente del recurso agua de manera que no se convierta en una limitante del desarrollo económico del Estado. Actualmente se operan en el Estado tres programas:

#### **Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica**

El objeto de este programa es apoyar a los productores usuarios del riego por bombeo eléctrico y lograr el uso eficiente y sustentable del recurso agua en la agricultura de riego, mediante la rehabilitación de plantas de bombeo, de pozos y equipo de bombeo para riego agrícola, la reposición de pozos agrícolas y la rehabilitación, modernización y/o instalación de sistemas de riego de baja y alta presión. Se pretende apoyar en 2009, a 344 productores con beneficio de 1,337 hectáreas.

#### **Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola**

El objeto de este programa es eficientar la infraestructura hidroagrícola de captación, conducción y distribución del agua en las unidades de riego, mediante la construcción, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización y/o tecnificación de esta.



En este año podrían finiquitarse proyectos importantes como son el entubamiento de las presas Ordeña Vieja, La Codorniz y Peña Blanca en Calvillo y emprender otros nuevos. Cabe señalar que en dos de las presas citadas se han desarrollado obras durante ocho años y en la tercera durante cuatro años. El proyecto aunque en una superficie menor, es similar al del Distrito de Riego 01 y podría finalizarse en un solo año.

### **Rehabilitación y Modernización del Distrito de Riego 01**

El proyecto consiste en el entubamiento de sistema de riego de alta eficiencia, tuberías de conducción en 9.25 kms. Y en la red de distribución consta de un doble circuito de 53 kms. de longitud y de la red de distribución secundaria de 374 kms. de tubería de PVC para un gasto de 3.84 metros por segundo, con lo cual se beneficiaran un total de 6,100 hectáreas y 2,000 productores con un volumen de 32.5 millones de metros cúbicos anuales de la presa presidente calles. La principal obra agropecuaria de esta Administración Estatal.

### **Programa Directo Estatal**

Ante los cambios en la norma de los programas federales tendientes a apoyar solo las prioridades nacionales, se vuelve cada vez más necesario contar con un programa que atienda de manera ágil las necesidades del sector agropecuario en la entidad, soportando con estrategias locales los objetivos del Gobierno Estatal para el campo aguascalentense. En este rubro, cada año incluimos los programas de apoyo al uso de semillas mejoradas, la construcción de bordos de almacenamiento para abrevadero y riego agrícola, el apoyo a sectores de producción para reponer partes de sus equipos de bombeo, apoyos a productores pecuarios que no cumplen con los requisitos federales, el aretamiento del hato ganadero estatal para terminar de manera contundente con los problemas de abigeato y uso promotores del crecimiento prohibidos, etc.

### **Conservación y mantenimiento de la Isla San Marcos**

Se han realizado esfuerzos tratando de eficientar al máximo su operación. Los principales conceptos de gasto lo constituyen el mantenimiento de las áreas verdes, el pago de la energía eléctrica y el servicio de vigilancia de las instalaciones. Gracias a las labores de mantenimiento, se ha convertido en un atractivo turístico de primer nivel y se presenta como uno de los mejores entornos para la realización de exposiciones de la Entidad y de la Región.

### **Operación de los viveros propiedad del Estado**

Anualmente se producen más de dos millones de plantas por año que se utilizan para apoyar a los productores que participan en el programa de plantaciones forestales comerciales, a los municipios, para apoyar a la forestación que realizan diversas dependencias y entidades del gobierno del Estado y organizaciones no



gubernamentales, así como a instituciones educativas y a comunidades del sector rural. Cabe señalar que esta inversión es tomada en cuenta al firmar el convenio con CONAFOR para atraer más recursos de la federación.

### **Programa Forestal**

Mediante este programa apoyamos las acciones que se realizan en todo el Estado en materia forestal, tanto las que impulsamos de manera muy directa como son las plantaciones forestales comerciales, como las que realizan los particulares en sus predios tendientes al mejoramiento, conservación y aprovechamiento sustentable del medio ambiente en las zonas forestales. Cabe señalar que se incluyen desde tareas de reforestación, programas de manejo de fauna silvestre, brechas cortafuego, rehabilitación de caminos para las brigadas contra incendios y para la extracción de leñas muertas, obras de conservación de suelo y agua.

Como meta 2009 se apoyarán 370 proyectos entre los cuales se incluyen la reforestación de 4,100 hectáreas, el mantenimiento y protección de 3,200 hectáreas reforestadas y la apertura de 110 kilómetros de brechas cortafuego, así como el mantenimiento de 1'050 kilómetros de caminos forestales.

### **Expo Ganadera 2009**

Aguascalientes ha logrado consolidar la Expo Ganadera con la mejor infraestructura de todo el país y de Latinoamérica, lo cual trajo como consecuencia el interés de los expositores de presentar en Aguascalientes la mejor genética con la que cuentan. Esta situación está repercutiendo en la mejora de la productividad del hato ganadero estatal, de tal forma que otras entidades han empezado a copiar el modelo en el que nuestro estado fue punta de lanza. Por lo anterior, habrá que mantener y mejorar la calidad en los servicios y conservar la infraestructura (corrales, bebederos, comederos, red de distribución de agua) en las mejores condiciones. Es digno de señalarse que esta exposición se ha constituido como uno de los pilares de la Feria Nacional de San Marcos y que atrae compradores de ganado de todo el país, con la derrama económica que esto representa. Para 2009 se tiene programada la realización de 10 exposiciones de las cuales 1 es internacional, dos de carácter nacional, seis regionales y una estatal, destacando que la Asociación Nacional de Ganado Limousine pretende celebrar su 20 aniversario en esta expo. Se tiene como meta la participación de 340 expositores con 4,000 cabezas de ganado en exposición y una afluencia de 2 millones y medio de visitantes.

### **Expo Agroalimentaria 2009**

En materia agroalimentaria podemos señalar que la Expo Agroalimentaria se encuentra reconocida entre las mejores del país. Sus beneficios no se limitan a las ventas realizadas durante la exposición, sino que los 500 agroindustriales participantes logran contactos de negocio que de otra manera difícilmente podrían obtener. Considerando el apoyo individual, es una de las inversiones con mayor





relación beneficio-costos y su impacto en la economía de las familias que habitan en la zona rural del Estado es innegable.

## **RETO: Esparcimiento, Cultura y Deporte.**

### **DESCUBRE, MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.**

En apoyo a las políticas educativas de la presente Administración, Museo Descubre ha institucionalizado una serie de programas que tienen la firme intención de divulgar mediante ellos, los programas educativos de carácter interactivo y científico que en Descubre se llevan a cabo.

Descubre, se ha propuesto una serie de metas que tienen por objeto involucrar a la población escolar y a la sociedad en general de Aguascalientes en los programas que para el logro de este reto se ha implantado.

Descubre está fuertemente comprometido, sin escatimar esfuerzos y capacidades para ofrecer servicios de alto impacto educativo, comunicando la ciencia y la tecnología a través de una experiencia de aprendizaje agradable, genuina y actualizada, sustentada en procesos de mejora continua.

### **INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

La esencia del Instituto es difundir, promover, impulsar, fomentar, investigar y desarrollar el deporte en el Estado, incluyendo en ello las entidades y dependencias del Estado y de los Municipios, los deportistas, organizaciones deportivas, jueces, árbitros, técnicos e instalaciones para la práctica deportiva, bajo los siguientes acciones:

- Fomentar y desarrollar la Cultura Física en todas sus manifestaciones y expresiones para elevar el nivel de vida social y cultural de los habitantes.
- Impulsar el ejercicio de la actividad física y recreativa, de manera ordenada y regulada, incluyendo el deporte adaptado para personas con capacidades diferentes.
- Promover y fomentar el deporte en todos sus ámbitos incluido el deporte adaptado, así como su difusión, e investigación.
- Establecer los mecanismos que faciliten el acceso a las actividades deportivas, para que éstas lleguen a todos los miembros de la comunidad.
- Fomentar el alto rendimiento deportivo, estableciendo apoyos, estímulos, becas o recompensas, en favor de las personas y organismos que lo ameriten por su trayectoria y resultados.



Para lograr lo anterior dentro del Plan De Desarrollo De Aguascalientes 2004-2010 el Sr. Gobernador a través del IDEA, se ha preocupado por establecer las estrategias necesarias para que el deporte sea un factor primordial en la vida y desarrollo de los aguascalentenses.

De lo anterior se ha conformado el sistema estatal del deporte, al cual pertenecen todos y cada uno de las personas que directa o indirectamente se relacionan al deporte asociado o que de manera independiente presentan interés por la práctica de la activación física o deportiva.

Para lo cual el estado y CONADE operan y coordinan los registros de este sistema, para que pueda permitir la emisión y manipulación de datos, la simple consulta, el análisis y/o la toma de decisiones.

Es por ello que para que el estado pueda cumplir con los objetivos trazados para el año siguiente con éxito, es importante comprender que dentro de este núcleo de personas, existen necesidades permanentes, que cualquier nivel de gobierno no debe perder de vista en el corto o largo plazo, como es, el bajar los niveles de inseguridad canalizando con ello a la población a programas que mundialmente han demostrado apoyar a este fin de manera importante, estos son, la activación física y práctica deportiva, esta ultima en cualquier grado, como puede ser de recreación o bien de competencia. La aplicación de recursos en este concepto es directamente proporcional al ahorro en aspectos correctivos dentro del tema de seguridad.

La aportación de este Instituto permite también disminuir el gasto de recursos dentro de las áreas de salud, ya que como en la seguridad, los programas a cargo del IDEA permiten disminuir el gasto para este rubro, teniendo como beneficio, primero, para el presupuesto, una ahorro, segundo para la población una mayor y mejor calidad de vida.

El logro de estos objetivos se realizará por medio de los programas siguientes:

### **Deporte Masivo:**

Coordinándonos con las asociaciones deportivas promovemos las diferentes disciplinas en todo el estado, mediante la realización de demostraciones, competencias, ligas, torneos, e instalación de escuelas de iniciación.

Estas últimas pretenden mantener centros de práctica, que estén distribuidos en todos y cada uno de los municipios, para facilitar su reclutamiento, evitando que la lejanía sea un obstáculo para el niño, joven o adulto en la practica algún deporte.

Así como para las disciplinas deportivas, también para la cultura física se establecen centros de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre en los barrios, colonias y comunidades del estado, que tienen como función el incorporar a la población de cualquier edad, condición social, al ejercicio físico, permitiéndoles con ello evitar los problemas de salud como la obesidad, problemas circulatorios, cardiacos, etc. así como la natural consecuencia de sentirse mejor.

Las coordinaciones y colaboraciones interinstitucionales con entes educativos, religiosos, gubernamentales, o privados nos permite, ampliar nuestra área para la promoción de la actividad física y del deporte, misma que el gobierno apoya con la organización conjunta de torneos y actividades relacionadas al tema de la masificación de esta cultura.

Para dimensionar con mayor claridad la importancia del programa en comento, así como de los que a continuación se describirán, es relevante señalar que se encuentra el segmento de la población que cada día es mayor en número de participantes, ellos son los deportistas con capacidades diferentes, y se menciona de manera particular por las necesidades tan especializadas que requieren.

Sus necesidades han sido, son y seguirán siendo (ya que aún falta mucho por hacer), la adaptación de instalaciones para que pueden acceder y practicar con las mejores condiciones posibles y ello les permita vivir con mayor calidad.

Así como las instalaciones requieren adaptaciones, los materiales deportivos y equipos con que se practican las diferentes disciplinas tanto olímpicas como las que no los son, requieren un mayor grado de especialización y en consecuencia costo, es por ello que separamos algunas palabras a este tema tan trascendental para nuestro estado.

No es inútil señalar que, nos llena de orgullo, las participaciones de nuestros deportistas en este segmento, por los resultados que han obtenido a nivel nacional e internacional, y que de seguir el apoyo en ascenso, los logros serán en el mismo sentido para el estado de Aguascalientes.

#### **Normatividad del Deporte Asociado:**

Para lograr lo anterior es necesario contemplar, el garantizar, que los apoyos a los integrantes del sistema estatal del deporte sean otorgados en el marco de la normatividad y legalidad, es por ello que el IDEA impulsa con recursos, la protocolización de las agrupaciones deportivas en el sentido notarial y fiscal.

Para alcanzar esta garantía, adicional al costo que representa el proceso, se realizan capacitaciones a los consejos directivos para que cuenten con las herramientas necesarias para la toma de decisiones y la adecuada organización de las ramas deportivas que representen. Asimismo se llevan a cabo eventos especializados en el tema de la Cultura Física y el Deporte, como por mencionar algún ejemplo es la “Semana del Deporte” actividades emanada de la línea de acción Cuerpo Sano.

#### **Deporte Selectivo:**

Enlazado con los programas anteriores, que forman parte superior de la base piramidal, si se quiere ejemplificar gráficamente, se construye el deporte de alto rendimiento en el estado, que son todas las personas que son prospectos a representar a Aguascalientes y por supuesto sobresalen en la disciplina que practican.

Para lograrlo se establecen vínculos de cooperación con las Asociaciones Deportivas y los Clubes Privados, que sumados a las instalaciones con que cuenta el IDEA se conforman los Centros de Desarrollo de Talentos Deportivos, que sirven para la preparación y entrenamiento, mismos que requieren de instalaciones en condiciones adecuadas, material deportivo de calidad y con tecnología actualizada, fogeos en otros estados de la república y/o fuera del país.

Elementos mencionados en el párrafo anterior son indispensables para que puedan competir y colocar el nombre del estado de Aguascalientes, en cada año olímpico dentro de los mejores de México, y con ello, colocar aspirantes a representar al país en las competencias internacionales en que se compete.

Como la participación de estos atletas, es primeramente, en edad escolar, requieren partir su tiempo en el estudio y el entrenamiento, situación que no les permite trabajar ni conseguir ingreso en caso de que lo requieran, ya que la preparación a este nivel de alto rendimiento el tiempo requerido para ello es sumamente demandante.

Para contrarrestar esta situación y evitar que pueda distraer y hasta obligar a desertar a los deportistas con talento, se lleva a cabo el programa de Estímulos Deportivos, que consiste en coordinar un sistema estatal de becas e incentivos deportivos que coadyuve que los talentos deportivos y seleccionados, tengan una formación integral, incluida la académica.

Esta formación a la que nos referimos es también considerada por el IDEA en el aspecto Médico, ya que contamos con el Centro Estatal de Medicina Deportiva, donde se brindan servicios médicos especializados con el fin de mantener en buen estado físico y el óptimo rendimiento atlético de los deportistas, para lo cual se requiere material médico y equipo especializado, del cual su vida útil se ha agotado.

El complemento en la preparación de estos deportistas es el hacerlos acompañar con personal especializado en la disciplina que corresponda, estos son los Entrenadores Deportivos, personas con un perfil especializado, con capacidades técnicas adquiridas y aplicadas a lo largo de un tiempo mínimo de experiencia.

### **Administración de Instalaciones Deportivas:**

Actualmente el IDEA cuenta con 5 centros deportivos de los cuales se identifican como:

- 1.- Alberca Olímpica
- 2.- Gimnasio Olímpico
- 3.- Ciudad Deportiva
- 4.- IV Centenario.
- 5.- Centro de Capacitación Deportiva Infantil (CECADI)

Instalaciones que están a cargo del IDEA, en todo lo que respecta a su resguardo, mismo que contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones su equipamiento y/o adecuación, las instalaciones actuales requieren en la mayoría de los casos, adecuaciones urgentes, ya que el tiempo de vida amerita la inversión de estos trabajos, a fin de que los deportistas y la población en general puedan hacer un uso normal de las instalaciones en condiciones mínimas requeridas.

Además de que son necesarios los recursos para poder cumplir con las condiciones mínimas establecidas por las comisiones de seguridad e higiene integradas por personal de los diferentes órganos involucrados del gobierno del estado. Así como también de las marcadas por protección civil, ya que en muchos recintos de los antes mencionados son sede de eventos masivos.

### **Eventos Deportivos Nacionales e Internacionales:**

Por ello y como lo marca nuestra planeación de este sexenio, necesitamos actualizar y mantener la capacidad e infraestructura deportiva para que el estado pueda desarrollar deportistas y ser sede de Centros Regionales de Alto Rendimiento y de Competencias y Exhibiciones de acuerdo a las normas y reglamentos que cada Federación dicte a nivel mundial.

En armonía con el programa de instalaciones El Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del IDEA promueve la atracción de eventos nacionales e internacionales de alta calidad y competencia en beneficio de la sociedad de Aguascalientes, que permitan difundir el deporte de alto rendimiento y eleve el nivel de competencia de nuestros deportistas, además del valor agregado que por si solo atrae estos eventos en el fomento económico y la promoción turística.

## **INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES**

Durante esta Administración -periodo que abarca de Diciembre del año 2004 a esta fecha, Octubre del 2008-, creemos que el presupuesto ejercido por este Instituto Cultural ha sido acertado dando prioridades fundamentales que giran en torno al mejoramiento de la enseñanza artística en el que se incluye relevantemente el proyecto de la Universidad de las Artes, infraestructura cultural de las más significativas del país que para estas fechas ha concluido dos edificios y se está en la rehabilitación y seguimiento de los otros espacios que ocupan el proyecto; en la calidad de la promoción y difusión de la cultura.

Actualmente se trabaja en la reestructuración y consolidación de la enseñanza artística en diferentes niveles: inicial, medio y superior, sin descuidar la promoción de las expresiones culturales de Aguascalientes que tienen mayor proyección nacional e internacional, como son:

- El Festival de Cultura de la Feria Nacional de San Marcos
- El Premio Nacional de Poesía
- La producción editorial
- La Feria del Libro
- El Encuentro Nacional de Arte Joven,



- El Concurso Nacional de Grabado José Guadalupe Posada,
- El Festival de Música de Cámara,
- El Encuentro Regional Centro Occidente de Jazz,
- El festival musical Poncefonía,
- El Festival de Calaveras
- los conciertos de las Orquesta Sinfónica de Aguascalientes que este año ha sido requerido a nivel nacional en diferentes ciudades del país.

El programa estatal Excelencia en la Enseñanza de las Artes, cumpliendo con la línea de acción Educación Artística en las Escuelas Primarias del Nivel Básico, PROARTE, está cumpliendo nueve años de existencia, con talleres en todas las disciplinas de las artes con una cobertura excepcional que llega a un universo de sesenta mil niños.

Otro relevante y significativo avance es el mejoramiento en la calidad de la enseñanza a través de los planes instrumentados por medio de programas registrados y certificados. Esto se ha logrado en este año con la creación de la Universidad de las Artes, con un ambicioso programa no solamente de edificación como antes dijimos, sino con programas de revisión y reforma de la educación artística media y superior.

Emprender la elaboración de los instrumentos normativos necesarios para una mejor institucionalización de la Educación Artística, el Reglamento General de la misma, la instalación de los Consejos Técnicos Académicos en el seno de todas las carreras de educación artística que han permitido la formalización adecuada y profesional de los procesos académicos, más la revisión completa de planes y programas de estudio de todas las carreras con la participación de los docentes y académicos del Instituto que cuenta con la colaboración de expertos del Instituto Nacional de Bellas Artes y del Sistema Nacional de Creadores del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Estas nuevas opciones de Educación Artística profesional existen ya en la licenciatura en Danza Contemporánea en la modalidad de Intérprete, la obtención del registro oficial ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de la Licenciatura en Artes Visuales, cuyas nuevas instalaciones se han entregado a la sociedad de Aguascalientes a partir del mes de Septiembre del año actual, con instalaciones modernas y suficientes

A partir de Abril de este 2008 se inició un importante programa de colaboración entre el Conservatorio Nacional de Música y este Instituto cuyos fines son ofrecer a nuestros docentes una opción de profesionalización académica y de titulación por parte del propio Conservatorio, con el objetivo de iniciar en el 2009 otra Licenciatura a nivel musical.

Las tres carreras anteriores más las que se encuentran en proceso de dictaminación, como son la de Técnico Superior Universitario en Actuación y la Licenciatura en Danza Contemporánea, son la base de la naciente Universidad de las Artes.





Se siguen atendiendo las otras líneas de acción, con crecimiento constante: las de Letras para Aguascalientes, Red Estatal de bibliotecas, actividad editorial con producciones de libros y revista, más la de la Feria del Libro que ha llegado a su edición número 40.

La de la Revitalización Museográfica con sus programas continuos de exposiciones temporales y permanentes, consolidándose la calidad y ampliándose el número de las muestras museográficas en todos los museos y galerías.

En este apartado mencionamos la creación de la Galería Benjamín Manzo durante este 2008 y los estudios y proyectos ejecutivos que durante todo el año se han hecho para la ampliación del Museo José Guadalupe Posada.

Programas tan significativos como el programa Estatal de Lectura, los tradicionales apoyados por el CONACULTA, como el del Centro de Investigación y de Estudios Literarios, el de Alas y Raíces para los niños de Aguascalientes, el del Desarrollo Cultural Municipal, el Cultural para Jóvenes y el de Atención a Públicos Específicos, el de la Creación y Desarrollo Artístico de Aguascalientes y el de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, así como el de Apoyo a la Infraestructura cultural de los Estados, siguen implementándose en tiempo y forma con un aumento sustancial por parte de la Federación en un veinte por ciento este año y la promesa de otro veinte por ciento para el 2009.

Las otras líneas de acción como la de la Orquesta Sinfónica de Aguascalientes, la de Promoción y Difusión de la Cultura, cuentan con acciones conocidas que destacan por sí mismas durante todo el año.

Los mencionados para el año 2009 son proyectos integrales de alto impacto para el desarrollo de la sociedad que van acordes con las líneas de acción integradas en el Plan de Desarrollo Estatal 2004-2010, al que aunamos experiencias año a año en favor de la comunidad del estado y el compromiso de cumplir las metas propuestas.

## **RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES**

Radio y Televisión de Aguascalientes, continúa su consolidación. Se ha transformado de una manera integral; su meta es: transmitir 24 horas con una mejora en los contenidos de su programación con equipo e infraestructura moderna.

El compromiso de llevar cultura y entretenimiento novedosa y atractiva al auditorio por 24 horas y de ser uno de los principales canales de difusión de cultura en el Estado de Aguascalientes, hace necesario echar andar una serie de estrategias y mecanismos, que requiere de tecnología de punta. Esto sólo se puede lograr con una mayor cobertura de la señal; mejoramiento de la calidad de nuestras transmisiones y contenido de los programas. Nos queda claro que haciendo una buena promoción de los valores y costumbres de la sociedad, estaremos contribuyendo a una mejor calidad de vida de los aguascalentenses.





Así como el proyecto de la videoteca con el que se pretende dar una orientación a los estudiantes permitiéndoles el acceso al material recopilado en Aguascalientes TV para lo cual se requiere digitalizar y conectar un servidor de video dedicado a la difusión y control del acervo de la producción de Aguascalientes TV.

Para lograr lo anterior, se requiere planeación y presupuesto. Para desarrollar el primer punto, es necesario tomar en cuenta, como punto de partida el Plan Rector del Estado: El Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, que como punto de partida establece la actividad de Radio y Televisión de Aguascalientes, dentro del marco: esparcimiento, cultura y deporte, de ahí que para el Gobierno del Estado la difusión cultural ocupe un lugar preponderante.

En tal sentido, como parte de la política de difusión de la cultura se han entrelazado varias aspectos o líneas de trabajo:

- Aguascalientes TV, Radio 1320 AM y 92.7 FM. al ofrecer una mejor opción en el contenido de los programas.
- Contenidos positivos que brinden contenidos confiables, plurales y oportunos.
- Establecer y fortalecer las relaciones interinstitucionales; en el que se interactúe con la sociedad y organismos gubernamentales.
- Foros de expresión social que impulsen la participación y la libre expresión de la sociedad.
- Presencia de Aguascalientes que promueva la transmisión e intercambio de programas con diversas emisoras.
- Promover la mejora de las señales generadas en el Estado. ofrecer una mayor cobertura de la señal en el Estado y con calidad en contenidos.
- Vinculación estatal nacional e internacional: reforzar las acciones de gobierno y el desarrollo en el estado, así como la proyección al exterior.

La televisión es y será siendo uno de medios de comunicación más importantes de la humanidad, en la actualidad no se puede concebir forma de vida sin un aparato televisor.

Por otro lado, gran parte de televisoras son concesionadas y tienen un fin comercial. Radio y Televisión de Aguascalientes es una estación permitida que tiene un carácter netamente cultural.

El hecho de ser una alternativa cultural de televisión, representa en las actuales condiciones un gran reto para cualquier empresa.

Hemos insistido en el comentario que el trabajo de la televisión es dinámico y esta vinculado a los avances tecnológicos. La Televisión está inmersa en un ámbito cada

día más cambiante y competido; la gente del medio lo sabe; para lograr buenos resultados, exige buenos métodos de producción y renovación de programas; mantenimiento de equipos; incorporación a la tecnología tan vinculada a la radio y televisión; contrataciones de personal profesional, creativo y de imagen fresca, lo cual obviamente tiene costos fuertes, y sí a esto sumamos hecho de que el organismo está impedido para transmitir comerciales que le permita la obtención adicional de recursos, hace en demasía, difícil la cuestión financiera.

Otro aspecto importante, que impacta fuertemente en el presupuesto a ejercer, es el hecho de hacer programas propios tiene un costo significativo. Ahora contamos con más producciones o realizaciones propias, es decir, se ha realizado un gran esfuerzo para que los talentos productivos desarrollen programas que promuevan nuestros costumbres, pensamientos y difunda la forma de vida, riquezas naturales y culturales de cada uno de los municipios, de tal forma que la televisión sea una verdadera televisión regional, que impulse los valores e idiosincrasia de Aguascalientes y áreas vecinas; hemos incrementado la programación propia a un 66% del total de la programación.

Continuar los trabajos de internacionalización de nuestra señal, sigue siendo uno de las líneas de acción más importantes del organismo, ya que para el año 2009, se piensa realizar alianzas con emisoras de otros países, pero sobre todo seguir fortaleciendo los lazos con nuestros paisanos en los Estado Unidos, de tal forma que a través de enviarles nuestros noticieros, estén informados de lo que pasa en su tierra y porque no hacer servicio social estableciendo mecanismos de comunicación entre nosotros. No esta por demás manifestar el beneficio que tiene para el Estado el que a través de los enlaces satelitales se promueve el desarrollo de la entidad.

Esto quiere decir que existe el compromiso de lograr que la señal de televisión tenga mayor cobertura con programas propios o realizados con manufactura local, lo cual requiere de una gran organización, pero además de apoyo humano calificado, creativo e innovador.

Además, para poder sostener las transmisiones satelitales, tanto en el país como parte de la Unión Americana, se necesita una estructura tecnológica adecuada y un grado de profesionalización del personal mucho mayor al que tenía anteriormente, puesto que habrá que especializarse en ciertos aspectos relacionados con la nueva tecnología.

El aspecto de la cobertura al cien por ciento de nuestra señal en el Estado y la región, es fundamental para la difusión y promoción del desarrollo del Estado, y los avances que se van consolidando.

El uso que se les brindado a las unidades móviles es histórico, incrementándolo cada año, ya que se cuenta con salidas y servicios al año, actividad que permite estar cerca de la noticia y de los principales eventos de Aguascalientes, logrando cubrir eventos y horas de transmisión, por lo que también esta generando un gasto extraordinario que debe ser previsto para el 2009.

Otro aspecto a considerar, son los pagos que por concepto de renovación de permisos de transmisión, pruebas de comportamiento, áreas de servicio, así como pago de derechos de autor y propiedad industrial, para el debido registro de programas de televisión y radio que se tienen que cubrir, ya que la ley obliga que para efectuar dichos trámites es necesario realizar dichos enteros.

Las radiodifusoras juegan un papel importante por el tipo de público que nos escucha, por lo que la estación AM, con más de treinta años de servicio, la cual requiere actualizarse a la tecnología, a los servicios en línea, internet y nuevas formas de expresión y difusión que están surgiendo en el mundo.

Mejorar la calidad de la señales de radio y televisión es una actividad prioritaria, ya que los televidentes y radioescuchas tendrán un mejor servicio y recibirán la señal con mejor calidad en sus monitores, lo que representará que nuestras transmisiones estén a la par o mejor que otras estaciones difusoras.

Evaluar los contenidos de los programas de televisión y radio a través de estudio de medición conocidos como raiting, es una premisa fundamental para cualquier televisora, en tal sentido, es conveniente hacer contrataciones con empresas especialistas del ramo, para tener una retroalimentación de la programación y así apegarnos a los gustos del teleauditorio.

El objetivo es claro: mejorar el contenido de los programas, en los cuales se difunda los valores de la familia, nuestra identidad, de tal forma que, como opción cultural que somos, ofrezcamos a la ciudadanía la alternativa más viable de televisión y radio.

Continuamos recordando, que las televisoras del país, por ley, tienen la obligación de incorporarse al sistema digital, que de acuerdo al avance de otros países, no debemos quedarnos atrás. Por lo que se insiste en existe un Decreto de Transición a la Televisión Digital Terrestre que obliga a las televisoras en diversos períodos a entrar a dichos procesos tecnológicos. Lo que implica que año tras año, gradualmente se tiene que ir adquiriendo equipo con dichas características.

Finamente, diremos que Radio y Televisión de Aguascalientes, es un organismo que con un gran esfuerzo de su capital humano se ha mantenido en las preferencias del auditorio como una alternativa cultural seria y reconocida en otras latitudes.

Recordemos esa arraigada tradición de difundir cultura por más de treinta años, existe un auditorio que nos reclama fortalecer y modernizar nuestras estructuras y para ello, se requiere de recursos directos que impriman ese dinamismo tan característico de la televisión. Con mayor presupuesto seguramente consolidará este importante medio público de comunicación, ya que hacerlo de esta manera, estaremos contribuyendo significativamente a mejorar el nivel de vida de los aguascalentenses y al mismo tiempo, al desarrollo del Estado.

## **RETO: Infraestructura y Equipamiento Integral.**

### **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.**

**Cinco de los compromisos fundamentales de la presente administración son:**

**1.- INFRAESTRUCTURA VIAL Y CARRETERA DEL ESTADO:** donde se garantiza la accesibilidad a los municipios y comunidades a través de una infraestructura de comunicaciones equilibrada que impulse el desarrollo integral del Estado.

Para cumplir con este compromiso, la SOP por su parte, estableció como metas prioritarias:

- El mantenimiento del sistema carretero: su objetivo es ampliar y mantener las carreteras estatales, así como pavimentar los caminos rurales a través de acciones permanentes de actualización carretera.
- Consolidación de circuitos carreteros: su objetivo es crear un sistema carretero acorde a las necesidades y requerimientos de las poblaciones del Estado.
- Estructura vial del interior del estado, el objetivo es construir, rehabilitar y modernizar las vialidades urbanas en los municipios del interior del Estado de Aguascalientes.
- La estructura vial de la Ciudad de Aguascalientes, desarrollando un modelo estructural vial eficiente, considerando la creación de nuevas vialidades y su integración al esquema actual. Además consolidar la construcción de pasos a desnivel para mantener las vías de comunicación en niveles de servicio adecuados.

**2.- EQUIPAMIENTO SOCIAL:** se pretende dotar del equipamiento necesario para el desarrollo social en los centros de población.

En este punto, la SOP trabaja en las siguientes metas:

- Ampliar y modernizar el equipamiento social, construyendo estaciones de servicios (infraestructura agropecuaria, infraestructura de seguridad pública, estaciones de desarrollo industrial, asistencia social y servicios comunitarios).
- Infraestructura de Salud Construir la infraestructura de salud requerida así como implementar la rehabilitación y modernización de los espacios existentes en todo el Estado de Aguascalientes.

**3.- INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y CULTURAL:** Donde el objetivo es promover la construcción de la infraestructura necesaria que permita el fomento del turismo y la cultura locales mediante programas de inversión y de desarrollo de modelos de negocios, aprovechando el patrimonio histórico, cultural y natural de Aguascalientes.

Dentro de este compromiso, la SOP se ha enfocado en:

- Infraestructura Cultural, Construir, rehabilitar y adecuar los espacios culturales, coadyuvando con esto a la difusión de la cultura en todo el Estado.
- Infraestructura Turística, construyendo, rehabilitando y adecuando los espacios turísticos que fomenten esta actividad, fortaleciendo áreas de oportunidad en el turismo paleontológico y ecoturismo.
- Patrimonio histórico de Aguascalientes, el trabajo de esta meta se enfoca en rescatar y habilitar los edificios históricos locales.

**4.- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:** el objetivo es crear y equipar los espacios educativos necesarios para atender la dinámica poblacional en el mediano y largo plazo.

La meta específica en la que trabaja la SOP es:

- Consolidación de Espacios Educativos, Edificar nuevas acciones en planteles de los municipios del Estado, ampliando la cobertura del servicio e implementando equipamiento de vanguardia para los mismos, que satisfagan las necesidades de la población.
- Construcción de infraestructura educativa nueva creación, Satisfacer los requerimientos de espacios educativos con la construcción y equipamiento de planteles de nueva creación en todo el Estado.
- Mantenimiento de espacios educativos, Mantener y rehabilitar los espacios educativos para proporcionar instalaciones adecuadas a la plantilla educativa.
- Espacios educativos de Nivel Medio Superior, Realizar las acciones de construcción necesaria para lograr satisfacer la demanda de servicio requerido en los municipios del Estado.
- Espacios educativos de Nivel Superior, Realizar las acciones de construcción necesarias para lograr satisfacer la demanda de servicio requerido en los municipios del Estado.

**5.- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA:** el objetivo es determinar el uso y modificación de los espacios deportivos de carácter público estatal y definir la creación y rehabilitación de nuevos espacios deportivos.

- Complejo Urbano Ciudad Deportiva. gestionar la creación de la ciudad deportiva con base en la articulación de la unidad deportiva cuarto centenario, la ciudad deportiva, el parque de béisbol Alberto romo Chávez, el estadio Victoria y el centro deportivo ferrocarrilero, que funcione como recinto urbano para la realización de eventos deportivos nacionales e internacionales cuya infraestructura se complementará con la construcción del velódromo en COFETRECE.
- Espacios Deportivos, promocionar y construir nueva infraestructura y equipamiento deportivo, así como implementar la rehabilitación y modernización de los espacios existentes en todo el estado.

Como se ha mencionado anteriormente, son estas las metas específicas con que cuenta la SOP para ejecutar en el transcurso del año 2009, como compromiso establecido dentro de la administración del Gobierno actual.

## **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.**

**DIRECTRIZ:** Calidad de Vida

**RETO:** Infraestructura y equipamiento integral

**OBJETIVO:** Atender y dar seguimiento a las peticiones ciudadanas, a través del SIAC, en materia de infraestructura y equipamiento, las cuales serán evaluadas y priorizadas de acuerdo a la factibilidad, impacto social y necesidades de planeación, definiendo de manera clara los procedimientos a seguir y las obligaciones de los participantes en los procesos para atención de las demandas.

Establecer un mecanismo que capte, conjunte y defina las principales acciones de infraestructura y equipamiento para el Estado, que involucren los diferentes fondos de inversión para su ejecución.

**DIRECTRIZ:** Seguridad Social

**RETO:** Desarrollo humano y social

**OBJETIVO:** Promover programas y acciones encaminadas a mejorar el bienestar social y económico de la población, a fin de impulsar el equilibrio entre las regiones del Estado.

**RETO:** Cohesión y dinámica poblacional





**OBJETIVO:**

Implementar sistemas y procedimientos efectivos para la detección, control y manejo oportuno de los asentamientos humanos que no cuenten con la autorización correspondiente.

Transparentar los procesos de elaboración de expedientes técnicos, control y consulta en Internet sobre el avance de la integración, mediante la modernización de los mismos, para la resolución eficiente y oportuna en materia de autorización de fraccionamientos y condominios, reduciendo en los tiempos de trámites.

Coordinar la definición y elaboración de los proyectos estratégicos para el desarrollo del Estado, derivados del Plan Estatal de Desarrollo y de la planeación regional y nacional.

Formular la actualización técnica y jurídica de este instrumento de planeación del desarrollo urbano y regional de sus distintos ámbitos de actuación territorial, con el propósito de ordenar y regular los usos del suelo, dar seguridad y certidumbre a la inversión pública, privada y social, para contribuir a elevar la competitividad económica de las ciudades y regiones del Estado, así como para acrecentar la equidad e igualdad de oportunidades de la población.

**DIRECTRIZ:** Buen Gobierno

**RETO:** Innovación Tecnológica de la Gestión Gubernamental

**OBJETIVO:** Establecer un centro de información estadística y geográfica que proporcione herramientas certeras y actuales a los tomadores de decisiones, academia y público en general.

Coordinar y operar un sistema que permita aglutinar los esfuerzos y acciones de las instancias generadoras, integradoras y usuarias de información estadística y geográfica del Estado, mediante una plataforma interinstitucional, que permita dotar de herramientas, productos e insumos precisos a los tomadores de decisiones, académicos y público en general.

Transparentar el actuar del Gobierno, con base en la evaluación ciudadana de los programas y proyectos, a través de esquemas accesibles, objetivos y confiables. Promover y apoyar el intercambio e implementación, así como la difusión de experiencias, programas y proyectos exitosos entre los municipios del Estado.

Fomentar el uso de tecnología en materia de información prestación de servicios en los municipios para optimizar recursos, difundir y mejorar el actuar de los ayuntamientos.

Posicionar a la Secretaría como un eje rector de información, evaluación y estrategia del Estado.



Promover y difundir las funciones, responsabilidades y estrategias de innovación de la SEPLADE a la ciudadanía y los distintos niveles de gobierno.

Mantener una base confiable y de innovación en los sistemas informáticos.

Control y supervisión de los diferentes procesos administrativos

Innovar en la gestión de los procesos sustantivos de la administración pública contra estándares internacionales (ISO 9001:2000)

Proveer a la Secretaría de un Marco adecuado a sus nuevas funciones que le permita cumplir con sus metas.

Proteger los intereses de la Secretaria de Planeación mediante la verificación permanente de los asuntos jurídicos de la dependencia.

Proveer a la Secretaría de un Marco adecuado a sus nuevas funciones que le permita cumplir con sus metas.

### **Dirección General de Federalismo Y Desarrollo Municipal**

Se implementará la estrategia “Desarrolla” promoviendo programas y acciones encaminadas a mejorar el bienestar social y económico de la población, a fin de impulsar el equilibrio entre las regiones del Estado:

Gestión, operación, evaluación y seguimiento de los programas Federales en los municipios correspondientes al ramo 20 y Ramo 33 entre otros, para la realización de obras y acciones en materia de obra pública y acciones sociales.

Búsqueda de otras fuentes de financiamiento para el desarrollo municipal.

Coordinación interinstitucional, mediante la vinculación de los tres órdenes de Gobierno.

Implementar el programa de Agenda para el Desarrollo Estatal.

Implementar el Programa Mexicano de Ciudades Hermanas y cooperación Internacional descentralizada.

Otro de los programas que se llevan a cabo es el de Mejores Gobiernos Locales, orientado al fortalecimiento de las administraciones públicas municipales, para lograr gobiernos de calidad.

Aplicación y seguimiento del programa Federal Agenda desde lo local, que se aplica a la totalidad de los gobiernos municipales para el fortalecimiento de sus instituciones con la participación de tres órdenes de gobierno.



Continuar en el año 2009 de manera permanente en cursos, talleres, seminarios y diplomados de capacitación para servidores públicos municipales;

El mantenimiento y seguimiento de las tele aulas en las presidencias municipales en el estado que coordina esta dirección

El empleo de mecanismos de difusión de las buenas prácticas municipales, tanto electrónicos como impresos a nivel regional y nacional.

Por motivo de lo anterior es necesario contar con los insumos requeridos, así como con viáticos y eventos para mantener continua comunicación con la Federación y los municipios, se tienen programados viajes nacionales para la difusión del programa Agenda para el Desarrollo Estatal y la utilización de la plataforma informática SIGLAg, que ya es de aplicación nacional, así como viajes al extranjero con la finalidad de difundir los programas del Gobierno en beneficio de los habitantes en el Estado

### **Dirección General de Planeación Estratégica Integral**

Como lo marca el PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2004-2010, en la directriz I, "Aguascalientes, Mejor Calidad de Vida", reto 7 referente a "Cohesión y dinámica poblacional", acorde a los "Programas de Trabajo y Líneas de Acción" siguientes:

- Equilibrio Regional. Región Centro Occidente.
- Subcomité especial Agencia de Desarrollo Hábitat.
- Subcomité especial para la Planeación de Proyectos Estratégicos
- Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano
- Programa de Ordenación de la Zona Conurbada, Aguascalientes- Jesús María-San Francisco de los Romos
- Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2005-2025
- Visión Aguascalientes
- Plan Estatal de Desarrollo 2030
- Programa de Desarrollo de la Zona Metropolitana
- Consejos Consultivos Ciudadanos
- Programa Estatal de Ordenamiento Territorial

Para la atención de los señalados anteriormente, es necesario contar con los siguientes insumos:

Se requiere la organización de reuniones, en las cuales se debe ofrecer algún refrigerio debido a los tiempos extensos de duración de dichas reuniones.

Se requiere la participación constante de los representantes de las comisiones del FIDERCO, por lo que se debe viajar y hospedarse en distintas Ciudades de la Región Centro Occidente.



Se requieren insumos de papelería, digitalización, impresión de documentos, publicación de folletos, revistas y programas.

Se requiere la visita de campo a distintos sitios del interior del Estado, así como a diversas Ciudades de la República para revisión de avances, estudios de investigación, conocer modelos de referencia de programas y proyectos, reuniones, exposiciones, congresos, entre otras actividades encaminadas a la mejora continua y la innovación.

Los anteriores, son algunos de los rubros más representativos para los que ésta Dirección General requiere de su valiosa gestión, a fin de obtener los medios adecuados para la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo.

### **Dirección General de Administración de la Información**

La Dirección General de Administración de la Información realizará en el 2009 importantes proyectos que permitirán a la SEPLADE reforzar dos sistemas estatales, el de información y el de evaluación y seguimiento. Por lo tanto, las actividades principales de esta dirección girarán alrededor de la consolidación del Centro Regional de Información Estratégica, CRIE, el cual incluye el funcionamiento de 4 Observatorios Estatales, el de Vivienda, el Urbano, el de Violencia Social y de Género y el de Pobreza (de reciente creación). Además, esta dirección seguirá representando al Secretario de Planeación en el Sistema de Información de la Región Centro Occidente, SIRCO, dependiente del FIDERCO (Fideicomiso para el Desarrollo de la Región Centro Occidente). La SEPLADE tiene a su cargo la coordinación del SIRCO. Finalmente, se mantiene la elaboración del reporte trimestral de la cuenta pública al Congreso del Estado en materia de avance de programas y la elaboración del Quinto Informe de Gobierno del Estado.

### **Dirección General de Desarrollo Urbano**

Para fortalecer dar continuidad a Sistema Estatal de Administración del Desarrollo Urbano donde una de las herramientas tecnológicas implementadas para este fin es el SIFRAGS (Sistema de Fraccionamientos de Aguascalientes) proyecto que se fortalece con alianzas estratégicas con los sistemas informáticos del Infonavit y de los Municipios en el Estado para lo cual , insumos, herramientas y la constante actualización en materia y elementos electrónicos, se manifiestan necesarios para su difusión a nivel Estatal y Nacional como un programa piloto. En materia de prevención y control en la proliferación de asentamientos humanos irregulares, así como en las acciones encaminadas a regularizar la tenencia de la tierra e incentivar la ocupación ordenada del suelo de origen ejidal, se trabaja en un diagnóstico que tendrá como resultado la clasificación de los mismos de acuerdo a parámetros legales y técnicos que permitan la posterior operación de los instrumentos de planeación vigentes en el Estado. En vista de lo anterior, se complementa al SIFRAGS como herramienta para instrumentar el P.A.R.C.E. (Programa de Aprovechamiento de Reservas de Crecimiento Ejidal) y otros procesos con el mismo fin.

### **Dirección Jurídica**

Continuaremos trabajando durante el 2009, en la actualización del marco jurídico de la secretaría, específicamente en las propuestas de reglamentos derivados de la nueva ley de planeación próxima a aprobarse; esto implica la necesidad de recursos para capacitación en técnica legislativa y para desarrollar reuniones de consenso, foros, grupos focales, etc. Para llegar a un consenso ciudadano en la normatividad; se continuará además con las labores de inscripción de productos en el Registro Nacional del Derecho de Autor, lo que implica presupuesto para el pago de los derechos respectivos; sumado a lo anterior, la posibilidad de conflictos jurídicos también estará presente, por lo que es necesario contar con los instrumentos, personal especializado y capacitado y el presupuesto que permita atender estos retos.

### **Dirección Administrativa**

Con el objetivo ser un Buen Gobierno la Dirección Administrativa coordinará y ejecutará con excelencia los recursos humanos, financieros y materiales de la Dependencia y como finalidad primordial mantener la Certificación en ISO 9001:2000 de la SEPLADE; considerando realizar dos auditorías, así como las inscripciones al Premio Innova Estatal y lo cual nos genera gastos de viáticos, capacitación e insumos pero mantiene un crecimiento y mejora continua de los procesos y al final un mejor servicio al ciudadano.

Así como promover el trabajo en equipo, la capacitación y desarrollo del personal para un mejor funcionamiento y desarrollo de la secretaría; se considera desarrollar aplicaciones informáticas adecuadas a los requerimientos de la secretaría, así como actualizar los ya existentes; cabe hacer mención que en el presupuesto asignado se procuro cubrir los servicios básicos en su totalidad del Edificio de Colón 110 en el cual se encuentran las oficinas de esta Secretaría; y los rubros a considerar de capital humano así como cubrir el gasto normal requerido para las funciones cotidianas de la Dependencia.

### **Dirección General de Programación y Operación de Obra Pública**

Se contempla la necesidad de contar con los insumos necesarios para atender cuatro aspectos importantes de la dirección:

1. En lo referente a la demanda social, se genera una gran cantidad de información que es requerida para brindar respuesta a los diferentes peticionarios que solicitan infraestructura y equipamiento para sus comunidades. Así mismo, se destinan recursos humanos y materiales en la realización de las visitas de verificación en campo de las peticiones solicitadas.

2. En lo correspondiente a la gestión de recursos financieros, la dirección aporta una gran cantidad de información, para conformar las carpetas eje que el gobierno del estado emplea para la difundir los proyectos estratégicos que año con año se gestionan ante el Gobierno Federal y el Congreso de la Unión, requiriendo además la presencia física de miembros de la dirección en las diferentes reuniones



estratégicas que se realizan con las instancias federales y el congreso en la Ciudad de México.

3. Para la conformación de los expedientes técnicos de obras y acciones sociales la dirección genera importantes cantidades de información destinadas a la autorización de recursos financieros, para la ejecución de las obras públicas, además invierte recursos humanos y materiales para la capacitación de los usuarios de los diferentes sistemas informáticos que operan dentro de la dirección.

4. Durante todo el año, la dirección coordina y lleva a cabo una gran cantidad de reuniones estratégicas con diferentes actores relacionados con los temas de la obra pública, dentro de los cuales destacan miembros del Gabinete de Planeación y Obra Pública, miembros de comités técnicos, presidentes municipales, delegados federales, diputados federales, senadores, enlaces legislativos con diferentes actores, etc., requiriéndose para ello de la participación de capital humano e insumos para concretizar cada uno de los eventos programados.

## **INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO**

Las acciones básicas que mejoren la calidad de vida de la población son de gran importancia en la Administración 2004-2010, y siendo que el recurso "Agua" es un bien finito no renovable, con altos riesgos de agotamiento, el Instituto del Agua del Estado realiza y promueve acciones para alcanzar un modelo sustentable de recursos hidrológicos, que satisfagan a corto plazo las necesidades de los habitantes de todo el Estado y que a su vez permitan asegurar su abastecimiento a mediano y largo plazo.

Los problemas asociados con el suministro, drenaje y tratamiento de las aguas hacen necesario un manejo adecuado de los recursos hídricos que evite epidemias o proliferación de enfermedades. Se tiene que promover una cultura de vanguardia en el uso del Agua, que garantice la atención a los usos consuntivos del agua, el mantenimiento del ecosistema y la calidad de vida de la Población, en el presente y en el futuro.

Asegurar el abasto de agua potable a la población es un objetivo prioritario, hace necesario que se tomen las medidas de prevención para mantener el abasto regular, se requiere no solo incrementar la capacidad de distribución de agua, sino también tomar medidas orientadas a lograr el uso eficiente, el aprovechamiento sustentable y el reuso de las aguas tratadas.

Para el ejercicio 2009 se tienen programas de trabajo establecidos que nos permitirán seguir coadyuvando a que los organismos operadores municipales atiendan el crecimiento urbano de las poblaciones del Estado de Aguascalientes, con las siguientes principales acciones:





- Redoblar los esfuerzos para que la cobertura en los servicios de agua potable a la Población de los 11 municipios no disminuya, y que en aquellas comunidades en las que aún no haya, la puedan tener.
- Mantener la certificación de la calidad del agua potable para consumo humano, asegurando que cumpla con los parámetros biológicos y físico-químicos necesarios para garantizar la salud de la población, con especial atención a aquellas comunidades con problemas de alergias o epidemias.
- Continuar con el programa de mantenimiento a redes de alcantarillado y de colectores que coadyuven directamente a evitar que haya inundaciones y/o conflictos en zonas urbanas, incrementando significativamente los servicios en aquellas comunidades que tuvieron problemas en la temporada de lluvias del 2008.
- Continuaremos con el ejercicio de los programas de Infraestructura Hídrica con recursos Federales, a favor de todos los municipios del Estado.

En Aguascalientes el “Agua” es un recurso de alta prioridad, es un recurso de Estado establecido en el Plan De Desarrollo Del Estado 2004-2010, debemos garantizar su calidad, vida y futuro, por lo que para satisfacer la demanda ciudadana y dar cumplimiento a los compromisos del C Gobernador, no escatimaremos esfuerzos ni recursos para darle sustentabilidad en todo el Estado.

Daremos el apoyo que requieran los organismos operadores municipales en el aseguramiento de la calidad del agua para consumo de los aguascalentenses, especialmente en las comunidades que presenten riesgos a la salud, por la mala calidad o abatimiento de los pozos.

Mantener los niveles de satisfacción de las necesidades de suministro, alcantarillado y saneamiento del agua potable, siendo un derecho inalienable de la población, requiere de un constante incremento de las capacidades instaladas, debemos mantener las coberturas de atención acorde con el crecimiento poblacional y el crecimiento del programa de desarrollo urbano que mantengan y mejoren la calidad de vida de los Aguascalentenses.

**DIRECTRIZ: Aguascalientes, mayor Seguridad Social.**

**RETO: Salud con Calidad y Calidez.**

## **INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

El compromiso fundamental de la presente administración es que la población de Aguascalientes cuente con un Sistema de Salud de Calidad con Rostro Humano, por eso se estableció como prioridad fundamental invertir en salud, como factor indispensable del desarrollo económico y social del Estado.

El Instituto de Salud por su parte tiene como meta principal el propósito de mejorar el nivel de salud de la población a través de estrategias que permitan la cobertura total, con servicios integrales de calidad, equidad, calidez y fortaleciendo las acciones a los grupos de mayor riesgo, con el objetivo de lograr la óptima organización y el funcionamiento de los Servicios Estatales de Salud con el fin de asegurar a la población la disponibilidad y acceso a servicios de salud de calidad con plena satisfacción de los usuarios y de los prestadores de servicios.

Por tanto y conforme al Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004 – 2010, el sector salud es prioridad del Gobierno del Estado proponiendo 9 programas con sus respectivas líneas de acción como parte de la política en salud estatal:

- 1) Atención Especializada en Salud,
- 2) Cobertura y Calidad Total en Salud
- 3) Regulación Sanitaria
- 4) Investigación Médica, Científica y Tecnológica en Salud
- 5) Infraestructura Tecnológica del ISEA
- 6) Mente Sana
- 7) Todos en la Salud
- 8) Prevención y Control de Enfermedades
- 9) Banco de Órganos y Tejidos para Trasplante

Ante los compromisos derivados de las reformas a la Ley General de Salud, y ante la creciente demanda de servicios por parte de la población perteneciente al Sistema de Protección Social en Salud, nos resulta indispensable fortalecer la oferta de servicios y la operación de los Programas Prioritarios de Salud Pública, particularmente los que cuentan con anexos específicos de ejecución.

Lo anterior sin omitir recordar los trabajos de programación y presupuestación encabezado por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con la coordinación de los líderes nacionales de los programas. Cabe mencionar que el resultado de dichos ejercicios, siempre rebasa lo que de forma histórica se asigna al estado en materia presupuestal, no obstante es la misma Secretaría de Salud la que establece la metodología, metas, necesidades y fuentes de financiamiento.

Cabe hacer mención que los servicios se han incrementado importantemente en los últimos años, sobre todo a partir de la implementación y el crecimiento del Sistema de Protección Social en Salud. Aunque algunos servicios, como es el caso de la consulta de especialidades en que algunos hospitales no alcanzan las metas al 100% en cuanto no se cuenta con el recurso humano suficiente, los Servicios de

Salud se encuentran saturados debido a que la ocupación hospitalaria es superior al 100%.

En lo concerniente al mantenimiento y conservación de edificaciones, instalaciones, equipo y mobiliario de las Unidades de Salud en el Estado, no se ha contado con el apoyo necesario por parte de la federación. Durante estos últimos tres años únicamente hemos llevado a cabo el mantenimiento y rehabilitación de los equipos e instalaciones de manera muy limitada, en virtud de lo reducido de los recursos federales, estatales y de cuota social que anualmente se nos asigna. Como referencia, la inversión estimada que se tiene en equipo médico en el Estado es de aproximadamente 40.8 mdp el año pasado se invirtió en mantenimiento y conservación de edificios la cantidad mínima de 9.3 mdp y lo que corresponde al mantenimiento de equipos fue de 4.1 mdp. En este periodo no ha habido reposición alguna de equipos.

El mantenimiento y conservación del equipo, instrumental y mobiliario médico, así como de la infraestructura para la salud, influye de manera decisiva en la continuidad y calidad de los servicios; por esta razón se hace necesario contar con los recursos económicos necesarios y suficientes para su reposición o para ampliar su vida útil.

## **RETO: Desarrollo Humano y Social.**

### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

El objetivo fundamental de la Secretaría de Desarrollo Social es elevar la calidad de vida de las personas a través de programas apegados a las condiciones particulares de quienes viven en situación de desventaja y son emocionalmente vulnerables.

Los programas sociales que esta Secretaría opera de manera permanente son:

#### **VALGO**

Con esta acción se busca mejorar la calidad de vida de las personas que viven en condiciones de desventaja, a través de la transmisión de programas vía satélite que fortalezcan la autoestima individual y promuevan la adquisición de conocimientos para la vida y el trabajo.

Como parte del compromiso adquirido por el Gobierno del Estado, en el sentido de fortalecer los programas y acciones orientados a atender a los sectores de la población que viven en condiciones de vulnerabilidad, así como para dar respuesta a la alta demanda que tiene el programa VALGO, para el 2009 se tiene proyectado incrementar el padrón de beneficiarios de 35 mil a 50 mil.

De igual manera, y como parte de las innovaciones que se están adecuando al programa VALGO para lograr un mayor impacto en la población beneficiaria, a partir



del próximo año se tiene previsto organizar actividades recreativas y de convivencia que fortalezcan y refuercen lo aprendido en las aulas, especialmente en aquellos temas relacionados con los valores universales y el desarrollo humano.

## **ESPACIOS**

La Secretaría de Desarrollo Social promueve este programa con el propósito de contribuir a mejorar el hábitat de las familias aguascalentenses de menores ingresos y elevar su calidad de vida; el objetivo es que mediante la dotación de insumos, las familias aguascalentenses mejoren sus viviendas en aspectos de funcionalidad, salud y eficiencia.

A través del programa ESPACIOS, para el 2009 se busca beneficiar a un mayor número de familias mediante el otorgamiento de focos ahorradores, sacos de cemento, cal y mortero; láminas galvanizadas y cubetas de impermeabilizante.

## **ESTACIONES DE DESARROLLO**

Las Estaciones de Desarrollo fueron creadas con el objetivo de facilitar espacios en los municipios y zonas urbanas marginadas para reuniones sociales, esparcimiento, capacitación y para realizar algún trámite gubernamental, de manera tal que los ciudadanos no tengan que trasladarse desde sus comunidades hasta la ciudad capital a solicitar algún servicio.

Actualmente operan 16 Estaciones de Desarrollo en todo el Estado, 10 de ellas en los municipios del interior y el resto en diferentes colonias populares de la ciudad capital.

Sin embargo y derivado del éxito que han tenido estos espacios, dada la facilidad para que la comunidad pueda acceder a una serie de servicios en su propia comunidad o colonia, este año la Secretaría de Desarrollo Social decidió crear 6 nuevas Estaciones de Desarrollo en la ciudad capital, que tentativamente estarían ubicadas en las colonias Loma Bonita, San José del Arenal, La Salud, Gremial, Ojocaliente I y Altavista, por ser zonas que registran una mayor incidencia de problemáticas sociales que pueden ser atendidas a través de este programa.

## **VERTEBRA**

Este programa tiene el objetivo de apoyar la inserción de la mujer en el mercado laboral, mediante la creación de Casas de Atención Infantil. Actualmente existen 34 CAI en todo el Estado que son apoyadas por la SEDESO.

Para el 2009 se tiene previsto la creación de 5 Casas de Atención Infantil más, sin embargo con esta acción no se estaría dando respuesta a la demanda del Servicio de Cuidado Infantil que existe en todo el Estado, por lo que se sugiere la posibilidad de crear algunas más.



Además de contemplar la operación y equipamiento de las nuevas Casas de Atención Infantil, también se deberá tomar en cuenta el fortalecimiento de las 34 ya existentes.

Cabe destacar que a través de este programa, la Secretaría de Desarrollo Social también otorga becas a los hijos de aquellas madres que no tienen los recursos económicos para cubrir el servicio de cuidado infantil.

## **IMPULSA**

El objetivo del programa IMPULSA es apoyar a los infantes de 0 a 4 años que presentan algún grado de desnutrición. Los niños beneficiarios reciben mensualmente una dotación alimenticia durante un lapso de 9 meses consecutivos, que es el período que fijan las autoridades de salud para que un niño con esas características logre superar sus deficiencias nutricionales.

Para el 2009 se tiene previsto atender a mil niños en este programa, buscando la posibilidad de abatir por completo los casos de desnutrición infantil en el Estado, que de acuerdo a datos del Instituto de Salud de Aguascalientes, en este momento son alrededor de 3 mil.

## **GENERA**

Una de las características principales de la nueva política de desarrollo social que promueve la actual administración estatal, es la corresponsabilidad, es decir, que los beneficiarios de los programas sociales participen en la consolidación de su propio desarrollo.

Y precisamente el programa GENERA, que promueve la Secretaría de Desarrollo Social, tiene el objetivo de promover el autoempleo y el desarrollo de proyectos productivos, a fin de que las personas se hagan cargo de sus propios micro negocios.

Gracias a este programa, hoy un importante número de familias aguascalentenses participa activamente en el fortalecimiento de su propia economía familiar; a través de este programa, se ha apoyado la creación de estéticas, tiendas de abarrotes, carnicerías, cibercafés, talleres de costura, fábricas de quesos, invernaderos, etc.

Ante los positivos resultados que se han obtenido de este programa, se buscará apoyar un mayor número de proyectos productivos y, por consecuencia, mejorar la calidad de vida de más familias aguascalentenses.

Sobra decir que esta acción está orientada exclusivamente a personas que viven en situación de desventaja, especialmente en la zona rural de la entidad.

A través del programa GENERA se brinda capacitación y asesoría técnica a las personas que encabezan los proyectos, a fin de garantizar su éxito.

## **JUSTICIA PARA TODOS**

A través del programa “Justicia para Todos”, la Secretaría de Desarrollo Social otorga asesoría jurídica. Esta acción está dirigida a aquellas personas que, además de presentar una precaria situación económica, enfrentan dificultades para acceder a las instancias legales correspondientes; algunos de los asuntos más recurrentes que se atienden están relacionados con sucesiones testamentarias, divorcios, escrituras y trámites varios.

Este programa se desarrolla básicamente a través de las Estaciones de Desarrollo, ahí es a donde acude el cuerpo jurídico de la SEDESO para brindar la atención a las personas que viven en el interior del Estado y en las colonias populares, de manera que no tengan que trasladarse hasta las instalaciones de la Secretaría.

Este año se tiene previsto abrir 6 Estaciones de Desarrollo más, por lo que será necesario aumentar el número de abogados para darle respuesta a la demanda ciudadana.

## **PROGRAMAS ESPECIALES**

A través de este programa se atienden los siguientes subprogramas:

Por mi Tierra.- cuyo objetivo es crear un Padrón Estatal de Ciudadanos Aguascalentenses con parientes radicados en la Unión Americana; a través de esta acción se aplican encuestas para conocer la situación de los familiares de migrantes radicados en Estados Unidos, a fin de orientar productivamente las remesas que envían del vecino país del norte. Actualmente se tiene un avance aproximado del 70%, por lo que se espera, concluir el 30% restante durante el 2009. Este padrón registrará los avances y se convertirá en una herramienta que propicie la creación de proyectos de inversión en zonas de mayor rezago.

- Deshil-Arte.- El objetivo de esta acción es fortalecer y promover el desarrollo individual y comercial de las personas de escasos recursos dedicados al deshilado en los municipios del Estado. Se buscará ampliar el programa a un mayor número de mujeres e impulsar acciones para favorecer la comercialización de sus productos.
- Transforma.- Este programa busca fomentar la autoestima de las mujeres en situación de desventaja mediante acciones gratuitas de salud, cuidado personal y familiar.
- Pro-Mujer.- Tiene el objetivo de fomentar y capacitar integralmente a mujeres jefas de familia, tanto en el aspecto humano como laboral, para que logren la autosuficiencia emocional y económica por medio del programa “Pro mujer”.

Una de los objetivos prioritarios de PROGRAMAS ESPECIALES es fomentar el trabajo comunitario, de manera tal que los habitantes de las comunidades se integren y organicen para la realización de mejoras en sus lugares de origen.



Parte del presupuesto de este programa se orienta precisamente a apoyar a los habitantes de las comunidades con los materiales para que realicen las mejoras a los lugares que ellos elijan (plazas públicas, parques, jardines, salones ejidales, escuelas, etc.)

**HAGÁMOSLO JUNTOS** El objetivo de este programa es involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones del gobierno estatal para alcanzar un Aguascalientes de diez.

La principal línea de acción de este programa es la conformación de Comités Ciudadanos que integren a la población, a fin de que de una forma organizada, hagan llegar a las instancias correspondientes de la Administración Estatal sus peticiones y sugerencias, así como para evaluar y dar seguimiento a los compromisos del gobierno.

## **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF ESTATAL)**

Es un Organismo con prestación de servicios en el campo de asistencia social a la población de escasos recursos, derivado de ello se tiene la continua búsqueda del bien común que no debe reducirse a dispensar apoyos, sino que debe llevarse a una cobertura integral en el entorno de las familias para que tengan alternativas de superación personal en todos los ordenes. La problemática del alto ritmo de crecimiento, la alta concentración de la población en la ciudad y una fuerte dispersión en el resto del territorio, exigen una respuesta más oportuna en atención a las demandas de la población vulnerable. No se puede romper con el bien que se ha logrado hasta la fecha, antes bien, se deben intensificar esfuerzos que se traduzcan en una mejor vida.

Este sistema propone áreas de nueva creación en atención a la población senecta, a menores, minusválidos, a mujeres y reforzar las áreas de rehabilitación y atención jurídica y familiar para dar atención a la demanda.

Los programas que brinda el Sistema DIF Estatal son:

### **ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

- Brinda servicios médicos generales y de especialidades con el objetivo de realizar un diagnóstico nosológico y de discapacidad a todos los usuarios del servicio y poder integrar al paciente a un ambiente familiar, social laboral y cultural.
- Restablece la funcionalidad de las lesiones y sus secuelas en alternativas neuro-músculo-esquelética a través de la integración de un proceso de la rehabilitación integral.
- Genera y promueve acciones preventivas y de apoyo para la incorporación social y productiva con las personas con discapacidad.
- Proporciona capacitación a los padres de niños que presentan discapacidad severa o alteraciones neurológicas, para la adecuada atención del menor.

- Logra que las personas adultas mayores aprovechen sus propias capacidades para integrarse a la sociedad.

### **ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

- Coadyuva a contrarrestar los factores de riesgo que incrementan la situación de vulnerabilidad física y emocional de los infantes y adolescentes, a través de apoyos y acciones preventivas en materia de salud, nutricional, escolar y formativa e identificar y proveer de alimentos a la población infantil, con el fin de fortalecer los niveles de nutrición y perspectivas de vida futura.
- Promueve el desarrollo académico y laboral de los menores y adolescentes en situación de riesgo a fin de enriquecer sus expectativas de vida y fortalecer las oportunidades personales.
- Brinda atención a los hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos que no cuenten con alguna otra prestación social, otorgando al menor una atención integral para su desarrollo.
- Fortalece el desarrollo humano a través de la información y orientación para ofrecer herramientas a las comunidades con menores y adolescentes y sus familias en situación de riesgo de caer en las adicciones.
- Orienta a la población joven con respecto a los riesgos de embarazo temprano, orienta a las adolescentes embarazadas o que ya son madres, así como a sus parejas sobre la paternidad brindando apoyo que mejoren su calidad de vida.
- Brinda albergue temporal a los menores en estado de abandono, maltrato o extravió así como servicio de guardia y custodia provisional, para facilitar su integración familiar, apoyados en servicios de asistencia académica, medica y alimentaría.

### **ATENCIÓN A FAMILIAS Y LA COMUNIDAD**

- Promueve el desarrollo integral de la persona, la familia y su comunidad vulnerables, de manera solidaria y subsidiaria, emprendiendo, fortaleciendo y ampliando acciones y espacios de ayuda para mejorar su calidad de vida, proporcionando a los padres de familia, a las comunidades vulnerables, información, orientación y formación alimentaría, familiar y prematrimonial.
- Fomenta la integración y el trabajo del Voluntariado del DIF Estatal con las Unidades de Promoción, y en apoyo a centros asistenciales, así como la atención a su núcleo de población beneficiaria.
- Participa en la dieta de las familias y sujetos vulnerables en situación de desamparo, a través de un apoyo directo y temporal acompañado de acciones formativas que contribuya al fomento de habilidades y conocimientos.
- Impulsa un proyecto eje de desarrollo familiar y comunitario con carácter integral a partir de procesos de organización comunitaria sustentado en acciones educativas y formativas y de bienestar social en torno a la autosuficiencia alimentaría, mejoramiento de la vivienda, promoción de la salud familiar y colectiva.
- Proporciona apoyos directos a la población vulnerable acorde a las políticas de asistencia social institucionales propiciando su autosuficiencia.

- Incorpora a los grupos indígenas a los programas de asistencia social, en especial a las madres embarazadas y a los menores.
- Formar y capacitar jefas de familia tanto en los aspectos humano como laboral para que logren su autosuficiencia emocional y económica.
- Identifica a los beneficiarios de los programas asistenciales del DIF Estatal para hacer más eficiente el servicio y la aplicación del recurso.

#### **ATENCIÓN A PERSONAS SENECTAS**

- Mejora la calidad de vida y dignificar a la población senecta como parte del núcleo familiar y social a través de apoyos y actividades deportivas, recreativas de promoción a la salud y fomento de la economía.
- Logra que las personas adultas mayores aprovechen sus propias capacidades para integrarse a la sociedad.
- Brinda a la población senecta una estancia en la cual pueda tener atención de servicios médicos de rehabilitación y de asistencia cuando no cuentan con recursos suficientes o se encuentran en estado de abandono.
- Proporciona un lugar con instalaciones adecuadas a adultos mayores cuya situación familiar sea vulnerable y no puedan ser atendidos durante el día.

#### **ATENCIÓN JURÍDICA A LA POBLACIÓN VULNERABLE**

- Otorga servicios jurídicos y de orientación a la población vulnerable con el fin de solucionar conflictos familiares y sociales, así como brinda protección a la infancia y adolescencia, mujeres y personas de la tercera edad en riesgo y desamparo.
- Sensibiliza a la población para poder prevenir el maltrato interfamiliar con la realización de cruzadas de manera intensa a través de diversos medios de comunicación e impresos.
- Presta servicio y asesoría jurídica a grupos más vulnerables en materia de derecho familiar.
- Da atención psicológica en materia de violencia intrafamiliar a la población vulnerable que permita atención y armonía familiar.
- Brinda seguridad y certeza jurídica en materia de adopciones y expedita el proceso mismo.
- Controla y eficientiza los asuntos judiciales en los que haya interés en menores de edad y de personas discapacitadas para atender dichos asuntos.
- Facilita la vinculación entre padres que se encuentran en proceso de divorcio o separación y sus hijos a través de un adecuado cumplimiento de régimen de visitas, apoyando con técnicas de mediación familiar para normalizar las relaciones familiares.

#### **PROGRAMA ADMINISTRATIVO PARA ASISTENCIA SOCIAL**

- Logra que los servicios de asistencia social sean de calidad en el marco señalado en la ley a través de acciones encaminadas a optimizar los recursos humanos, materiales y financieros y la retroalimentación de la información, enlace y coordinación con otras instituciones públicas y privadas de beneficencia.

Con estas acciones pretendemos atender con mayor eficacia y eficiencia los requerimientos de la población vulnerable del Estado de Aguascalientes.

## INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES

La equidad de género es un asunto de la Agenda Nacional, que se inserta como una cuestión cuya atención necesariamente transformará las prioridades, planeación, estrategias, objetivos y metas de cada una de las instituciones, así como sus interrelaciones internas y externas.

Un instrumento legal *que permite que* las condiciones en el Estado garanticen un Desarrollo Social Incluyente, es la ***Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, misma que fue aprobada*** el 27 de abril de 2006 por la Cámara de Senadores.

Esta Ley es reglamentaria del artículo 4º Constitucional y busca garantizar lo expresado en la Constitución. Es una ley indicativa que responde a los compromisos internacionales, particularmente a la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

El diseño institucional *de* la Ley, establece la concurrencia de los tres ámbitos de gobierno; el fortalecimiento de la transversalización con la administración pública y refuerza el federalismo mediante el trabajo con estados y municipios.

### Los Instrumentos que integra a esta Política Nacional para la Igualdad, son:

- El Sistema Nacional para la Igualdad;
- El Programa Nacional para la Igualdad
- La Observancia para la Igualdad.

En el ámbito Estatal y Municipal corresponderá:

### El Sistema Nacional para la Igualdad

- Establecer las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
- Expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre igualdad entre hombres y mujeres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres
- Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno de las Entidades Federativas correspondientes en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres
- Planear y organizar sistemas estatales de igualdad entre mujeres y hombres, procurando su participación programática en el Sistema Nacional
- Proponer sus necesidades presupuestarias al Ejecutivo local para el impulso de los programas.

### **El Programa Nacional para la Igualdad**

Será propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres y tomará en cuenta las necesidades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región. **La observancia** en materia de igualdad por ministerio de ley corre a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

A nivel de nuestra entidad federativa, el Plan de Desarrollo del Estado 2004-2010 integra siete Políticas Públicas, como estrategias de transformación tendientes a satisfacer las solicitudes de la ciudadanía, se encuentra la **“Política de Equidad y Justicia para todos”**, donde el Gobierno privilegiará la igualdad de oportunidades para todos los habitantes del Estado, sin distinción de género y condición social, procurando un trato igual y justo para todos. En especial, se atenderá a las mujeres en todos los ámbitos de la vida social y económica en la entidad.

De manera adicional a la instrumentación de políticas de igualdad previstas en la ley anteriormente citada y a nivel estatal, derivado de la promulgación de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes** (publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de noviembre de 2007) se configura un nuevo escenario de retos y acciones que deberá solventar la administración pública estatal en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

*Bajo esta perspectiva y para garantizar operatividad a sus disposiciones normativas, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes dispone de varios instrumentos: su **Reglamento** respectivo, publicado el 5 de mayo en el Periódico Oficial del Estado; la conformación del **Sistema Estatal para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres** integrado por el **Consejo Estatal para la Erradicación de la Violencia de Género, 11 Consejos Municipales; un Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres** así como el **Sistema Estatal de Información sobre la Violencia de Género contra las Mujeres**.*

En este orden de ideas, el **Sistema Estatal para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres** constituye una poderosa herramienta para que los organismos de la sociedad civil y **todos los actores gubernamentales** formen un solo frente en el combate a todo tipo de violencia contra la mujer. Con él, todos los actores políticos y sociales podrán sumar y coordinar esfuerzos, políticas y acciones para promover la equidad de género a partir de una política de estado integral orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la medida en que se fortalezcan las asignaciones presupuestarias pertinentes y necesarias para la consecución de tales objetivos.

Por virtud del mandato jurídico delegado al Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM), las actividades que inexorablemente le son conferidas, precisan de recursos presupuestarios; técnicos; administrativos y capital humano para el cabal cumplimiento de las disposiciones legales en la materia. En este sentido, al margen



de las obligaciones que competen al Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM), le corresponde adicionalmente la operación de los Núcleos Integrales de Atención a la Violencia, denominados “**Centros de Atención y Prevención Integral a la Violencia (CAPIV)**” previstos en el artículo 18 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes y en el artículo 20 párrafo segundo de su Reglamento.

Por todo lo anterior, y a fin de otorgar cumplimiento al marco normativo vigente y aplicable previsto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes, y concretamente al Decreto Número 110 del Poder Legislativo de fecha 3 de julio del año en curso, y a las instrucciones giradas en la materia por el Ing. Luis Armando Reynoso Femat, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, resulta fundamental el apoyo integral de todos los actores gubernamentales para solventar y otorgar celeridad a los requerimientos administrativos, técnicos y de validación financiera que eventualmente pudieran obstaculizar la cabal observancia del marco jurídico en la materia.

**El Instituto Aguascalentense de las Mujeres**, tiene como objetivo promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación de las mujeres y la igualdad de oportunidades y de trato entre los hombres y las mujeres; así como el ejercicio pleno de todos los derechos reconocidos por la legislación mexicana; y la participación equitativa de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social del Estado, bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas, a partir de la ejecución coordinada y conjunta de programas y acciones con perspectiva de género, en los diferentes ordenes de Gobierno y fortaleciendo los vínculos entre los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Para alcanzar la igualdad real, se deben llevar a cabo acciones simultáneas, diferenciales y afirmativas que se ajusten a las situaciones y posiciones de hombres y mujeres en los diferentes ámbitos de la vida Estatal y Municipal.

Por tal motivo el programa de trabajo anual del Instituto Aguascalentense de las Mujeres, tiene como base fundamental nueve líneas de acción básicas que se derivan de la **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, llevada a cabo en Beijing, en septiembre de 1995**, en donde los gobiernos participantes entre ellos México, decidieron y se comprometieron a promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad.

Estas Líneas de acción se insertan en las directrices que se han trazado en el **Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004 – 2010**, en un marco para guiar el desarrollo de estrategias de colaboración y coordinación que nos permitan avanzar hacia la transformación de la condición y posición de las mujeres en la vida Estatal, dentro del plan estatal de desarrollo.

Por tal motivo el Instituto Aguascalentense en su Programa de Trabajo 2009, centrará sus esfuerzos en llevar a cabo 17 Líneas de acción con 32 metas que interrelacionan, con el PED y que permitirán ir cerrando las brechas entre hombres y



mujeres y mejorar las condiciones de las mujeres para su beneficio, el de sus familias y de la sociedad en general.

Asimismo, el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, se ha propuesto como estrategias fundamentales:

- Institucionalización del enfoque de género en la Administración Pública como eje conductos de los planes, programas y proyectos y mecanismos de trabajo que permita de manera transversal su incorporación en los tres poderes de Gobierno: el Ejecutivo, Judicial y Legislativo tanto a nivel Estatal como Municipal.
- Eliminar estereotipos sexistas y discriminatorios en los diferentes ámbitos de la sociedad, a través de talleres de sensibilización de equidad de género, violencia de género, derechos humanos de las mujeres, autoestima, hostigamiento sexual y masculinidades, indicadores, diplomados especializados, campañas, conferencias, desarrollo de material didáctico, la elaboración de una gaceta, entre otros.
- Las mujeres y la cultura considerará la convocatoria ser mujer, que ha sido un espacio que las mujeres necesitan para su desarrollo intelectual, por lo que se incorpora también un encuentro cultural y cine debates con perspectiva de género.
- En cuanto a la salud de las mujeres, el instituto se propone promover el derecho a la salud de las mujeres, con el apoyo coordinado del sector salud poner al alcance de las mujeres los diversos servicios con la finalidad de contribuir a detectar y atender oportunamente enfermedades como el Cáncer Cerviño uterino, de mama, entre otras enfermedades.
- Garantizar a las mujeres el acceso y la plena participación en las estructuras de poder y la toma de decisiones, en igualdad de condiciones con el hombre a través de investigación para promover iniciativas de reformas legislativas, campañas, capacitación, indicadores que permitan identificar la afiliación y participación de las mujeres, entre otras ,
- Programa estatal por una vida sin violencia, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la conformación de la mesa interinstitucional conformada por las dependencias de gobierno correspondiente, sector académico y la sociedad civil; campañas, capacitación, y elaboración de materiales, que permitan sensibilizar a la población, un Sistema Estatal de Atención a la violencia a las mujeres y niñas, un Diagnostico sobre la Violencia en contra de las mujeres derivado de los Resultados de la Encuesta ENDIREH 2006, que tendrá representatividad Estatal y que dará cuenta de los niveles de violencia y sus tipos para que se puedan establecer políticas públicas para enfrentar al fenómeno de la violencia. S e llevará a cabo las investigaciones sobre Mujeres Reclusas y las Mujeres Migrantes, con la finalidad de poder entender su relación social, psicológica y jurídica, problema que se ha venido agravando en nuestro estado.
- Continuar con la operación de los Núcleos Integrales de Atención a la Violencia, denominados “**Centros de Atención y Prevención Integral a la Violencia (CAPIV)**” previstos en el artículo 18 de la Ley de Acceso de las

Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes y en el artículo 20 párrafo segundo de su Reglamento; y a fin de otorgar una cobertura en la totalidad de los municipios de la entidad que no cuentan con estos centros, la continuación del servicio de las dos unidades itinerantes. Para la instrumentación de las acciones se requiere una plantilla profesional (Personal de Enfermería; Psicólogas y Psicólogos; Abogadas y Abogados; y Trabajadoras Sociales) Ludotecas; Áreas médicas; Instrumental de enfermería; Vehículos y demás recursos técnico-administrativos).

- Fortalecimiento de los derechos de las mujeres a través de capacitar a funcionarios y personal en general relacionados con la aplicación de la ley, establecer medidas para prevenir, sancionar y erradicar las distintas formas de violencia contra la mujer, presentar propuestas de iniciativa de ley, que favorezcan a las mujeres, a su familia y a la sociedad en general, capacitación, campañas, entre otros.
- Respecto a las mujeres y la economía se fortalecerá la micro y pequeña empresa encabezada por mujeres, a fin de que los recursos que se destinen desde la diferentes dependencias de gobierno, desde su concepción así como en las mismas reglas de operación, sean diseñadas con perspectiva de género.

## **PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROESPA)**

Aguascalientes es un estado reconocido por su nivel en la calidad de vida y ello se debe en parte a que ha mantenido políticas públicas encaminadas hacia la protección y mejoramiento del ambiente. El equilibrio que debe existir entre el crecimiento económico y el desarrollo social tiene que ser de tal forma que no sea a costa del agotamiento de recursos naturales ni de la generación de contaminantes, para garantizar así un mejor futuro para ésta y las próximas generaciones.

La Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROESPA) tiene como misión salvaguardar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud, y bienestar; protegiendo los recursos naturales, previniendo la contaminación y mejorando el entorno. Su principal objetivo es el de procurar y vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental en el Estado, orientando a los diferentes sectores para prevenir y resolver problemas ambientales, y este se logra a través de la atención de la denuncia ciudadana en materia ambiental, la promoción del cumplimiento de la legislación ambiental, el combate a la violación de la legislación ambiental y la promoción de la cultura de protección al medio ambiente.

El Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010 contempla dentro de sus retos el alcanzar un ambiente sostenible, además de que establece programas de trabajo y acciones en la materia dentro de las cuales, la PROESPA participa de manera decidida en las siguientes:

- Ciudadanía Ambientalmente Responsable
- Descentralización de funciones ambientales hacia el Estado
- Prevención del Deterioro de las Áreas Naturales
- Nuestro Río
- Mejoramiento de la Calidad del Aire
- Impacto y Riesgo Ambiental

Las actividades que se desarrollan dentro de éstas acciones están contempladas en el Plan de Trabajo de la PROESPA por medio de los siguientes programas.

### **Programa de Atención de la Denuncia Ciudadana**

Objetivo: Atender con oportunidad las denuncias presentadas ante la Procuraduría por hechos, actos u omisiones que produzcan o puedan producir deterioro o daños al ambiente o a los recursos naturales.

### **Programa Normal de Inspección**

Objetivo: Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley, los ordenamientos y las autorizaciones que regulen materias relacionadas con la protección ambiental, de aquellas actividades que puedan producir un deterioro o daños al ambiente o a los recursos naturales.

### **Programa Normal de Vigilancia**

Objetivo: Proteger los recursos naturales y al ambiente mediante recorridos de patrullaje para la revisión de cualquier acción o actividad que pueda impactar negativamente su calidad.

### **Programa de Vigilancia del Río San Pedro**

Objetivo: Prevenir y detener la contaminación mediante operativos en las áreas de la zona urbana y suburbana en las que se han detectado mayor incidencia de ilícitos ambientales.

### **Programa de Inspección del Sistema de Verificación Vehicular.**

Objetivo: Supervisar que los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación cumplan con el programa de Verificación Vehicular, y que los centros de verificación operen conforme al Reglamento en la materia.

### **Programa de Guardias Ambientales Voluntarios.**

Objetivo: Integrar la participación de ciudadanos comprometidos con la protección del ambiente mediante su colaboración en operativos de vigilancia y labores de concientización que potencien los esfuerzos emprendidos por la Procuraduría



## **Programa de Divulgación Ambiental**

Objetivo: Informar a la población en general sobre los beneficios de proteger nuestro ambiente así como orientar a la ciudadanía para el oportuno cumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental.

## **Programa Jurídico**

Objetivo: Implementar mecanismos innovadores para el ágil desahogo de las actuaciones de la Procuraduría.

Con estos objetivos la PROESPA busca dar respuesta inmediata a las demandas ciudadanas para hacer de Aguascalientes el mejor sitio para vivir, y la propuesta presupuestal pretende fortalecer las capacidades operativas para hacer frente a esta aspiración además de que cada vez más se identifica la necesidad de contar con autoridades ambientales capaces de prevenir y atender los problemas de contaminación y daño ambiental que no sólo afecta nuestro presente, sino que pone en riesgo nuestro futuro además de que hechos como el cambio climático, la desertificación y la cada vez mayor presencia de casos de enfermedades en la población producidas por la contaminación obligan a que las autoridades locales en materia ambiental se consoliden y se mantengan a la vanguardia.

## **INSTITUTO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. (IMAE)**

Uno de los compromisos fundamentales de la presente administración es el de que Aguascalientes cuente con una adecuada calidad de vida, para lo cual se estableció como prioridad trabajar en la conservación, mejoramiento y protección del medio ambiente.

El IMAE tiene como Misión contribuir al desarrollo sustentable del Estado de Aguascalientes, a través de una política y una gestión ambiental participativa y corresponsable, que promueva la regulación, la protección, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales y mejoramiento del ambiente, para elevar la calidad de vida de toda la población.

Para lograr esto es necesario que el IMAE trabaje coordinadamente con todas las dependencias del gobierno del estado, en especial con las del sector medio ambiente que son la Procuraduría estatal de protección al ambiente, el Instituto del Agua, la Comisión para el Desarrollo Agropecuario del Estado y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Para lo anterior se han establecido 6 programas generales, según se citan a continuación:



- 1.- Programa de educación ambiental para el desarrollo sustentable.
- 2.- Programa para la conservación de las áreas naturales del estado.
- 3.- Programa de gestión ambiental integral y corresponsable.
- 4.- Programa forestal.
- 5.- Programa de consolidación de los centros recreativos y de educación ambiental del estado.
- 6.- Programa de actualización de la legislación ambiental local y descentralización de funciones federales.

El logro de las metas que se derivan de los programas antes señalados, implican la necesidad de recursos para realizar las acciones de cada uno de los programas ambientales, que se han puesto en marcha en el estado.

Todos nuestros esfuerzos, se seguirán orientando hacia el logro de un desarrollo sustentable, ya que en la actualidad la problemática ambiental del estado, aún representa grandes retos dado el acelerado crecimiento poblacional, urbano e industrial que ha tenido y tiene nuestra entidad, aunado al deterioro de los recursos naturales que se está dando como consecuencia de acciones del pasado que no tuvieron una planeación adecuada y a la fuerte presión, que debido a diversos factores se ejerce sobre estos recursos, por lo cual es imprescindible fortalecer la política y gestión ambiental del estado.

Por eso durante 2009 el IMAE continuará trabajando principalmente en la prevención del deterioro, conservación y mejoramiento de las áreas naturales protegidas de nuestro Estado, en el fortalecimiento de la gestión ambiental municipal, en la certificación de los centros de educación ambiental, en la prevención de la contaminación de nuestro aire, en el mejoramiento de los centros recreativos y educativos “Rodolfo Landeros Gallegos”, “El Cedazo”, y “El Caracol”, así como el concluir el saneamiento ambiental de la Ex-terminal de Abastecimiento y Distribución de PEMEX, en el Programa de gestión integral de residuos sólidos, en el Programa Estatal de reforestación y por supuesto en lograr el saneamiento de la cuenca del Río San Pedro.

## **RETO: Gobernabilidad.**

### **SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.**

La Secretaria General de Gobierno tiene como punto de partida el amplio conocimiento de la situación actual que guarda la gobernabilidad en nuestro Estado, del reconocimiento de los problemas y retos que aun prevalecen y de asumir con responsabilidad la toma de decisiones necesarias para superarlos.



En este sentido, se ha promovido el diálogo directo entre el Gobierno y los diferentes actores de la vida comunitaria, intensificando la democratización de la gestión pública, incrementando la participación permanente de los ciudadanos en el análisis de los asuntos públicos, e informando permanentemente a la comunidad sobre los avances en los programas gubernamentales.

Se mantiene una coordinación institucional estrecha con los órdenes y poderes de Gobierno para la suma de esfuerzos y recursos disponibles.

De igual manera, se promueve la actualización del marco jurídico y normativo del Estado a las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales y una cultura cívica que refuerce los valores democráticos en la población.

Se está en vías de consolidar la modernización en cada una de las oficinas de esta dependencia, poniendo énfasis en las áreas de los Registros Público y Civil y de justicia laboral como la Dirección General del Trabajo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y del Tribunal de Arbitraje.

Con las premisas anteriores, al diseñar el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, se propusieron las siguientes acciones:

### **Plan de prevención y auxilio a la población**

Promover entre la población hábitos y prácticas de prevención, autoprotección, solidaridad y auxilio en acontecimientos adversos de impacto social, así como la coordinación con otras instituciones y organizaciones.

### **Servicio de LOCATEL**

Mejorar los servicios de LOCATEL, mediante el aprovechamiento y uso de tecnologías de vanguardia, así como una mejor coordinación con diversas dependencias y entidades de gobierno.

### **Política Integral de Población**

Establecer una nueva política poblacional que permita fortalecer la orientación del desarrollo del Estado, apoyando las tareas de planeación estatal y de los municipios.

### **Portal de Atención al Migrante**

Establecer esquemas novedosos de atención y contacto con los migrantes a través de los distintos medios de comunicación.

### **Empleo Temporal en Estados Unidos de América**

Coordinar los trabajos para el establecimiento de vínculos que permitan el acceso a empleo a los habitantes de Aguascalientes en el extranjero.





### **Programa Chimallí**

Detectar y atender a grupos en situación de riesgo psicosocial.

### **Registro Civil Cercano**

Permitir a cualquier ciudadano registrado en el Estado de Aguascalientes solicitar los servicios que ofrece el Registro Civil de manera remota, así como facilitar a las dependencias de gobierno los trámites relacionados con este rubro.

### **Regularización y Consolidación Registral.**

Regularizar el Estado Civil de las personal nacidas en el estado, así como consolidar el uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

### **Marco Jurídico de la Administración Pública del Estado.**

Promover la actualización del marco jurídico que regula la actuación de las dependencias y organismos del Estado a las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales, que potencie la actuación del Gobierno del Estado.

### **Control y Supervisión de la Fe Pública.**

Establecer esquemas de organización vigilancia de la fe pública, buscando un servicio notarial con estricto apego a la Ley y en beneficio de la sociedad.

### **Fortalecimiento de los Valores Cívicos**

Inducir en la población del Estado, el rescate y fortalecimiento de los valores cívicos como base para la convivencia social armónica.

### **Fortalecimiento Interinstitucional**

Lograr una relación respetuosa y constructiva entre poderes y órdenes de Gobierno, que favorezca su desarrollo integral.

### **Impulso al Municipio**

Promover políticas de desarrollo municipal que fortalezcan los mecanismos de coordinación entre poderes y órdenes de Gobierno.

### **Impulso al Poder Judicial**

Establecer acciones tendientes a fortalecer al Poder Judicial del Estado.

### **Nuevo Modelo de Justicia Penal**

Establecer el nuevo modelo de justicia penal en el Estado, que cuente con la infraestructura y equipo necesario para la operación.

### **Centros de Justicia Alternativa**

Establecer centros de justicia alternativa en aquellas dependencias de gobierno del Estado que atiendan conflictos y se busque su pronta solución.

### **Fomento a la Mediación**

Establecer acciones para impulsar la mediación como vía para la solución rápida y efectiva de conflictos en diversas materias.

### **Atención Profesional de Asesoría y Orientación de Normas de Trabajo y de Seguridad e Higiene a Empleadores.**

Elevar el cumplimiento en materia laboral, mediante la asesoría y orientación, como fomentar el cumplimiento voluntario de la normatividad laboral vigente por parte de los empleadores.

### **Conciliación de Intereses de Empleadores y Trabajadores**

Fomentar la cultura de la conciliación de intereses de empleadores y trabajadores a petición de parte.

### **Capacitación Laboral Empresarial**

Proporcionar asesoría y orientación profesional en materia laboral mediante cursos de capacitación a empleadores con el propósito de que conozcan y apliquen los preceptos consignados en la Ley Federal del Trabajo.

### **Modernización Integral de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje**

Modernizar integralmente la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, mejorando sus servicios, procesos, infraestructura y equipamiento, que permita atender de manera pronta y expedita las demandas laborales.

### **Vigilancia del Cumplimiento de las Condiciones Laborales de los Menores Trabajadores.**

Vigilar el cumplimiento de condiciones generales de trabajo y seguridad e higiene, mediante la inspección en establecimientos y centros de trabajo de competencia local.

### **Asesoría y Orientación de Condiciones Generales de Trabajo y Seguridad e Higiene**



Vigilar el cumplimiento de condiciones generales de trabajo y seguridad e higiene, mediante la inspección en establecimientos y centros de trabajo de competencia local.

### **Infraestructura y Equipamiento**

Dotar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la infraestructura física y equipamiento que le permita satisfacer con eficiencia y dignidad a la ciudadanía.

### **Mejoramiento del Servicio**

Lograr un impacto positivo en los usuarios a través de una imagen renovada, basada en el mejoramiento continuo y de la atención personalizada.

### **Sistematización Integral**

Aprovechar las tecnologías de información para agilizar los trámites y mejorar la atención integral de los usuarios en sitio y de manera remota.

### **Aprovechamiento de las Tecnologías de Información**

Introducir tecnologías de información en todas las áreas y niveles organizacionales, que permitan mejorar significativamente la operación, los procesos, la toma de decisiones y la atención al público.

### **Equipamiento e Infraestructura**

Dotar a las diferentes áreas de la Secretaría General de Gobierno de infraestructura y equipamiento suficiente para atender con decoro y eficiencia a la ciudadanía.

### **Profesionalización**

Lograr la profesionalización del personal que conforma las diversas áreas de la Secretaría que fomente una nueva cultura laboral orientada al mejoramiento y la calidad de los servicios.

### **Rediseño Integral**

Revisar las Estructuras orgánicas y funcionales y proponer los rediseños de servicios y de procesos necesarios.

### **Difusión de Acervo Histórico del Estado**

Establecer mecanismos eficientes para difundir el acervo histórico del Estado y que se convierta en herramienta de consulta para la ciudadanía, fomentando el interés por preservar y multiplicar nuestra memoria histórica.



## **Infraestructura, Equipamiento y Tecnología de los Archivos.**

Dotar a los archivos Administrativos e Histórico del Estado de la infraestructura, equipamiento y tecnología suficiente para mejorar su aprovechamiento y operación, además de garantizar su conservación.

## **Rescate de la Memoria Histórica del Estado**

Rescatar los archivos y fondos documentales históricos del Estado que por su importancia deban ser preservados y custodiados por el Estado.

## **RETO: Seguridad Pública y Justicia con Respeto.**

### **PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.**

Las exigencias de la sociedad y la respuesta de los niveles de gobierno ante la necesidad de elevar la calidad en la procuración de justicia, representa para la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Aguascalientes, adquirir el compromiso ineludible de fortalecer la institución del Ministerio Público, y por lo tanto, modernizar y replantear sus actividades para adecuarlas al marco legal y hacerlas operativas y compatibles con la nueva realidad jurídica que se determinó implementar a nivel constitucional. Para realizar éste propósito, el propio constituyente permanente, consideró necesario incluir en los Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de Junio 2008, particularmente en el OCTAVO, lo siguiente:

"El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los estados y el órgano legislativo del Distrito Federal, deberán destinar los recursos necesarios para la reforma del sistema de justicia penal. Las partidas presupuestales deberán señalarse en el presupuesto inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto y en los presupuestos sucesivos. Este presupuesto deberá destinarse al diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura, y la capacitación necesarias para Jueces, agentes del ministerio público, policías, defensores, peritos y abogados".

De lo anterior se desprende que por disposición constitucional, deben destinarse recursos a partir del presupuesto 2009. Por lo tanto, las plazas solicitadas se relacionan con el crecimiento de las necesidades para cubrir el esquema de trabajo actual, y preparar las bases que permitan iniciar con la implementación del modelo que se adoptará en todo el país.

En el caso de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, se busca mejorar sustancialmente el desempeño de la institución en beneficio de los usuarios de los servicios a través de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas, para ello se pretende acercar el Ministerio Público a los Municipios de San José de Gracia, El

Llano, Asientos, San Francisco de los Romo, Cosío y Tepezalá con representantes sociales y sus secretarios. Asimismo fortalecer el trabajo que se lleva a cabo en las agencias del Ministerio Público y poder aumentar las investigaciones que deriven en consignaciones ante la autoridad judicial, en determinaciones de archivo en definitivo cuando no sea posible ejercitar la acción penal por las causas previstas en la ley, y en disminuir al mínimo posible, las determinaciones de archivo en reserva. Fortalecer también el proceso judicial en los juzgados, y reforzar las actividades del Ministerio Público adscritos a los juzgados de Preparación y Especializado en Adolescentes para realizar las funciones conforme al Sistema de Justicia Penal de Adolescentes en el Estado

El crecimiento del personal debe ser también en la Dirección General de Servicios Periciales para poder emitir los dictámenes con la celeridad que requiere el Ministerio Público, cuando haya detenidos, tratando de mejorar la inmediatez en el servicio al público que acude a la Institución. Esto incluye los peritajes emitidos por la Dirección de Atención a Víctimas del Delito, que verá incrementada su labor en las terapias y asesorías individuales, familiares, de pareja y de grupo, así como los dictámenes en materia de psicología infantil.

La Dirección General de Policía Ministerial, es un área en el que el aumento de personal irá encaminado a aumentar las investigaciones, abatir el rezago en el cumplimiento de órdenes de aprehensión, realizar los operativos policíacos, dar servicio de traslado de detenidos, documentos de Averiguaciones Previas, Control de Procesos y Atención a Víctimas del Delitos en apoyo de los juzgados de Distrito y del fuero Común que permitan al Ministerio Público consignar las Averiguaciones Previas con mayor soporte en las investigaciones.

Parte medular es la incorporación de la Visitaduría para ponderar el control de la legalidad en la integración de las averiguaciones previas y del proceso, generando así el incremento en la confianza de la ciudadanía, para que todo el personal que labora sienta que existe un órgano de control atento no solo a las quejas ciudadanas, sino que por sistema sea permanentemente evaluado.

La solicitud de aumento del personal que se plantea, trata de responder a las exigencias señaladas, pero además pretende cumplir con las directrices del Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes, dentro de los rubros de Seguridad Pública con Respeto dentro del apartado de Ministerio Público Eficiente y servicio con calidez.

## **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES**

El Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes tiene como uno de los objetivos primordiales para el siguiente año lograr que las instituciones de seguridad pública cuenten con elementos profesionales, capaces, motivados y orgullosos de su trabajo a través de una efectiva selección, capacitación, evaluación y supervisión, ofertando actividades de calidad en sus diversos niveles:

A través de cursos y carreras.

**Capacitación Continua o Actualización.**

A través de cursos seminarios y talleres.

**Capacitación Especializada.**

Con sus Cursos, Diplomados y Posgrados.

Además se dará respuesta a los nuevos lineamientos constitucionales, los cuales contemplan un esquema de Formación – Evaluación – Certificación del personal policial en sus diferentes ámbitos de competencia, prevención de los delitos de investigación, y persecución del presunto delincuente, sanción de las infracciones administrativas y reeducación social del delincuente, rigiéndose todos ellos por los principios de actuación de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalitos, honradez y respeto a los derechos humanos.

**INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

El Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado, por definición legislativa tiene como objeto el de garantizar el acceso del particular a la justicia que imparte el Estado, como derecho humano fundamental y garantía individual contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la asesoría y defensoría pública gratuita.

Ello supone que nuestro trabajo se agote en los términos de la “Diligencia Debida”, esto es agotando todos los esfuerzos humanamente exigibles al Defensor de Oficio y al Asesor Jurídico relacionados con la labor impartición de justicia en alcanzar a ésta última.

1.- La defensoría pública es un derecho humano reconocido nacional e internacionalmente desde hace mucho tiempo, es gratuito y debe estar al alcance de absolutamente cualquier persona.

La Defensa en el juicio penal es uno de los tres integrantes de la elación jurídico-procesal en materia de derecho penal, por ello debemos buscar su equidad procesal.

El derecho a la defensa no se agota con la presencia procesal del defensor, el trabajo del Defensor ha de ser el adecuado, y tendiente a justificar la inocencia de todo procesado que, también como derecho humano debe presumirse hasta que se demuestre lo contrario.

En ese orden de ideas se proponen como metas específicas en materia de defensoria de oficio las que siguen:



- La erradicación de la tortura y cualquiera otro trato cruel, inhumano o degradante proferido en contra de la persona humana en el Estado.
- El respeto irrestricto en Aguascalientes al “Debido Proceso en Procesos Penales” según los estándares aprobados por el Derecho Internacional.
- La adecuación de nuestros servicios a los estándares internacionales en materia de derecho de menores.
- Exhaustividad de recursos en materia de defensa penal.
- Permanente Capacitación en el Respeto a los Derechos Humanos.
- La defensa penal ha de ser adecuada y

## 2.- Asesoría Jurídica.

El servicio de Asesoría Jurídica en los términos de la ley de Instituto, obedece a favorecer a las personas que por motivos económicos o de otra índole se encuentran en desventaja para enfrentar un problema jurídico de naturaleza civil, familiar, mercantil, laboral, fiscal, administrativo o penal siendo víctimas u ofendidos por el delito.

Es en ese sentido una ampliación a los derechos humanos que ha reconocido el Estado de Aguascalientes al extender la idea de la defensa de oficio a materias ajenas a la defensa penal convencional.

En ese sentido entendemos que la vulnerabilidad de la persona humana debe ser la regla general para agotar nuestros esfuerzos en hacer efectivo su acceso a la justicia.

Por ello en esta materia nos proponemos como meta:

- Atacar frontalmente la discriminación judicial derivada del estado de pobreza.
- Erradicar la violencia contra la mujer.
- Erradicar la violencia contra los niños y adolescentes.
- Atacar frontal y enérgicamente la usura y las demás formas de explotación.
- La defensa de los derechos de los niños, adolescentes, ancianos, mujeres y personas con capacidades diferentes así como los de cualquiera otro en posición vulnerable.
- Exhaustividad de recursos en los procesos que nos competan.
- Permanente Capacitación en el respeto a los Derechos Humanos.

## 3.- Metas compartidas en Defensoría de Oficio y Asesoría Jurídica.

- Trato Humano y Cálido a las personas que atendemos.
- Obrar con “La Diligencia Debida” en el cumplimiento de nuestro trabajo.

**DIRECTRIZ: Aguascalientes, Bienestar Económico**  
**RETO: Economía con Rostro Humano y Competitividad.**



## SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Uno de los compromisos fundamentales de la actual administración es proyectar al Estado de Aguascalientes como uno de los lugares mas seguros y atractivos para invertir y con ello lograr un desarrollo sostenido que beneficie a toda la población aguascalentense.

La SEDEC por su parte se ha fijado como meta lograr la atracción de una serie de inversiones de grandes alcances que funcionen como detonador para el crecimiento de las MIPyME's, tendientes a lograr que sean empresas de una alta calidad y competitividad no solo a nivel local, sino a nivel internacional y con ello fomentar el desarrollo de las economías locales de cada una de las poblaciones que conforman el territorio estatal.

Siendo esta una de las principales guías de acción de la SEDEC, no es la única, ya que no se descuida el fomentar el crecimiento de la industria y el comercio local, procurándoles el financiamiento y la asistencia técnica necesaria para ello, auspiciando y apoyando el autoempleo y ayudando a la colocación de las personas en los mejores empleos disponibles.

A la luz de las premisas anteriores, al diseñar el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, el desarrollo económico ocupa un lugar destacado en los objetivos del Gobierno del Estado, por lo cual se propusieron doce programas de trabajo como parte del desarrollo económico estatal.

- Estándares de competitividad internacional.
- El mejor clima de negocios del país para la atracción de inversiones
- Política de apoyo a los empresarios locales
- Mecanismos innovadores de financiamiento
- Logística e infraestructura como nuevos motores del desarrollo
- Aguascalientes como Centro Regional de Comercio
- Economía de la innovación
- Desarrollo de Capital Humano de Excelencia
- Productividad y consumo de la Clase Socioeconómica Media
- Fomento de la Cultura Emprendedora
- Promoción de la Cultura Exportadora
- Desarrollo Municipal Equitativo

El desarrollo de la infraestructura física, tecnológica, cultural e intelectual que requiere el Estado para lograr el desarrollo deseado, cobran vital importancia en esta administración, por lo que se establecen los contactos y convenios necesarios con las empresas y gobiernos nacionales y extranjeros que conduzcan a logro de este objetivo.



En el 2009 los esfuerzos y recursos se reflejarán en las siguientes acciones:

Tendientes a lograr la Competitividad Internacional se reforzará el fomento a la creación de Cadenas Productivas, se Desarrollarán Tecnologías Propias, se implementarán Planes y Comités de Competitividad, se reforzarán los Premios y Sellos de Calidad Estatal, etc.

Para el programa de Mejoramiento del Clima de Negocios para la atracción de Inversiones, se organizarán visitas a empresas locales por parte de misiones extranjeras y del interior del País, se conformarán Agendas de Misiones Nacionales al Extranjero para promover productos locales y el buen clima de negocios y se Implementarán Sistemas de indicadores de Clima de Negocios entre otros.

En el programa de Apoyo a Empresarios Locales, se continuará con la Institucionalización de Empresas Familiares, se promoverán, aun más, los diferentes mecanismos de financiamiento, se mejorará y simplificará la Gestión Empresarial y en general se apoyará a la Clase Empresarial Local.

Tendiente a desarrollar Mecanismos Innovadores de Financiamiento, se simplificarán y reforzaran los Apoyos Financieros al Autoempleo, a los Sistemas de Garantías Líquidas, al Financiamiento para Capital de Trabajo, etc., se crearán Nuevos Fondos de Financiamiento, se fomentarán y promoverán las Alianzas Público-Privadas (PPS) y se actualizará y promoverá la Política de Fomento a la Cultura Crediticia.

Las acciones para concretar el programa Aguascalientes como Centro Regional de Comercio, serán la Comercialización de Productos Locales, el Fomentar la creación de Tiendas de Fábrica, promover entre los empresarios locales la participación en Ferias y Exposiciones, promoviendo sus productos, continuar con la modernización de la infraestructura comercial y con la instalación de Tiendas Departamentales, así como la Promoción y Certificación de Productos Regionales de Alta Calidad.

El programa de Economía de Innovación tendrá como principales acciones el Apoyo a los Brazos Tecnológicos de los Clusters Industriales, dar Asistencia Técnica a las MIPyME's, el fortalecimiento del Centro de Desarrollo Tecnológico, proporcionar a los empresarios Educación para la Innovación, propugnar por la Investigación y Protección de la Propiedad Industrial, continuar con el fomento y apoyo a las empresas Desarrollo de Software de Tecnologías de Información, apoyo a los Clusters de Robótica y Automatización y una reorientación de Nuevos Clusters.

En cuanto al Desarrollo de Capital Humano de Excelencia, se promoverá con eficacia la Vinculación entre las Universidades y los Sectores Productivos de la entidad, así como la Certificación de Multihabilidades, prestar mayor atención al fomento del Empleo en Municipios, fortaleciendo el Auto empleo y la vinculación de buscadores de empleo con las empresas y apoyando, mediante organismos específicos la Asesoría y Capacitación de Empresarios.



En la medida en que los programas anteriores se vayan amalgamando, el cumplimiento de los siguientes cuatro programas, tendrán un mayor éxito, para lo cual también se cuentan con acciones específicas hacia cada uno de ellos, así tenemos que:

La Productividad y Consumo de la Clase Socioeconómica Media será consecuencia la elaboración de paquetes de Apoyos dirigidos a los Emprendedores y a las MIPyME's que permitan el incremento de los ingresos de la Clase Socioeconómica Media, así como la concreción y puesta en marcha de un Sistema Integral de Apoyo a Proyectos Productivos y a la aplicación de Políticas Institucionales de Apoyo a Empresas.

El Fomento de la Cultura Emprendedora, tendrá como acciones un programa de Desarrollo de Proveedores, la Promoción de Productos MIPyME's de Calidad Certificada, la Creación de Cadenas Productivas y de Empresas Integradoras, así como el Desarrollo de Inversionistas Ángeles, el reforzamiento del funcionamiento y creación de nuevas Incubadoras de Negocios con las Universidades, la creación de Nuevas Carreras para el Desarrollo de Emprendedores, promover la creación de Negocios de Base Tecnológica y la aplicación de Políticas de Fomento de la Cultura Emprendedora.

Las acciones que permitan la consecución de la Promoción de la Cultura Exportadora será el Fortalecimiento del Proceso de Exportaciones, el desarrollo y aplicación de una Política Integral de Fomento de las Exportaciones, apoyar la promoción e introducción de Productos Locales en los Mercados Mundiales primordialmente a la República Popular de China aprovechando las buenas relaciones que se tienen con este país y las ventajas que brindan los Tratados de Libre Comercio, elaboración de un programa de Promoción de Oferta de Productos locales exportables y el destacar la importancia y prestigio del Premio Estatal al Exportador.

Para lograr el Desarrollo Municipal Equitativo, se trabajará en coordinación con los diferentes Ayuntamientos Locales en el diseño y puesta en marcha de los Mecanismos que Apoyen e Incentiven la Instalación de Empresas, en la Promoción de los Servicios que ofrece la Sedec, en la Implementación y Consolidación de Propuesta de Mejora Regulatoria, en la creación de Parques Industriales y se apoyará y dará prioridad al Desarrollo de Proyectos Productivos en los diferentes Municipios.

## **SECRETARIA DE TURISMO**

El objetivo principal de la Secretaría de Turismo es el de Impulsar la industria turística local mediante el aprovechamiento de los atractivos turísticos existentes en los municipios y del Estado en su conjunto, a fin de posicionar a Aguascalientes como un atractivo destino turístico nacional

En acuerdo al Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, la Secretaría de Turismo reorienta su política de promoción a la oferta nacional y hacia el mercado internacional a través de la difusión y con la participación de los distintos eventos, logrando así la captación de más visitantes a nuestro Estado así como el desarrollo de la capacitación del sector y la atracción de inversión turística. De tal forma es de suma importancia la inversión en:

## **I Promoción y Difusión del Estado**

Es muy importante tener una adecuada difusión de nuestro Estado y que la gente sepa lo que Aguascalientes tiene para ofrecer, ya que de esta manera lograremos vender este destino a los diferentes mercados durante todo el año, en estos tiempos en los que la inseguridad y la problemática económica internacional amenazan el desarrollo económico de nuestro Estado, es de vital importancia vender a través de la comunicación y difusión logrando presentar y resaltar la importancia de Aguascalientes retomando los valores y la calidez del mismo. La estrategia a seguir será:

- Implementar una Campaña durante todo el año bajo la premisa de nuestra marca ¡ Viva Aguascalientes ¡ en cuatro áreas:
  1. Destino Aguascalientes (Que es lo que Aguascalientes tiene para Ofrecer todo el año en Arquitectura, Cultura, Tradición, Centro Histórico, Pueblo Mágico, San Jose de Gracia, Calvillo, Rincón de Romos etc.)
  2. Congresos y Convenciones (se invertirá en un centro de congresos, convenciones y exposiciones de 1er nivel, este es un segmento en crecimiento que en 2 años hemos crecido 50%)
  3. Eventos de atracción que se lleven a cabo en el estado y
  4. Ferias y Festivales (Feria de San Marcos y Festival de Calaveras).
- Realizar presentaciones del Estado en conjunto con el sector turístico de Aguascalientes en los principales puntos poblacionales de la república y algunos de Estados Unidos difundiendo nuestros atractivos así como llevando paquetes de comercialización para cerrar la venta con los tour operadores locales que nos acompañen así como hoteleros, restauranteros y comercio.
- Exposiciones y Ferias de promoción. Aguascalientes tiene que estar presente en las principales ferias y exposiciones de promoción turística así como de atracción de inversión inmobiliaria en este sector para promocionar y cerrar negociaciones que ayuden a nuestro desarrollo en este sector.

## **II Capacitación al Sector:**

Es de suma importancia el desarrollo y la capacitación en el sector así como el incentivarla a través de los programas DISTINTIVO “H” o como la del DISTINTIVO “M” para los prestadores de servicios del sector turístico a través de la Secretaría de Turismo ya que estas certificaciones fomentan la calidad en el servicio. Durante el año 2007 se logro contar con 38 empresas certificadas, se espera cerrar 2008 con 30 empresas mas, esperando que para 2009 se sumen 40 empresas con este DISTINTIVO.





Esta certificación es un programa nacional de apoyo a la competitividad de las MIPYMES TURISTICAS, siendo este un soporte estratégico de las actividades turísticas, que nos permitirán incrementar los índices de calidad en el servicio que el país y el estado requieren.

Los objetivos, las acciones, así como los esfuerzos conjuntos bien dirigidos habrán de brindar una mayor atención y captación de turistas y por consecuencia una significativa derrama económica.

### **III Crecimiento del Sector:**

Con las inversiones del sector público, se tendrá la posibilidad de detonar la actividad turística, pero será necesaria la inversión en la promoción, difusión de atractivos así como en la generación de inversión privada en este sector, para lo cual es de suma importancia realizar la inversión comentada en promocionar a Aguascalientes.

La construcción del nuevo Centro de Congresos, Convenciones y Exposiciones de acuerdo al estudio de ExpoMexico llevara a Aguascalientes de recibir 45 mil congresistas al año a 200 mil el cuarto año de operación generando una derrama económica de 600 millones de pesos anuales.

Las inversiones en infraestructura que se realizaran en los municipios San Jose de Gracia, Asientos, Calvillo, Rincón de Romos y Aguascalientes nos darán posibilidades de crecimiento a los municipios.

En los dos próximos años Aguascalientes crecerá un 22% en número de cuartos y es de suma importancia incentivar el incremento en el flujo turístico durante todo el año para la sustentabilidad de estas empresas.

## **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, señala que Aguascalientes tiene el compromiso directo con los objetivos de desarrollo fijados por la comunidad internacional los que se fijaron en los denominados ocho objetivos del desarrollo del milenio, adoptados por la Organización de las Naciones Unidas en septiembre del año 2000. Al adoptar tales objetivos México se consolida como un país comprometido a encaminar sus programas hacia la promoción del desarrollo humano, que es la clave para el impulsar el progreso económico y social, y a donde debe encaminar sus esfuerzos Aguascalientes, y el Consejo de Ciencia y Tecnología como organismo descentralizado del Gobierno del Estado.

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes se plantea como objetivos a lograr en el próximo 2009 los siguientes:



- Desarrollar mecanismos innovadores de financiamiento y garantías para la modernización de infraestructura y el apoyo a MIPYMES, así como promover una cultura emprendedora estatal y reforzar el impulso a las MIPYMES como grandes detonadoras del empleo y la actividad económica.
- Desarrollar capital humano de excelencia invirtiendo en la gente y capitalizando el potencial local, por lo que de conformidad con las funciones que el CONCYTEA realiza se propone:
- Impulsar la infraestructura orientada al desarrollo científico y tecnológico de la ciudad.
- Crear un sistema para la medición de indicadores del crecimiento y desempeño de la ciencia y tecnología en el Estado.
- Desarrollar el capital humano, invirtiendo en la gente y capitalizando el potencial con que cuenta el Estado.
- Ampliar y mejorar la cobertura, los recursos y la calidad de los proyectos del Fondo Mixto y empresas de base tecnológica para dar cabida de manera efectiva a proyectos innovadores y de tecnología tanto prácticos, como de investigación y formación.

El Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010 establece que el desarrollo científico y tecnológico es un eje fundamental para el progreso productivo, para la mejora de la competitividad y del desarrollo social, a través de la formación de recursos humanos, de la investigación, de la transferencia de tecnología, del fomento a proyectos de base tecnológica, del fortalecimiento de los Centros Tecnológicos y de la construcción de infraestructura vanguardista que permita la atracción de proyectos de inversión de alto valor agregado para mejorar el nivel de vida de los agascalentenses, por lo que en el mismo plan se considera necesario ampliar la cobertura, recursos, infraestructura, mejorar la calidad de los servicios, la vinculación sectorial, principalmente de los sectores estratégicos, así como fomentar la cultura científica y tecnológica y el uso de las tecnologías de la información a través de su entendimiento práctico y sencillo para toda la sociedad que permitan un mejor progreso para el Estado.

También destaca que el desarrollo científico y tecnológico es un eje fundamental para el progreso productivo, para la mejora de la competitividad y del desarrollo social, **a través de la formación de recursos humanos, de la investigación**, de la transferencia de tecnología, del fomento a proyectos de base tecnológica, del fortalecimiento de los Centros Tecnológicos y de la construcción de infraestructura vanguardista que permita la atracción de proyectos de inversión de alto valor agregado para mejorar la vida de los agascalentenses.

Por lo tanto la Ciencia y la Tecnología tienen una importancia estratégica en la resolución de las necesidades esenciales y en el desarrollo de la Entidad.

Como objetivos estratégicos del Bienestar Económico, el PDEA fija, impulsar la competitividad y el desarrollo tecnológico en los sectores de producción para

convertir a Aguascalientes en un polo nacional de la economía de la innovación, desarrollar mecanismos innovadores de financiamiento y garantías para la modernización de infraestructura y el apoyo a MIPYMES, así como promover una cultura emprendedora estatal y reforzar el impulso a las MIPYMES como grandes detonadoras del empleo y la actividad económica, para lo cual establece como línea de acción, entre otras, el crear nuevos fondos de financiamiento para incrementar la oferta financiera enfocada a tales empresas.

Dentro del misma directriz y reto, el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes establece que en el Estado se cuenta con infraestructura educativa que permite fomentar un mejor nivel entre la población, al contar con universidades, institutos tecnológicos y programas de capacitación a trabajadores, lo que permite que la fuerza laboral en Aguascalientes sea considerada como de fácil adaptabilidad a nuevas tecnologías de producción, sin embargo la vinculación entre las universidades y las empresas no es del todo efectiva, ya que se demandan constantemente nuevas especializaciones para el funcionamiento de las industrias asentadas en el Estado

Al respecto como acción, dentro del objetivo estratégico del Bienestar Económico, el PED fija, desarrollar capital humano de excelencia invirtiendo en la gente y capitalizando el potencial local

Dichos objetivos se traducen en proyectos estratégicos que deberán impulsarse en el estado, y dos de ellos se relacionan con la ciencia, la tecnología y la innovación que son:

1.-Aguascalientes líder de desarrollo social y económico en la región centro occidente y plataforma comercial

2.-Centro Regional del Conocimiento, lo que significa posicionar a Aguascalientes como un centro del conocimiento que lo proyecte como la mejor opción educativa de la región, a través de una oferta que vincule las oportunidades de crecimiento personal a las cadenas y sectores productivos nacionales y al desarrollo dinámico de emprendedores. El Centro Regional de Conocimiento deberá constituirse también con proyectos de investigación, generadores de conocimientos y saberes que se distinguen por su originalidad.

## **COMPLEJO TRES CENTURIAS**

Considerando la importancia de fortalecer y promover los espacios que ofrece el Complejo, como es el Deportivo Ferrocarrilero, Plaza Tres Centurias y Antiguo Taller de Locomotoras, se busca fortalecer el crecimiento económico de nuestro Estado, manteniendo en aptas condiciones cada uno de los centros que ofrece, lograr un desarrollo armónico familiar y de negocios que influya en la construcción vanguardista de los espacios que ofrece.



El conocimiento y goce de diversos Estados foráneos y a la propia ciudadanía que puede disfrutar de estos majestuosos lugares y que forman parte de nuestra historia, ofreciendo servicios de calidad y recuperando el acervo cultural de nuestro Estado.

Por eso es importante proporcionar áreas verdes, flexibles y seguras a nuestros visitantes, incitando al turismo que realice diversos eventos de tipo social, cultural, educativo y organizando eventos como congresos, convenciones, exposiciones, entre otros a nivel nacional e internacional, al tiempo que se busca fomentar el deporte y la integración familiar.

Con los proyectos arquitectónicos se busca posicionar a nuestro Estado en uno de los más crecientes y con mayores y mejores servicios que ofrecer. Procurando siempre el autofinanciamiento en los costos otorgados y de recuperación de los mismos.

Lograr la sustentabilidad e independencia financiera del Complejo, es uno de los principales objetivos por alcanzar y no devaluar el agrado ferrocarrilero con el que se cuenta, crear una difusión compleja y eficaz que de a conocer al mundo entero las maravillas de nuestro Estado.

**DIRECTRIZ: Aguascalientes, un Buen Gobierno.  
RETO: Innovación en la Administración Pública y  
Fomento a la Tecnología.**

## **EJECUTIVO**

En el marco del Plan de Desarrollo 2004-2010, la administración del Despacho del Ejecutivo, ha establecido el compromiso de encaminar los esfuerzos a seguir desarrollando un gobierno orientado a brindar un servicio de calidad al ciudadano, con una gestión transparente de sus recursos; es por ello que se ha establecido el compromiso de adoptar un modelo de calidad que garantice que los programas y servicios se lleven a cabo con eficiencia a través de la adopción procesos innovadores y mejores prácticas gubernamentales, impulsando la gestión social de este Gobierno, el desarrollo personal de sus trabajadores y de la organización.

De igual forma, dado que la razón de ser del la Secretaría Particular, es proporcionar asistencia a la administración del Ejecutivo Estatal, es primordial garantizar la disponibilidad de los materiales y suministros necesarios para el buen desempeño de las Unidades Auxiliares y sus funciones, mismas que se detallan a continuación:

- Realización de reuniones y eventos privados.
- Organización de eventos oficiales, ceremonias protocolarias y actos cívicos.
- Atención a la ciudadanía, particularmente apoyos asistenciales a la población vulnerable.
- Proporcionar seguridad para la persona del Ejecutivo Estatal, su familia, empleados e inmuebles.



- Ser un instrumento de enlace y coordinación entre el Titular del Ejecutivo y las diferentes instancias sociales y gubernamentales.
- Fomentar las relaciones públicas del Señor Gobernador ante la sociedad y visitantes.
- Proporcionar al Ejecutivo Estatal la información necesaria para la toma de decisiones y el establecimiento de Proyectos Estratégicos.

Asimismo, para llevar a cabo lo anterior es primordial contar con los recursos necesarios que aseguren la operatividad de las áreas para desempeñar las actividades inherentes a dichas funciones, así como el establecimiento de nuevas soluciones que impacten en los procesos y servicios gubernamentales, con el objetivo de fortalecer la confianza de la ciudadanía, perfeccionar los servicios que se le proporcionan con la optimizando los recursos, buscando siempre la proyección de la administración del Ejecutivo Estatal.

A razón de lo anterior, se pretende consolidar para el próximo año los siguientes programas que han iniciado en su mayoría en el pasado ejercicio fiscal, enfocados en todo momento a proporcionar una gestión pública más eficiente:

- Sistema de Gestión y Atención Ciudadana, SIGAC
- Participatel
- Buzón Ciudadano
- Comprometidos por Aguascalientes
- Excellentia (Certificación de Calidad en el Servicio)

Asegurando en todo momento que se continuará operando en apego a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

## **CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

El Objetivo de la Contraloría General del Estado es el de Generar e implementar prácticas gubernamentales innovadoras, integrales y transparentes, que agreguen valor en los procesos de servicio, que den como resultado un Gobierno de Clase Mundial.

Es por ello que el interés primordial de la Contraloría General del Estado esta centrado en todas las acciones que están implícitas en el Programa denominado “Aguascalientes por la Transparencia”, cuyo objetivo es lograr que la actuación de los poderes públicos del Estado de Aguascalientes sea reconocida en todo el País, por los buenos resultados que reflejen los índices en materia de honestidad y transparencia, derivado de la efectiva rendición de cuentas que se practique en la entidad.

Así mismo se tiene contemplado para el año 2009 continuar con el desarrollo de los siguientes programas:

**Auditorias Preventivas, Correctivas y de Seguimiento:** Verificar el adecuado manejo de la administración de los recursos, obteniendo la certeza razonable de que las transacciones financieras se realicen con apego a las normas y procedimientos establecidos.

**Auditorias y Supervisión a Obras, Programas Sociales y Programas Especiales:** Evaluar, verificar y fiscalizar que los recursos federales y estatales ejercidos, sean aplicados correctamente en las obras y programas sociales y especiales, financiados con recursos de inversión, en apego a las leyes y normatividad aplicable en la materia.

**Coordinación Interinstitucional:** Realizar las auditorias y supervisiones previstas en el programa de trabajo y dar seguimiento de la solvencia de las observaciones detectadas en coordinación con la Secretaría de la Función Pública.

**Cumplimiento de las Normas Establecidas:** Revisar que los expedientes unitarios de las obras y programas sociales contengan toda la información que indican las leyes de obra pública federal y estatal y sus reglamentos, de acuerdo con la fuente de financiamiento para su ejecución.

**Eficiencia y Capacidad Administrativa de los Municipios:** Coadyuvar a los municipios en el establecimiento de su propia normatividad, relativa al proceso de programación, presupuesto, autorización, ejecución y control de los recursos del Ramo 33, Fondo III y IV, apoyando a los Municipios para la creación de la normatividad interna para el ejercicio de los recursos federales del ramo 33, fondos 3 y 4.

**Obras Públicas de Calidad:** Dar seguimiento a los avances físicos de las obras, revisando la calidad de los materiales y mano de obra utilizados y estableciendo, en su caso medidas preventivas a través de las siguientes acciones:

- Supervisión a obras, programas y acciones sociales.
- Auditoría a obras, programas sociales y programas especiales

**Obras Públicas y Programas:** Determinar si el avance de los distintos programas de obra pública y acciones sociales se desarrollan con apego a la programación establecida, evaluando periódicamente los avances físicos y financieros del programa de inversión pública.

**Transparencia en los Concursos de Obra:** Dar confianza a los participantes en los concursos de obras y servicios de que los procesos de selección se realizan de manera imparcial y con apego a las normas y procedimientos vigentes, participando en los procesos de licitación para la asignación de obras, bienes y servicios.





**Control y Registro Patrimonial:** Registrar y controlar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio público y capacitar a los servidores públicos y beneficiarios de los programas de inversión federal, en materia de contraloría social.

**Aseguramiento del Patrimonio Público Conformado por los Activos Fijos:** Identificar y normar el uso, aprovechamiento y destino de los bienes.

**Contraloría Ciudadana:** Incentivar la participación activa y organizada de la población, en el control, vigencia y evaluación de los programas de gobierno para que los recursos y acciones se manejen con orden, transparencia y honestidad.

**Dirección, Desarrollo y Modernización de la Contraloría General del Estado:** Dirigir la función de la Contraloría así como mantener en correcto funcionamiento su estructura informática y administrativa

**Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Humanos para las Funciones de la Contraloría del Estado:** Administrar los recursos materiales, financieros y humanos para el mejor desempeño de las funciones de la Contraloría General del Estado.

**Convenir con los Distintos Actores en Materia de Transparencia y Buen Gobierno:** Consolidar la transparencia y el buen gobierno en el Estado mediante el fomento de la participación de los distintos niveles de gobierno, sector civil y privado.

**Desarrollo y Operación de la Estructura Informática para realizar las funciones de la Contraloría:** Administrar los recursos informáticos y proponer, planear, implantar y controlar la tecnología aplicada a la eficiencia de las funciones de la Contraloría General del Estado.

**Apoyo Jurídico y Determinación de Responsabilidades:** Propiciar que el ejercicio de la función pública se realice en apego a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

**Atención a Servidores Públicos y Ciudadanía en Declaraciones Patrimoniales, Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información:** Lograr incrementar la participación ciudadana en el control del desempeño de los funcionarios.

- Atender, orientar y asesorar al público, a terceros interesados y servidores públicos en la presentación de quejas y denuncias.
- Recepción y análisis de las declaraciones de situación patrimonial presentadas por los servidores públicos obligados.
- Actualización del padrón de funcionarios obligados a presentar la declaración de situación patrimonial
- Registro de sanciones de personal reportadas por dependencias y entidades
- Asesoría a servidores públicos respecto a su situación patrimonial



- Campaña de difusión a la obligación de la presentación de declaración patrimonial
- Establecimiento del registro de claves de identificación personal

**Orientación, Difusión, Capacitación Legal a las Entidades en General y Funcionarios:** Fortalecer la organización y operación de las dependencias de gobierno, para lograr una actuación transparente y apegada a la legalidad.

- Atender solicitudes de transparencia y acceso a la información.
- Capacitación a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado respecto de la Ley de Transparencia y seguimiento de clasificación de la información por las dependencias
- Asesoría a las contralorías internas respecto a procedimientos legales

**Revisión de Convenios, Contratos, Iniciativas de la Ley e Instrumentos Públicos que Remita la Coordinación Jurídica Gubernamental así como la Colaboración de Iniciativas de la Contraloría:** Avalar o mejorar el objetivo y contenido de los cuerpos normativos que rigen el actuar de los funcionarios.

- Revisión de convenios contratos, acuerdos e instrumentos públicos en que intervenga la contraloría
- Elaboración de iniciativas respecto a atribuciones de la contraloría
- Revisión y consultas respecto a iniciativas de leyes remitidas por la coordinación jurídica gubernamental
- Actualización del marco jurídico de actuación.

**Sustanciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, así como los Recursos de Inconformidad en Licitaciones:** Vigilar que la actuación de los servidores públicos cumplan y hagan cumplir la normatividad vigente.

- Intervenir y representar a la Contraloría en los procedimientos judiciales y administrativos
- Atención en las inconformidades interpuestas en contra de actos de concursos de obra y adquisiciones de bienes y servicios.
- Atender las inconformidades presentadas por los proveedores y contratistas del Gobierno del Estado conforme al marco jurídico aplicable.
- Sanción a servidores públicos.

## **COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

Uno de los compromisos fundamentales de la presente administración es su reiterado deseo de brindarle a la sociedad un Gobierno con rostro humano, que busca servir a la gente mediante procesos innovadores, transparente en el ejercicio de sus funciones y en la rendición de cuentas, con una alta productividad en la gestión, con finanzas sanas.



La Coordinación de Comunicación Social se ha establecido como metas prioritarias el difundir las acciones de Gobierno del Estado, a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos, proporcionar información oportuna sobre el sector a las diferentes áreas y otras dependencias, apoyar y difundir los programas de Gobierno, así como de las campañas de los organismos públicos para darlos a conocer a la ciudadanía a través de los medios de comunicación, promover ante la sociedad las actividades del Gobernador en los eventos oficiales, en general mantener informada a la sociedad aguascalentense.

Con las premisas anteriores, al diseñar el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, se propusieron dos líneas fundamentales como parte de la política estatal:

- 1) Comunicación Institucional de Gobierno del Estado.
- 2) Aguascalientes Informa.

Las acciones y respuestas que se han venido ejerciendo para el logro de metas que se derivan de las dos estrategias señaladas, implica la necesidad de recursos para darle factibilidad a los diversos programas de difusión e información que se han puesto en marcha en el Estado.

Todos los esfuerzos de comunicación se seguirán orientando hacia el logro de un sistema eficiente en donde la difusión e información oportuna y la buena disciplina en el ejercicio del gasto público de los mismos sea un criterio básico para su operación; se habrán de canalizar estrategias y recursos para garantizar el mejoramiento de apoyo y difusión de los programas de Gobierno; todas estas acciones enmarcadas bajo criterios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

En la parte estrictamente operativa, se buscar promover una disciplina en el ejercicio del gasto público para una buena administración y control de los recursos financieros para la publicación, difusión, promoción e información oportuna a toda la ciudadanía en medios impresos, electrónicos y medios masivos de comunicación.

Son estos los compromisos que la Coordinación de Comunicación Social ha establecido dentro de la actual administración, y se realizarán durante el año 2009. En este esfuerzo se convocará a los diversos actores y organismos sociales para coadyuvar al crecimiento cualitativo del Sistema de Comunicación Estatal.

## **SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION**

Uno de los compromisos fundamentales del Gobierno del Estado, es su reiterado deseo de que Aguascalientes innove en la Gestión de los procesos sustantivos; mediante sistemas inteligentes, para potencializar el capital humano y optimizar el aprovisionamiento de los servicios y de los recursos; que coadyuven a impulsar el quehacer transparente y eficaz del gobierno en beneficio de los ciudadanos.

La Secretaría de Gestión e Innovación por su parte, estableció como meta prioritaria la innovación en un proceso sistemático en el que se busca generar servicios o modelos de gestión de Gobierno que sean percibidos favorablemente por la ciudadanía, para lo cual se requiere el compromiso diario de todos los servidores públicos; entendiendo que la innovación se presenta cuando resuelve problemas concretos y lo hace mejor que la opción anterior; encuentra relaciones dónde antes no las había y establece nuevas conexiones, que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

Con las premisas anteriores, al diseñar el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, el renglón innovador ocupa un lugar destacado en los objetivos de Gobierno del Estado, por lo cual se propusieron seis líneas fundamentales como parte de la política innovadora estatal:

- 1) Homologación y Supervisión de las Dependencias y de las Entidades Paraestatales (Productividad de la Gestión)
- 2) Mejores Prácticas (Servicio con Innovación para la Gente)
- 3) Sistema Integral de Capital Humano (Gobierno con Rostro Humano).
- 4) Mejora Regulatoria (Seguridad Jurídica).
- 5) Optimización de los Bienes y Servicios Internos del Gobierno. (Productividad de la Gestión).
- 6) Vinculación Gobierno-Ciudadano (Servicios con Innovación para la Gente).

Todos los esfuerzos de innovación se seguirán orientando hacia el logro de una Gestión Innovadora, donde se habrá de canalizar estrategias y recursos para la parte estrictamente operativa: en fortalecer la orientación y acceso a los servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes con validación ciudadana; en difundir los Servicios de Gobierno del Estado y de la SEGI; identificar, compartir e implementar las mejores prácticas gubernamentales; acceder a la infraestructura y a las tecnologías de información que permitan garantizar la implementación de las mejores prácticas, el acceso a la información y el mejor servicio a la ciudadanía, con una red única de telecomunicaciones y procesamiento de datos; implementación de un sistema integral de Capital Humano; el establecimiento de sistemas inteligentes para propiciar el acceso a la información y respuesta a las inquietudes ciudadanas; en un sistema de indicadores estratégicos y operativos; asegurar que la infraestructura del GEA se mantenga en condiciones adecuadas para su uso; consolidación de la operación de los organismos de Gobierno en TI y en la gestión; sistemas de Gestión de recursos Gubernamentales; sistemas de Gestión de servicios; reglamentación en la operación y mejora regulatoria; todas estas acciones reguladas bajo criterios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas, así mismo, enmarcados en un modelo de Gestión Pública de Clase Mundial en el cual seamos certificados socialmente por impulsar al gobierno a encausar los anhelos y aspiraciones de los ciudadanos actuando con transparencia en el marco de la Ley.

Son estos los compromisos que la SEGI, como brazo ejecutor de la política innovadora que ha establecido el Gobierno del Estado, realizará durante el año 2009. En este esfuerzo se convocará a la ciudadanía para coadyuvar en la parte de la Innovación Gubernamental.



## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto, las Leyes de Coordinación Fiscal Federal y Estatal, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, la Ley de Planeación y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público del Estado, las dependencias y entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, metas, prioridades y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado.

**ARTÍCULO 2.** Para efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Clasificador por objeto del gasto. El instrumento que en uso de facultades legales emite la SEFI y que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.

II. Compromisos devengados. Al reconocimiento de pasivos a favor de terceros con cargo al Presupuesto, determinado por el acto de recibir y/o aceptar a satisfacción los bienes, servicios, contraprestaciones adquiridas o avance por trabajos ejecutados en obras públicas conforme al contrato correspondiente, y en los términos de las disposiciones aplicables;

III. Contraloría. La Contraloría General del Estado;

IV. Congreso. El Poder Legislativo del Estado;

V. Cuenta Pública. La Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, que se integra por los documentos oficiales que entrega el Gobernador al Congreso y que contienen la información financiera del Gobierno del Estado y sus dependencias, así como los informes correspondientes a cada una de las Entidades, de conformidad a las disposiciones legales de la materia;

VI. Dependencias. Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mismas que son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas;

VII. Entidades. Los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, así como organismos desconcentrados, mismos que son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas;



VIII. Estado. El Estado de Aguascalientes;

IX. Gasto de operación. Las erogaciones que realizan las Dependencias en forma centralizada mediante control presupuestario directo a través de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo sus funciones;

X. Gasto no programable. Las erogaciones que realiza el Gobierno del Estado para dar cumplimiento a las obligaciones que les corresponden a los ramos generales 18 Participaciones y Aportaciones a Municipios y 19 Servicio de la Deuda Pública.

XI. Gasto programable. Las erogaciones que se realizan en cumplimiento de funciones sustantivas correspondientes a los Ramos Autónomos, Ramos Administrativos y al Ramo General 20 Previsiones Económicas.

XII. Gobernador. El titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XIII. Fondos de Aportaciones Federales. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de las aportaciones que provienen del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. Para los efectos de este Decreto, estos recursos son asimilables a los programas federales de descentralización a que se refiere la Ley de Presupuesto, Contabilidad, y Gasto Público en el Artículo 22, fracción II;

XIV. Inversiones e infraestructura. Las erogaciones que realiza el Gobierno del Estado para la construcción y equipamiento de la infraestructura en todo el Estado, ejecución de programas y acciones de desarrollo integral y las adquisiciones de bienes de uso duradero que constituyen el patrimonio del Estado;

XV. Ley de Coordinación Fiscal. La Ley de Coordinación Fiscal del Estado;

XVI. Ley de Deuda Pública. La Ley de Deuda Pública del Estado;

XVII. Ley de Ingresos. La Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal que al efecto apruebe el Congreso;

XVIII. Ley de Presupuesto. La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado;

XIX. Ley Orgánica. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;

XX. Ley Patrimonial. La Ley Patrimonial del Estado;

XXI. Órganos Autónomos. El Instituto Estatal Electoral, los Partidos Políticos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes;



XXII. Presupuesto. El Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que al efecto apruebe el Congreso;

XXIII. Poder Judicial. El Poder Judicial del Estado;

XXIV. Recursos Fiscales Ordinarios. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los recursos que recauda la Secretaría de Finanzas provenientes de los ingresos fiscales de carácter estatal y los que le corresponden al Estado como participación en ingresos fiscales federales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Ingresos para 2009.

XXV. Recursos propios de entidades y órganos autónomos. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los recursos que obtienen las Entidades y los Órganos Autónomos provenientes de los ingresos a que se refiere el Artículo 1, fracciones IX y X de la Ley de Ingresos para 2009.

XXVI. Reasignaciones federales por convenio. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los subsidios o reasignaciones que el Gobierno Federal transfiere al Gobierno del Estado, de conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que no pierden su naturaleza federal. Para efectos de este Decreto, estos recursos son asimilables a los programas federales de descentralización a que se refiere la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en el Artículo 22, fracción II;

XXVII. SEFI. La Secretaría de Finanzas del Estado;

XXVIII. Secretario. El titular de la Secretaría de Finanzas del Estado;

XXIX. SEPLADE. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado;

XXX. Subsidios. Los recursos estatales que se asignan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, así como para apoyar a particulares, organismos e instituciones no gubernamentales siempre y cuando su finalidad básica consista en la investigación y desarrollo de tecnología, comercio, industria, promoción cultural, combate a la pobreza extrema, apoyo a personas con capacidades diferentes, atención a personas indigentes y de la tercera edad, niños y jóvenes en situación extrema, combate a las adicciones y actividades afines; y

XXXI. Transferencias. Los recursos que con cargo al Presupuesto la SEFI entrega líquida y efectivamente a las Entidades, Municipios, al Congreso, al Poder Judicial y a los Órganos Autónomos, y que éstos ejercen con autonomía administrativa y de gestión para financiar su gasto corriente y/o gasto de capital.

**ARTÍCULO 3.** Los titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas; reducir selectiva y



eficientemente su gasto corriente; y cubrir sus compromisos de pago con sujeción a este Decreto.

**ARTÍCULO 4.** En el ejercicio del Presupuesto, las Dependencias y Entidades, se sujetarán al Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de tal forma que los gastos guarden relación directa con las metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado.

**ARTÍCULO 5.** Para la celebración de convenios que impliquen erogar recursos públicos será obligatoria la intervención de la SEFI. Para otorgar concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, crear o participar en fideicomisos, o cualquier otro acto de naturaleza financiera o administrativa por el que se comprometan recursos del Estado, será obligatoria su previa opinión.

**ARTÍCULO 6.** Los productos financieros que generen, en su caso, las cuentas bancarias que administren las Dependencias autorizadas por la SEFI, relativas a los fondos revolventes para gasto de operación, deberán enterarse a la SEFI en las fechas que ésta determine.

**ARTÍCULO 7.** Los montos presupuestarios no devengados y los derivados de la política de ahorro o eficientización del gasto, se considerarán preferentemente como economías y deberán reintegrarse a la SEFI, en las fechas que ésta determine, a efecto de incluirse como saldos del ejercicio fiscal anterior en el capítulo correspondiente de la Ley de Ingresos que regirá en 2010.

Para cubrir los Compromisos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de 2009 se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Que se demuestren debidamente contabilizados como Compromisos devengados al treinta y uno de diciembre de 2009;
- II. Que exista disponibilidad presupuestal para el registro de los Compromisos devengados con cargo al Presupuesto 2009; y
- III. Que los bienes, servicios, contraprestaciones adquiridas o avance por trabajos ejecutados en obras públicas, registrados como Compromisos devengados al treinta y uno de diciembre de 2009 se paguen a más tardar el último día de febrero de 2010.

De no cumplir con los requisitos antes señalados, dichos compromisos se cubrirán con cargo al Presupuesto 2010 que al efecto apruebe el Congreso.

**ARTÍCULO 8.** Las Dependencias y Entidades tendrán la obligación de pagar las contribuciones federales, estatales y municipales según corresponda, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 9.** Corresponde a la SEFI y a la Contraloría la interpretación de las disposiciones del presente Decreto y establecer las medidas conducentes para su correcto ejercicio.

## **CAPÍTULO II** **DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS**

**ARTÍCULO 10.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto, importa la cantidad de \$ 11,906,150,000 y corresponde a la previsión de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para 2009.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 12 de la Ley de Presupuesto, el gasto total previsto en este Presupuesto ha sido formulado, en su clasificación funcional, con base en las directrices, retos y programas institucionales siguientes:

### **DIRECTRICES, RETOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES**

**01 Aguascalientes, Mejor Calidad de Vida**

- Reto 01 Programa de educación para el desarrollo personal
- Reto 02 Programa de campo y ambiente sostenible
- Reto 03 Programa de esparcimiento, cultura y deporte
- Reto 04 Programa de infraestructura y equipamiento integral

**02 Aguascalientes, Mayor Seguridad Social**

- Reto 05 Programa de salud con calidad y calidez
- Reto 06 Programa de desarrollo humano y social
- Reto 07 Programa de cohesión y dinámica poblacional
- Reto 08 Programa de gobernabilidad
- Reto 09 Programa de seguridad pública y justicia con respeto
- Reto 10 Programa de participación democrática

**03 Aguascalientes, Bienestar Económico**

- Reto 11 Programa de economía con rostro humano y competitividad

**04 Aguascalientes, Un Buen Gobierno**

- Reto 12 Programa de innovación en la administración pública y fomento a la tecnología

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado, las erogaciones previstas en este Presupuesto incluyen el uso de recursos propios de entidades y órganos autónomos, cuya administración y ejercicio se realizará bajo la responsabilidad y autonomía administrativa y de gestión de cada Entidad u Órgano autónomo, para financiar su gasto corriente y/o su gasto de capital, de acuerdo a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**ARTÍCULO 11.** El gasto programable del sector público estatal importa \$9,704,932,000 y se integra, por clasificación económica, fuente de financiamiento y objeto del gasto, de la siguiente manera:

<b>I. Gasto corriente</b>	8,066,518,000
a. Recursos fiscales ordinarios	3,626,704,000
1. Capitulo 1000: Servicios personales	809,200,000
2. Capitulo 2000: Materiales y suministros	131,346,000
3. Capitulo 3000: Servicios generales	475,914,000
4. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones	2,210,244,000
b. Fondos de aportaciones federales	3,672,029,000
1. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones	3,672,029,000
c. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	767,785,000
<b>II. Gasto de inversión y/o capital</b>	1,638,414,000
a. Recursos fiscales ordinarios	354,256,000
1. Capitulo 5000: Adquisición de bienes muebles e inmuebles	20,145,000
2. Capitulo 6000: Inversión pública	325,395,000
3. Capitulo 7000: Inversiones financieras	8,716,000
b. Fondos de aportaciones federales	425,332,000
1. Capitulo 6000: Inversión pública	425,332,000
c. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	58,826,000
d. Endeudamiento	800,000,000
1. Capitulo 6000: Inversión pública	800,000,000

**ARTÍCULO 12.** El gasto no programable del sector público estatal importa \$2,201,218,000, y se integra, por clasificación económica, fuente de financiamiento y objeto del gasto, de la siguiente manera:

<b>I. Participaciones y aportaciones a municipios</b>	<b>\$ 1,982,413,000</b>
a. Recursos fiscales ordinarios	1,417,913,000
1. Capitulo 8000: Participaciones y aportaciones a Municipios	1,417,913,000
b. Fondos de aportaciones federales	564,500,000
1. Capitulo 8000: Participaciones y aportaciones a Municipios	564,500,000
<b>II. Servicio de la deuda pública</b>	<b>218,805,000</b>

a. Recursos fiscales ordinarios	218,805,000
1. Capítulo 9000: Servicio de la Deuda Pública	218,805,000

**ARTÍCULO 13.** En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 19-A y 19-B de la Ley de Presupuesto, el gasto total previsto en este Presupuesto ha sido formulado, en su clasificación económica de acuerdo a los capítulos, conceptos y partidas siguientes:

Descripción	Importe
Servicios personales	809,200,000
Remuneraciones al personal de carácter permanente	355,487,000
Sueldos	211,603,000
Compensaciones	143,884,000
Remuneraciones adicionales y especiales	81,822,000
Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	858,000
Prima vacacional	7,943,000
Gratificación de fin de año	73,021,000
Pagos por concepto de seguridad social	22,373,000
Cuotas al IMSS	18,174,000
Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	4,199,000
Pagos por otras prestaciones de seguridad social	115,089,000
Fondo de ahorro	5,226,000
Fondo de prestaciones económicas	55,406,000
Fondo para enganches de vivienda	3,744,000
Ayuda habitación	50,713,000
Pagos de otras prestaciones	227,305,000
Apoyo de transporte	3,835,000
Apoyo de renta	3,835,000
Bono de despensa	3,874,000



Otras prestaciones establecidas en acuerdos institucionales	61,464,000
Indemnización por riesgo laboral	154,297,000
Impuesto sobre nominas y contribuciones derivadas de una relación laboral	7,124,000
Impuesto sobre nomina	7,124,000
Materiales y suministros	131,346,000
Materiales de administración	25,163,000
Material de oficina	17,375,000
Material de limpieza	1,025,000
Material y útiles de impresión y reproducción	4,193,000
Material didáctico	1,161,000
Accesorios, materiales y útiles de equipo de computo y electrónico	1,394,000
Material estadístico y geográfico	15,000
Alimentos y utensilios	7,785,000
Alimentación en restaurantes	784,000
Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	1,361,000
Alimentación en eventos oficiales	1,148,000
Servicios de cafetería en oficinas	1,650,000
Alimentación para internos	12,000
Alimentación para reclusos	2,580,000
Utensilios para el servicio de alimentación	250,000
Materias primas y materiales de producción	2,667,000
Materias primas	520,000
Refacciones, accesorios y herramientas menores	2,147,000

Materiales y artículos de construcción y reparación	3,030,000
Materiales de construcción y reparación	919,000
Estructuras y manufacturas	226,000
Material eléctrico	907,000
Materiales complementarios	256,000
Cerrajería, fontanería y ferretería	722,000
Productos químicos, farmacéuticos y laboratorio	2,580,000
Sustancias químicas	113,000
Plaguicidas, abonos y fertilizantes	13,000
Medicinas y productos farmacéuticos	102,000
Materiales y suministros médicos	512,000
Materiales y suministros de laboratorio	1,840,000
Combustibles, lubricantes y aditivos	78,503,000
Combustibles por código de barras	51,733,000
Combustibles por vales y/o efectivo	6,578,000
Diesel	9,278,000
Gas	6,068,000
Turbosina o gas avión	4,320,000
Lubricantes y aditivos	526,000
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	5,431,000
Vestuario, uniformes y blancos	4,820,000
Prendas de protección	332,000
Artículos deportivos	279,000
Materiales y suministros para seguridad pública	2,000





Prendas de protección para seguridad publica	2,000
Artículos para registro	6,185,000
Registro e identificación vehicular	6,185,000
Servicios generales	475,914,000
Servicios básicos	165,877,000
Servicio telefónico convencional	59,979,000
Servicio telefónico celular	1,135,000
Servicio de radio comunicación	16,843,000
Servicio de energía eléctrica	64,952,000
Servicio de agua	17,350,000
Servicio de paquetería y mensajería	4,566,000
Servicio telegráfico	504,000
Servicio postal	548,000
Servicios de arrendamiento	24,514,000
Arrendamiento de terrenos	314,000
Arrendamiento de edificios y locales	9,416,000
Arrendamiento de maquinaria y equipo	5,047,000
Arrendamiento de vehículos	1,456,000
Arrendamiento de equipo de computo	4,994,000
Arrendamientos especiales	3,287,000
Servicios de capacitación, asesoría, informáticos, estudio e investigación	38,758,000
Servicios profesionales y de asesoría	18,777,000
Estudios e investigaciones	2,912,000



Capacitación institucional	17,069,000
Servicios comerciales y bancarios	107,606,000
Almacenaje, embalaje y envase	3,707,000
Fletes y maniobras	1,058,000
Servicios de vigilancia	1,803,000
Seguros	83,748,000
Intereses, comisiones y otros servicios bancarios	10,070,000
Patentes y regalías	203,000
Diferencias en cambios	10,000
Impuestos, derechos y otras contribuciones	7,007,000
Servicios de mantenimiento, conservación e instalación	80,732,000
Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina	5,403,000
Mantenimiento y conservación de equipo de computo	4,894,000
Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	6,856,000
Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	41,830,000
Mantenimiento y conservación de inmuebles e instalaciones	7,091,000
Mantenimiento y conservación de material y equipo de seguridad publica	4,052,000
Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	10,606,000
Servicios de difusión e información	34,857,000
Gastos de difusión, información y publicaciones oficiales	31,207,000
Impresiones de papelería oficial	1,702,000
Servicio de telecomunicaciones	1,766,000
Espectáculos culturales	182,000
Gastos de traslado y viáticos	13,444,000
Pasajes aéreos nacionales	3,485,000



Pasajes aéreos internacionales	1,022,000
Hospedajes nacionales	2,529,000
Hospedajes internacionales	1,055,000
Alimentos nacionales	1,613,000
Alimentos internacionales	383,000
Transportes terrestres nacionales	1,974,000
Transportes terrestres internacionales	702,000
Otros gastos de viaje nacionales	386,000
Otros gastos de viaje internacionales	42,000
Traslados de personal en el estado	253,000
<hr/>	
Servicios oficiales	10,126,000
Gastos de ceremonial y de orden social	6,883,000
Congresos, convenciones y exposiciones	195,000
Gastos de representación	3,048,000
<hr/>	
Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	6,650,058,000
<hr/>	
Transferencias corrientes	6,460,569,000
Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	5,983,519,000
Transferencias corrientes a fideicomisos públicos	76,235,000
Transferencias corrientes a poderes públicos	327,118,000
Transferencias corrientes a órganos autónomos	73,697,000
<hr/>	
Ayudas sociales y subvenciones	176,246,000
Ayudas a sindicatos	525,000
Ayudas a la orfandad	1,920,000



Ayudas a madres solteras	710,000
Ayudas para la rehabilitación infantil	14,000,000
Ayudas de viudez o tercera edad	1,086,000
Ayudas a víctimas de delitos	1,500,000
Ayudas funerarias	228,000
Ayudas a la población vulnerable	156,077,000
Becas	200,000
<hr/>	
Reservas de contingencia	9,000,000
Reservas para desastres naturales	8,000,000
Reservas para indemnizaciones por responsabilidad del estado	1,000,000
<hr/>	
Transferencias a entidades de otros órdenes de gobierno	4,243,000
Conferencia nacional de gobernadores	475,000
Delegaciones federales	3,768,000
Bienes muebles e inmuebles	20,145,000
<hr/>	
Mobiliario y equipo de administración	20,145,000
Mobiliario	20,145,000
Inversión pública	1,567,137,000
<hr/>	
Obras patrimonio estatal	245,896,000
Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	147,194,000
Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	28,172,000
Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	6,153,000
Construcción y/o rehabilitación de infraestructura para el tratamiento y extracción de aguas.	64,377,000

Obras de dominio publico	953,199,000
Construcción y/o rehabilitación de infraestructura sanitaria en agua potable y alcantarillado	1,288,000
Construcción y/o rehabilitación de urbanización	951,911,000
Proyectos productivos y acciones de fomento	368,042,000
Proyectos productivos y acciones de fomento social	78,498,000
Proyectos productivos y acciones de fomento económico	119,163,000
Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	45,513,000
Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública.	124,868,000
Inversión financiera	51,132,000
Inversiones para el fomento de actividades productivas	51,132,000
Inversiones financieras recuperables	51,132,000
Participaciones y aportaciones a municipios	1,982,413,000
Participaciones e incentivos económicos	1,417,913,000
Fondo general de participaciones	792,502,000
Fondo de fomento municipal	456,687,000
Impuesto especial sobre producción y servicios	18,058,000
Impuesto sobre automóviles nuevos	16,368,000
Fondo Resarcitorio	39,132,000
Fondo de Fiscalización	44,033,000
Impuesto a la Gasolina y el Diesel	51,133,000
Aportaciones federales	564,500,000
Fondo de aportaciones a la infraestructura social municipal	134,125,000



Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios	430,375,000
Servicio de la deuda pública	218,805,000
<hr/>	
Intereses de la deuda pública	218,805,000
Intereses pagados	218,805,000

**ARTÍCULO 14.** El gasto público se ejercerá, en su clasificación administrativa, a través de los siguientes Ramos de la Administración Pública Estatal:

<b>I. Ramos autónomos</b>	\$	399,745,000
a. Ramo 01: Poder legislativo		142,552,000
b. Ramo 02: Poder judicial		184,566,000
c. Ramo 16: Político – Electoral		52,575,000
d. Ramo 17: Órganos autónomos		20,052,000
<b>II. Ramos administrativos</b>		9,131,768,000
a. Ramo 03: Ejecutivo		75,312,000
b. Ramo 04: Gobierno		645,217,000
c. Ramo 05: Finanzas, Gestión e Innovación		527,617,000
d. Ramo 06: Desarrollo Social		552,007,000
e. Ramo 07: Obras Públicas		1,181,620,000
f. Ramo 08: Procuraduría General de Justicia		216,966,000
g. Ramo 09: Desarrollo Económico		384,677,000
h. Ramo 10: Planeación		35,479,000
i. Ramo 11: Contraloría		25,855,000
j. Ramo 12: Desarrollo Agropecuario		126,333,000
k. Ramo 13: Educación		4,207,235,000
l. Ramo 14: Salud		1,118,822,000
m. Ramo 15: Unidades Auxiliares		34,628,000
<b>III. Ramos generales</b>		2,374,637,000
a. Ramo 18: Participaciones y Aportaciones a Municipios		1,982,413,000
b. Ramo 19: Servicio de la Deuda Pública		218,805,000
c. Ramo 20: Previsiones Económicas		173,419,000
<b>IV. Gasto total</b>		11,906,150,000





### **CAPÍTULO III DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

#### **SECCION PRIMERA DEL RAMO AUTONOMO 01 PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO 15.** Las erogaciones previstas para el **Congreso del Estado** importan la cantidad de \$ 142,552,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>142,552,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		142,552,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Congreso del Estado.

#### **SECCION SEGUNDA DEL RAMO AUTONOMO 02 PODER JUDICIAL**

**ARTÍCULO 16.** Las erogaciones previstas para el **Supremo Tribunal de Justicia** importan la cantidad de \$ 184,566,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>184,566,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		184,566,000

El Supremo Tribunal de Justicia podrá hacer uso para su operación, de los recursos que obtiene directamente por recuperación de los servicios que presta a los particulares, mismos que deberá incluir en sus informes de ingresos y egresos correspondientes.

#### **SECCION TERCERA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 03 EJECUTIVO**

**ARTÍCULO 17.** Las erogaciones previstas para el **Despacho del Ejecutivo** importan la cantidad de \$ 75,312,000 e incluye los relativos a sus unidades de apoyo: Secretaría Privada, Dirección General de Atención a la Ciudadanía, Dirección General de Ayudantía y Giras, Dirección General de Relaciones Públicas, Dirección General de Administración y Servicios, Representación en el Distrito Federal y la Coordinación de Asesores. Este monto se aplicará por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>75,312,000</b>
a. Capitulo 1000: Servicios personales		47,969,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		6,030,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		17,743,000
d. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		3,570,000



## SECCION CUARTA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 04 GOBIERNO

**ARTÍCULO 18.** Las erogaciones previstas para la **SEGGOB Secretaría General de Gobierno** importan la cantidad de \$ 104,501,000, incluye las provisiones para el Fondo de Desastres Naturales por \$ 8,000,000 y para el Fondo de Responsabilidad del Estado por \$ 1,000,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>104,501,000</b>
a. Capitulo 1000: Servicios personales		75,217,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		3,468,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		16,816,000
d. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		9,000,000

Los recursos del Fondo de Desastres Naturales se destinarán a cubrir las erogaciones que se requieran para prever o resarcir los efectos de desastres naturales o contingencias por fenómenos meteorológicos o de cualquier otra causa, que causen daños o pongan en riesgo una región, zona o actividad económica en el Estado. Para su ejercicio será necesaria la elaboración de un dictamen que establezca la evaluación de las inversiones necesarias para prever o resarcir el impacto de los mismos.

Se podrá disponer total o parcialmente de los recursos de este fondo para ser reasignados a favor del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales o al Fideicomiso de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes que, adicionados con recursos de origen federal, se destinará a atender los efectos de desastres naturales en apego a las disposiciones de la materia.

Los recursos del Fondo de Responsabilidad del Estado se destinarán al pago de indemnizaciones para cubrir los daños que se causen en los bienes o derechos de los particulares, con motivo de la actividad administrativa irregular del Estado. Para la disposición objetiva y directa de los recursos de este fondo deberán cumplirse los requisitos y procedimientos que al efecto señale la legislación específica de la materia.

**ARTÍCULO 19.** Las erogaciones previstas para la **SSP Secretaría de Seguridad Pública** importan la cantidad de \$ 400,878,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>400,878,000</b>
a. Capitulo 1000: Servicios personales		162,875,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		39,225,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		198,778,000

**ARTÍCULO 20.** Las erogaciones previstas para el **IESPA Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 14,970,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:



<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>14,116,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		14,116,000

Los recursos señalados en esta fracción tendrán la característica de Transferencias a favor del IESPA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán en su totalidad a cubrir su operación y equipamiento.

<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>854,000</b>
--	-----------	----------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a la estimación de los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso I) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que en la medida de sus ingresos reales, y adicionados a las Transferencias que reciba se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IESPA.

**ARTÍCULO 21.** Las erogaciones previstas para el **FOSEG Fideicomiso del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 124,868,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>12,729,000</b>
a. Capitulo 6000: Inversión pública		12,729,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren al Fondo de Seguridad Pública que tendrá la característica de Transferencias a favor del FOSEG, los cuales se destinarán a cubrir erogaciones por inversiones en materia de seguridad pública en el Estado, así como, en su caso, a la aportación que mediante convenio específico con las autoridades del Gobierno Federal, se realice a favor del FOSEG para su administración y ejercicio.

<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$</b>	<b>107,729,000</b>
a. Capitulo 6000: Inversión pública		107,729,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FASP Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública (Fondo VII), que tendrá la característica de Transferencias a favor del FOSEG y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

<b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>4,410,000</b>
---	-----------	------------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a la estimación de los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso d) de la Ley de Ingresos 2009 que se destinarán a complementar la cobertura y metas de los fines del FOSEG.

Con cargo a los recursos del FOSEG señalado en este Artículo, los Municipios del Estado recibirán beneficios en bienes y/o acciones derivadas de los diversos programas que al efecto se convenien con las instancias del Gobierno Federal equivalente a tres veces la aportación que cada Municipio realice a favor del FOSEG en términos del Convenio respectivo.

**SECCION QUINTA**  
**DEL RAMO ADMINISTRATIVO 05 FINANZAS, GESTION E INNOVACION**

**ARTÍCULO 22.** Las erogaciones previstas para la **SEFI Secretaría de Finanzas** importan la cantidad de \$ 230,487,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>230,487,000</b>
a. Capitulo 1000: Servicios personales		94,818,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		25,500,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		35,169,000
d. Capitulo 5000: Adquisición de bienes muebles e inmuebles		15,000,000
e. Capitulo 6000: Inversión pública		60,000,000

Los recursos previstos en el inciso “d” de esta fracción incluye las provisiones para el Fondo para adquisición de bienes muebles e inmuebles, el cual se podrá destinar a la adquisición de bienes para las Dependencias que contribuyan a mejorar la calidad o cantidad de servicios públicos en beneficio de la ciudadanía. Estos recursos serán reasignados hacia las Dependencias de los demás ramos para su erogación, una vez que se cumpla lo establecido en la Ley Patrimonial.

Los recursos previstos en el inciso “e” de esta fracción incluye las provisiones para el Fondo de inversiones en coordinación con otros órdenes de gobierno, el cual se podrá destinar a realizar inversiones públicas o desarrollo de programas y acciones, con recursos complementarios provenientes del Gobierno Federal, Ayuntamientos Municipales y otras organizaciones de la sociedad civil con fines no lucrativos. Por tal motivo, este fondo podrá ser objeto de reasignaciones hacia los demás ramos, en función de la naturaleza y unidad ejecutora de los convenios respectivos.

**ARTÍCULO 23.** Las erogaciones previstas para la **SEGI Secretaría de Gestión e Innovación** importan la cantidad de \$ 86,443,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>86,443,000</b>
a. Capitulo 1000: Servicios personales		63,846,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		1,964,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		20,633,000

**ARTÍCULO 24.** Las erogaciones previstas para el **ISSSSPEA. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de**





la SEFI, la Contraloría y la SEPLADE en uso de las facultades que les confieren la Ley Orgánica y otras disposiciones legales aplicables. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o acciones bajo su responsabilidad.

**ARTÍCULO 27.** Las erogaciones previstas para el **DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** importan la cantidad de \$ 174,556,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	97,878,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		97,878,000
<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$</b>	62,704,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		62,704,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-AS Fondo de aportaciones múltiples – asistencia social, que tendrán la característica de Transferencias a favor del DIF y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

<b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	13,974,000
---	-----------	------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso q) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del DIF.

**ARTÍCULO 28.** Las erogaciones previstas para el **IVEA Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 169,487,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	169,487,000
---	-----------	-------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso m) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación, equipamiento e inversiones del IVEA.

**ARTÍCULO 29.** Las erogaciones previstas para el **IAM Instituto Aguascalentense de las Mujeres** importan la cantidad de \$ 1,034,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	1,000,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		1,000,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	34,000



Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso u) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IAM.

**ARTÍCULO 30.** Las erogaciones previstas para el **IAJU Instituto de la Juventud del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 3,002,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>2,844,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		2,844,000
 <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	 <b>\$</b>	 <b>158,000</b>

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso t) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IAJU.

**ARTÍCULO 31.** Las erogaciones previstas para el **Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado** importan la cantidad de \$ 9,453,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>9,453,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		9,453,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Instituto.

**ARTÍCULO 32.** Las erogaciones previstas para la **PROESPA Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente** importan la cantidad de \$ 6,280,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>1,000,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		1,000,000
 <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	 <b>\$</b>	 <b>5,280,000</b>

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso y) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la PROESPA.

**ARTÍCULO 33.** Las erogaciones previstas para el **IMAE Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 18,578,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:



<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>6,000,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		6,000,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>12,578,000</b>

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso z) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IMAE.

**ARTÍCULO 34.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso ayuda a un discapacitado** importan la cantidad de \$ 891,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>891,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		891,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 35.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso ayuda a un niño** importan la cantidad de \$ 1,497,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>1,339,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		1,339,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>158,000</b>

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso h) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 36.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso ayuda a una persona senecta** importan la cantidad de \$ 743,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>743,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		743,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 37.** Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social del Ramo Administrativo 06 Desarrollo Social** importan la cantidad de \$ 19,976,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto del gasto e institución siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>19,976,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		19,976,000
1. Hogar de la Niña, en términos del convenio respectivo.		520,000
2. Ciudad de los Niños, en términos del convenio respectivo.		1,040,000
3. Cruz Roja Mexicana Delegación Aguascalientes, en términos del convenio respectivo.		1,450,000
4. VIFAC, A.C., en términos del convenio respectivo.		710,000
5. CRIT. Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Aguascalientes, en términos del convenio respectivo.		14,000,000
6. Pensiones de viudez, en términos del decreto 34 publicado en el Periódico Oficial del Estado en diciembre 6, 1987.		216,000
7. Alianza para Desamparados		120,000
8. Asilo Matilde de Villanueva.		120,000
9. Asilo de Ancianos San José.		80,000
10. Asilo de Ancianos de Jesús María.		90,000
11. Asilo de Ancianos Rosa María.		120,000
12. Asilo de Ancianos de la Sagrada Familia.		100,000
13. Casa Hogar de Nuestra Señora de Guadalupe.		120,000
14. Casa de Descanso Asilo San José.		90,000
15. Casa de Retiro de Ancianos San Vicente.		120,000
16. Asilo de Nuestra Señora de Guadalupe.		120,000
17. Asilo de Ancianos de Pabellón.		120,000
18. Asilo José Guadalupe Alcalá.		120,000
19. Casa de Niños Villasunción.		120,000
20. Orfanato Casa de Jesús.		120,000
21. Casa Hogar Dulce Refugio.		120,000
22. Casa Hogar Creación y Vida.		120,000
23. Fundación para la Salud Renal de Calvillo.		120,000
24. Centro de Estimulación Temprana y Apoyo Académico, A.C.		120,000

**SECCION SEPTIMA**  
**DEL RAMO ADMINISTRATIVO 07 OBRAS PÚBLICAS**

**ARTÍCULO 38.** Las erogaciones previstas para la **SOP Secretaría de Obras Públicas** importan la cantidad de \$ 1,071,580,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>119,669,000</b>
a. Capitulo 1000: Servicios personales		72,653,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		8,959,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		9,885,000
d. Capitulo 6000: Inversión pública		28,172,000
<b>Descripción de la Obra</b>		
Programa de Infraestructura Elemental en Educación		18,000,000



Básica “Mejores Espacios Educativos”

Velódromo de 250 mts. en Cofetrece 2a etapa

10,172,000

Los recursos señalados en el inciso d de esta fracción incluyen las provisiones para el Fondo Estatal de Obra Pública “FEOP” por \$ 28,172,000 provenientes de la recaudación del Impuesto sobre Nominas estimada en la Ley de Ingresos. Estos recursos se ejercerán de conformidad a los procedimientos y lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la SEFI, la Contraloría y la SEPLADE, en uso de las facultades que les confieren la Ley Orgánica, y otras disposiciones legales aplicables. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o proyectos bajo su responsabilidad.

Adicionalmente estos recursos podrán destinarse, como aportación estatal mediante convenio específico, a la ejecución de obras o proyectos que se realicen conjuntamente con aportaciones del Gobierno Federal, ayuntamientos municipales u organizaciones de la sociedad civil con fines no lucrativos.

Se autoriza al Ejecutivo para que, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, en el ejercicio fiscal del año 2009, adicionalmente a los montos señalados en esta fracción, continúe la aplicación de los recursos correspondientes en la conclusión del Fondo Estatal de Obra Pública, AFEF, y del Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Básica aprobados en el Artículo 37 y 57 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2008.

<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$</b>	151,911,000
a. Capítulo 6000: Inversión pública		151,911,000
<b>Descripción de la Obra</b>		
Mantenimiento y conservación de Infraestructura carretera		35,911,000
Programa Peso a Peso con Municipios		30,000,000
Mantenimiento y conservación de Espacios Educativos		20,000,000
Convenio de Desarrollo Social		20,000,000
Rehabilitación y ampliación del CRIS Agostaderito DIF		18,750,000
Servicios relacionados con la obra pública y pago de Derechos		15,250,000
Indemnizaciones		10,000,000
Mantenimiento del Río San Pedro		2,000,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al AFEF Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las Entidades Federativas, que se destinarán a los fines previstos en el Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y se ejercerán de conformidad a los procedimientos y lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la SEFI, la Contraloría y la SEPLADE en uso de las facultades que les confieren la Ley Orgánica y otras disposiciones legales aplicables. Estos

recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o acciones bajo su responsabilidad.

<b>III. Endeudamiento</b>	<b>\$</b>	800,000,000
a. Capítulo 6000: Inversión pública		800,000,000
<b>Descripción de la Obra</b>		
3a Etapa Hospital de especialidades		251,700,000
Construcción de 8 casetas de control de acceso al Estado		156,700,000
Centro de Convenciones y Exposiciones		150,000,000
Programa de agua potable y alcantarillado en zonas urbanas		100,000,000
Complemento de paso a desnivel de López Mateos y Av. Convención de 1914 poniente		60,000,000
Cereso Varonil para 450 internos		46,600,000
Programa para la sostenibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.		35,000,000

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 19-A de la Ley de Presupuesto, el gasto total previsto en este artículo especifica los montos asignados a cada obra pública.

**ARTÍCULO 39.** Las erogaciones previstas para el **INAGUA Instituto del Agua del Estado** importan la cantidad de \$ 110,040,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	96,979,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		31,314,000
b. Capítulo 6000: Inversión pública		65,665,000

Los recursos señalados en el inciso b de esta fracción incluyen el Fondo de Mantenimiento a la Infraestructura, que tendrán la característica de Transferencia a favor del INAGUA y se destinarán exclusivamente a la operación y mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento y distribución de agua.

<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	13,061,000
--	-----------	------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso ñ) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del INAGUA.



**SECCION OCTAVA**  
**DEL RAMO ADMINISTRATIVO 08 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**

**ARTÍCULO 40.** Las erogaciones previstas para la **PGJ Procuraduría General de Justicia** importan la cantidad de \$ 215,466,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	215,466,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		140,042,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		30,380,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		39,899,000
d. Capitulo 5000: Adquisición de bienes muebles e inmuebles		5,145,000

Los recursos señalados en el inciso d de esta fracción se constituyen por un monto equivalente a la recaudación por concepto de derechos indicada en el Artículo 1, fracción II, apartado II.4 de la Ley de Ingresos 2009, que se podrán ejercer en la medida de los ingresos reales recaudados por dichos derechos.

**ARTÍCULO 41.** Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social** importan la cantidad de \$ 1,500,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto del gasto e institución siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	1,500,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		1,500,000
1. Fondo de atención a víctimas del delito.		1,500,000

El Fondo de Atención a Víctimas del Delito, que señala el inciso a, subinciso 1 de esta fracción, se destinará a los fines previstos en el Artículo 145 de la Legislación Penal para el Estado.

**SECCION NOVENA**  
**DEL RAMO ADMINISTRATIVO 09 DESARROLLO ECONOMICO**

**ARTÍCULO 42.** Las erogaciones previstas para la **SEDEC Secretaría de Desarrollo Económico** importan la cantidad de \$ 99,823,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	99,823,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		24,364,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		1,953,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		10,255,000
d. Capitulo 6000: Inversión pública		63,251,000

Los recursos señalados en el inciso d de esta fracción incluyen las provisiones para el Fondo de Desarrollo Económico con asignación ordinaria por \$ 35,079,000 así como por \$ 28,172,000 provenientes de la recaudación del Impuesto sobre Nóminas



estimada en la Ley de Ingresos. Ambos recursos se destinarán al fomento y promoción de la inversión, el empleo y en general la actividad económica del Estado.

**ARTÍCULO 43.** Las erogaciones previstas para la **SECTURE Secretaría de Turismo** importan la cantidad de \$ 38,075,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	38,075,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		24,715,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		1,711,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		11,649,000

**ARTÍCULO 44.** Las erogaciones previstas para el **CONCYTEA Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 17,268,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	17,096,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		17,096,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	172,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso e) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del CONCYTEA.

**ARTÍCULO 45.** Las erogaciones previstas para el **Patronato de la Feria Nacional de San Marcos** importan la cantidad de \$ 50,000,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	50,000,000
---	-----------	------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso o) de la Ley de Ingresos 2009 se destinarán en su totalidad a cubrir la operación, equipamiento e inversiones del Patronato.

**ARTÍCULO 46.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso del Fondo Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 42,015,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	3,806,000
a. Capitulo 7000: Inversiones Financieras		3,806,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	38,209,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso f) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 47.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso del Fondo Asunción** importan la cantidad de \$ 9,117,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	4,910,000
a. Capitulo 7000: Inversiones Financieras		4,910,000
 <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	 <b>\$</b>	 4,207,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso e) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 48.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso de Promoción Turística** importan la cantidad de \$ 6,219,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	6,153,000
a. Capitulo 6000: Inversión pública		6,153,000

Los recursos que el Fideicomiso de Promoción Turística reciba por concepto de Inversiones e Infraestructura tendrán la característica de Transferencia y se derivan de la recaudación del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje que se señala en el Artículo 1, fracción I, apartado I.5 de la Ley de Ingresos 2009, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley de Hacienda del Estado y se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	66,000
--	-----------	--------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso I) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 49.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso de la Ciudad de Aguascalientes y/o Desarrollos Industriales de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 36,215,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	36,215,000
---	-----------	------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso g) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que en su caso reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 50.** Las erogaciones previstas para el **FICOTRECE Fideicomiso Complejo Tres Centurias** importan la cantidad de \$ 12,199,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>7,702,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		7,702,000
 <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	 <b>\$</b>	 <b>4,497,000</b>

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso k) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 51.** Las erogaciones previstas para el **FIADE Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 73,746,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>55,912,000</b>
a. Capitulo 6000: Inversión pública		55,912,000
 <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	 <b>\$</b>	 <b>17,834,000</b>

Los recursos señalados en este artículo se refieren a la participación que corresponde al Fideicomiso de los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción I, apartado I.6, de la Ley de Ingresos 2009, mismos que tendrán la característica de Transferencia y se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

La participación que corresponde al Fideicomiso a que se refiere el párrafo anterior se calculará sobre la base del ochenta por ciento de los ingresos efectivamente recaudados del Impuesto sobre Nóminas, disminuyendo los recursos que se destinen al servicio de la deuda pública por la cual se hubiere señalado dicha recaudación como fuente de pago.

Los recursos señalados en la Fracción II de este artículo se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso n) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.



**SECCION DECIMA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 10 PLANEACION**

**ARTÍCULO 52.** Las erogaciones previstas para la **SEPLADE Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional** importan la cantidad de \$ 35,479,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	35,479,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		30,001,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		1,591,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		3,887,000

**SECCION DECIMO PRIMERA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 11 CONTRALORIA**

**ARTÍCULO 53.** Las erogaciones previstas para la **CONTRALORIA Contraloría General del Estado** importan la cantidad de \$ 25,855,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	25,855,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		20,374,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		937,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		4,544,000

**SECCION DECIMO SEGUNDA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 12 DESARROLLO AGROPECUARIO**

**ARTÍCULO 54.** Las erogaciones previstas para **CODAGEA Comisión para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 102,611,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	93,894,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		71,840,000
b. Capitulo 6000: Inversión pública		22,054,000

Los recursos señalados en el inciso b de esta fracción incluyen las provisiones para el Fondo de Desarrollo Agropecuario, Fondo que tendrá la característica de Transferencia a favor de la CODAGEA.

<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	8,717,000
--	-----------	-----------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso d) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación, equipamiento e inversiones de la CODAGEA.

**ARTÍCULO 55.** Las erogaciones previstas para el **FFOFAE Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado** importan la cantidad de \$ 23,459,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	11,459,000
a. Capítulo 6000: Inversión pública		11,459,000

Los recursos señalados en el inciso a de esta fracción incluyen las previsiones para el Fondo de Desarrollo Agropecuario, Fondo que tendrá la característica de Transferencia a favor del FFOFAE.

<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	12,000,000
--	-----------	------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso c) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 56.** Las erogaciones previstas para el **FFOGAGUA Fideicomiso del Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 132,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	132,000
---	-----------	---------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso b) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 57.** Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social del Ramo Administrativo 12 Desarrollo Agropecuario** importan la cantidad de \$ 131,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto del gasto e institución siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	131,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		131,000
1. CORETT. Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos del convenio respectivo		131,000

### SECCION DECIMO TERCERA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 13 EDUCACION

**ARTÍCULO 58.** Las erogaciones previstas para el **IEA Instituto de Educación de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 3,497,111,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:





<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>568,705,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		568,705,000
<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$</b>	<b>2,910,996,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		2,846,081,000
b. Capitulo 6000: Inversión Pública		64,915,000

Los fondos señalados en el inciso a) de esta fracción se refieren al FAEB Fondo de Aportaciones a la Educación Básica, que tendrán la característica de Transferencias a favor del IEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Los recursos señalados en el inciso b) de esta fracción se refieren al FAM-IEB Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Básica, que se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en lo relativo a construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de educación básica, y se ejercerán, de conformidad a los procedimientos y lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la SEFI, la Contraloría, el IEA y la SEPLADE, en uso de las facultades que les confieren la Ley Orgánica y otras disposiciones legales aplicables. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o proyectos bajo su responsabilidad.

<b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>17,410,000</b>
---	-----------	-------------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso i) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IEA.

**ARTÍCULO 59.** Las erogaciones previstas para el **DESCUBRE Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología** importan la cantidad de \$ 9,303,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>2,500,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		2,500,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>6,803,000</b>

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.3, inciso a) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de Descubre.



**ARTÍCULO 60.** Las erogaciones previstas para el **IDEA Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 93,053,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>85,473,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		85,473,000
 <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	 <b>\$</b>	 <b>7,580,000</b>

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso aa) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IDEA.

**ARTÍCULO 61.** Las erogaciones previstas para el **INEPJA Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 41,120,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>12,883,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		12,883,000

Los fondos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del INEPJA.

<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$</b>	<b>28,237,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		28,237,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAETA Fondo de Aportaciones a la Educación Tecnológica y de Adultos, que tendrán la característica de Transferencias a favor del INEPJA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a los servicios de educación para adultos.

**ARTÍCULO 62.** Las erogaciones previstas para el **CECYTEA Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 22,741,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>15,281,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		15,281,000
 <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	 <b>\$</b>	 <b>7,460,000</b>

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso a) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que

reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del CECYTEA.

**ARTÍCULO 63.** Las erogaciones previstas para el **CEPTEA. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 50,653,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>4,922,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		4,922,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>8,798,000</b>

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso b) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del CEPTEA.

<b>III. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$</b>	<b>36,933,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		36,933,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAETA Fondo de Aportaciones a la Educación Tecnológica y de Adultos, que tendrán la característica de Transferencias a favor del CEPTEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a los servicios de educación tecnológica.

**ARTÍCULO 64.** Las erogaciones previstas para el **ICTA Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 5,541,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>5,244,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		5,244,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>297,000</b>

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso h) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ICTA.

**ARTÍCULO 65.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso para la Vivienda del Magisterio** importan la cantidad de \$ 158,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>158,000</b>
---	-----------	----------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso a) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 66.** Las erogaciones previstas para la **Escuela Normal de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 15,305,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	10,291,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		10,291,000
 <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	 <b>\$</b>	 5,014,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso f) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la Escuela.

**ARTÍCULO 67.** Las erogaciones previstas para el **ICA Instituto Cultural de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 144,535,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	122,027,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		122,027,000
 <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	 <b>\$</b>	 22,508,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso w) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ICA.

**ARTÍCULO 68.** Las erogaciones previstas para **RYTA Radio y Televisión de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 29,825,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	23,000,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		23,000,000
 <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	 <b>\$</b>	 6,825,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso p) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de RYTA.

**ARTÍCULO 69.** Las erogaciones previstas para la **UAA Universidad Autónoma de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 172,632,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	141,277,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		141,277,000

Los fondos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UAA, en complemento a los recursos que la misma obtenga directamente del Gobierno Federal o de sus fuentes propias.

<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$</b>	31,355,000
a. Capitulo 6000: Inversión pública		31,355,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de Transferencias a favor de la UAA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

**ARTÍCULO 70.** Las erogaciones previstas para la **UTA Universidad Tecnológica de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 37,315,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	27,218,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		27,218,000

<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$</b>	3,086,000
a. Capitulo 6000: Inversión pública		3,086,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de Transferencias a favor de la UTA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

<b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	7,011,000
---	-----------	-----------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso r) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UTA.

**ARTÍCULO 71.** Las erogaciones previstas para la **UTNA Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 23,410,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>13,024,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		13,024,000
 <b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	 <b>\$</b>	 <b>4,630,000</b>
a. Capitulo 6000: Inversión pública		4,630,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de Transferencias a favor de la UTNA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

<b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>5,756,000</b>
---	-----------	------------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso s) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UTNA.

**ARTÍCULO 72.** Las erogaciones previstas para la **UPA Universidad Politécnica de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 64,533,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>13,908,000</b>
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		13,908,000
 <b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	 <b>\$</b>	 <b>43,208,000</b>
a. Capitulo 6000: Inversión pública		43,208,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de Transferencias a favor de la UPA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a



la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

**III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos**      \$      7,417,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso v) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UPA.

### **SECCION DECIMO CUARTA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 14 SALUD**

**ARTÍCULO 73.** Las erogaciones previstas para el **ISEA Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 896,557,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	160,383,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		160,383,000
<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$</b>	698,074,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		698,074,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FASS Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud, que tendrán la característica de Transferencias a favor del ISEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

**III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos**      \$      38,100,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso j) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ISEA.

**ARTÍCULO 74.** Las erogaciones previstas para el **Centenario Hospital Miguel Hidalgo** importan la cantidad de \$ 202,713,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	118,556,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		118,556,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	84,157,000



Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso ab) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Centenario Hospital Miguel Hidalgo.

**ARTÍCULO 75.** Las erogaciones previstas para el **Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García”** importan la cantidad de \$ 13,352,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	10,727,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		10,727,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	2,625,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.3, inciso b) de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García”.

**ARTÍCULO 76.** Las erogaciones previstas para la **COESAMED. Comisión Estatal de Arbitraje Médico** importan la cantidad de \$ 3,000,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	3,000,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		3,000,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la COESAMED.

**ARTÍCULO 77.** Las erogaciones previstas para Subsidios a Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistencia Técnica y/o Social del Ramo Administrativo 14 Salud importan la cantidad de \$ 3,200,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto de gasto e institución siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	3,200,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		3,200,000
1. Centro Comunitario de Salud Mental “Agua Clara”.		2,000,000
2. Cedemac, A.C.		200,000
3. Fideicomiso de Enfermos Renales		1,000,000

**SECCION DECIMO QUINTA**  
**DEL RAMO ADMINISTRATIVO 15 UNIDADES AUXILIARES**

**ARTÍCULO 78.** Las erogaciones previstas para la **Coordinación de Comunicación Social** importan la cantidad de \$ 30,360,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	30,360,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		16,175,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		1,559,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		12,626,000

**ARTÍCULO 79.** Las erogaciones previstas para la **Coordinación de Proyectos Estratégicos** importan la cantidad de \$ 1,633,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	1,633,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		1,385,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		89,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		159,000

**ARTÍCULO 80.** Las erogaciones previstas para la **Coordinación de la Comisión Ciudadana para el Desarrollo del Estado** importan la cantidad de \$ 2,635,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto de gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	2,635,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		1,985,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		124,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		526,000

**SECCION DECIMO SEXTA**  
**DEL RAMO AUTONOMO 16 POLITICO-ELECTORAL**

**ARTÍCULO 81.** Las erogaciones previstas para el **IEE Instituto Estatal Electoral** importan la cantidad de \$ 14,636,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	14,607,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		14,607,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	29,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1 de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a complementar la operación y equipamiento del IEE.

**ARTÍCULO 82.** Las erogaciones previstas para el **IEE Financiamiento Público a Partidos Políticos** importan la cantidad de \$ 37,939,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	37,939,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		37,939,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación de los partidos políticos.

**SECCION DECIMO SEPTIMA**  
**DEL RAMO AUTONOMO 17 ORGANOS AUTONOMOS**

**ARTÍCULO 83.** Las erogaciones previstas para la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** importan la cantidad de \$ 12,530,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	12,530,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		12,530,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la Comisión.

**ARTÍCULO 84.** Las erogaciones previstas para el **Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 7,522,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	7,497,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		7,497,000

<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	25,000
--	-----------	--------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.3 de la Ley de Ingresos 2009, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a complementar la operación y equipamiento del Instituto.

**SECCION DECIMO OCTAVA**  
**DEL RAMO GENERAL 18 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS**

**ARTÍCULO 85.** Las erogaciones previstas para los **Municipios del Estado** por concepto de Participaciones y Aportaciones importan la cantidad de \$ 1,982,413,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:



<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 1,417,913,000</b>
a. Capitulo 8000: Participaciones y Aportaciones a Municipios	1,417,913,000
1. Fondo general de participaciones	792,503,000
2. Fondo de fomento municipal	456,687,000
3. Impuesto especial sobre producción y servicios	18,058,000
4. Impuesto sobre automóviles nuevos	16,368,000
5. Impuesto a la Gasolina y Diesel	51,132,000
6. Fondo de Fiscalización	44,031,000
7. Fondo Resarcitorio	39,134,000

Las participaciones a municipios, que se señalan en esta fracción, se derivan de la recaudación federal participable y se distribuyen entre los municipios de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. La estimación de la distribución de las participaciones a que se refiere el Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal es la siguiente:

Municipio de Aguascalientes	65.50 %
Municipio de Asientos	3.41 %
Municipio de Calvillo	4.99 %
Municipio de Cosío	2.36 %
Municipio de El Llano	2.56 %
Municipio de Jesús María	5.43 %
Municipio de Pabellón de Arteaga	3.45 %
Municipio de Rincón de Romos	4.02 %
Municipio de San Francisco de los Romo	3.21 %
Municipio de San José de Gracia	2.58 %
Municipio de Tepezalá	2.49 %

<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$ 564,500,000</b>
a. Capitulo 8000: Participaciones y Aportaciones a Municipios	564,500,000
1. FISM. Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	134,125,000
2. FAFM. Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios	430,375,000

La distribución de los recursos del FISM y del FAFM que se señalan en esta fracción se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 38 respectivamente de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. La SEFI en enero publicará en el Periódico Oficial del Estado la distribución que corresponda de estos fondos a cada uno de los Municipios del Estado.

**SECCION DECIMO NOVENA**  
**DEL RAMO GENERAL 19 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**

**ARTÍCULO 86.** Las erogaciones previstas para el **Servicio de la Deuda Pública** importan la cantidad de \$ 218,805,000 y serán ejercidas a través de la SEFI, de conformidad con lo dispuesto por este Decreto, la Ley de Deuda Pública y la Ley de Presupuesto. Estos recursos se destinarán a cubrir las amortizaciones de capital a efectuar durante el año, así como el costo financiero de la deuda pública que se compone de los intereses devengados, comisiones y demás gastos o situaciones bancarias por el endeudamiento público directo, y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	218,805,000
a. Capitulo 9000: Servicio de la Deuda Pública		218,805,000

Los recursos señalados en esta fracción incluyen el importe de \$ 170´000,000 que corresponde a la estimación para la porción señalada como fuente de pago derivada de la estimación de la recaudación del Impuesto Sobre Nóminas.

**SECCION VIGESIMA**  
**DEL RAMO GENERAL 20 PREVISIONES ECONOMICAS**

**ARTÍCULO 87.** Las **Previsiones Económicas** que importan la cantidad de \$ 173,419,000, sólo se podrá destinar a dar suficiencia financiera y complementar los presupuestos de los demás Ramos señalados en el Artículo 13 de este Decreto, a través de reasignaciones cuando, por circunstancias no previstas, sea necesario ampliar metas de cobertura, implementar programas que fomenten el desarrollo educativo, económico ó social y/o cubrir variaciones en los costos de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía. Dichas provisiones se establecen por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	173,419,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		0
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		5,304,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		85,982,000
d. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		82,133,000

Los recursos señalados en el inciso c de esta fracción incluyen \$ 40´000,000.00 que corresponden a las provisiones para cubrir las erogaciones que se efectúen durante 2009 derivadas de la celebración de contratos de largo plazo con uno ó mas inversionistas-proveedores, cuando para ello se cuente con la autorización de afectación multianual aprobada por el Congreso. Estos recursos deberán ser objeto de reasignación hacia las Dependencias o Entidades de los distintos Ramos de la Administración Pública Estatal, en función de la designación de la entidad ejecutora de los proyectos objeto de los contratos mencionados, una vez que se celebre cada contrato. Los recursos que no sean asignados a contratos de largo plazo en los

términos de este párrafo deberán ser reasignados a favor del FEOP señalado en el Artículo 38 de este Decreto

#### **CAPÍTULO IV** **DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**ARTÍCULO 88.** Las retribuciones que mensualmente percibirán los servidores públicos en 2009, serán las siguientes:

<b>Categoría</b>	<b>Sueldo hasta:</b>	<b>Previsión Social hasta:</b>
Gobernador	\$ 168,508	\$ 1,593
Secretario	\$ 85,390	\$ 1,593
Subsecretario	\$ 45,897	\$ 1,593
Director General	\$ 40,528	\$ 1,593
Director / Especialistas	\$ 23,456	\$ 1,593
Jefe de Departamento / Especialistas	\$ 14,303	\$ 2,774
Técnico	\$ 7,939	\$ 3,686
Analista "A"	\$ 6,946	\$ 4,000
Analista "B"	\$ 4,825	\$ 2,675
Oficial	\$ 3,700	\$ 1,986

Los límites de las remuneraciones fueron calculados bajo una premisa de incremento para 2009 al salario mínimo de la Zona "C" a la que pertenece el Estado. Cuando la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos emita los porcentajes de incremento definitivos a los salarios mínimos, este tabulador podrá ser ajustado al monto que corresponda por la aplicación de esos mismos porcentajes.

Siendo un compromiso para el Gobierno del Estado el salvaguardar la integridad de los trabajadores de acuerdo a su calidad como patrón y por ser esta una garantía constitucional se cuenta con un Plan de Indemnizaciones, Enfermedades y Riesgos Laborales:

<b>Categoría</b>	<b>Indemnización por Riesgo Laboral hasta:</b>
Gobernador	\$ 161,046
Secretario	\$ 60,315
Subsecretario	\$ 33,248
Director General	\$ 29,798
Director	\$ 16,154
Jefe de Departamento	\$ 10,268
Técnico	\$ 1,290
Analista "A"	\$ 0
Analista "B"	\$ 0
Oficial	\$ 0



Con la finalidad de hacer extensivo este plan a todos los trabajadores, independientemente del nivel en el que se encuentren, se realizarán revisiones extraordinarias, a efecto de que se realice el pago de las indemnizaciones que procedan y se cumpla con el objetivo del mencionado plan, que es el de proteger a todos los trabajadores adheridos al mismo.

**ARTÍCULO 89.** Las Dependencias de la administración pública centralizada, en el ejercicio de su presupuesto durante 2009, contarán con el siguiente número de plazas:

<b>Despacho del Ejecutivo</b>	
Secretaría Particular	51
Secretaría Privada	12
Coordinación de Asesores	9
Dirección General de Administración y Servicios	22
Dirección General de Ayudantía y Giras	56
Dirección General de Atención a la Ciudadanía	28
Dirección General de Relaciones Públicas	11
Representación en el Distrito Federal	17
<b>Secretaría General de Gobierno</b>	<b>415</b>
<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>	<b>1,074</b>
<b>Secretaría de Finanzas</b>	<b>491</b>
<b>Secretaría de Gestión e Innovación</b>	<b>311</b>
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>148</b>
<b>Secretaría de Obras Públicas</b>	<b>402</b>
<b>Procuraduría General de Justicia</b>	<b>637</b>
<b>Secretaría de Desarrollo Económico</b>	<b>76</b>
<b>Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional</b>	<b>114</b>
<b>Secretaría de Turismo</b>	<b>130</b>
<b>Contraloría General del Estado</b>	<b>83</b>
<b>Unidades Auxiliares</b>	
Coordinación General de Comunicación Social	65
Coordinación de Proyectos Estratégicos	3
Coordinación de la Comisión Ciudadana para el Desarrollo del Estado	5
<b>Total</b>	<b>4,160</b>

El número de plazas para cada una de las dependencias de la administración pública centralizada, será redistribuida por acuerdo del Gobernador de acuerdo a las reasignaciones de funciones y responsabilidades derivadas de la Ley Orgánica.

Las Dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas aprobadas para el ejercicio fiscal 2009, previa autorización del Gobernador y de conformidad con las normas aplicables, para ello será obligatorio contar con los recursos presupuestarios suficientes, por lo que se deberá obtener la autorización de la SEFI.

Las renivelaciones de categorías presupuestales podrán realizarse, siempre y cuando se operen movimientos que permitan liberar recursos para ese fin, con autorización previa de la SEFI.

## **CAPITULO V**

### **DE LAS TRANSFERENCIAS, ANTICIPOS, SUBSIDIOS Y AYUDAS**

**ARTÍCULO 90.** La SEFI podrá entregar anticipos a los ayuntamientos, a cuenta de sus participaciones, previa petición que por escrito le presente el Presidente Municipal al Secretario, siempre que cuente con la aprobación del cabildo; o a las Entidades u Órganos Autónomos, a cuenta de sus presupuestos, previa petición que le presente al Secretario el Titular respectivo. La SEFI podrá autorizarlo o negarlo según el estado de las finanzas públicas.

**ARTÍCULO 91.** El Gobernador, a través de la SEFI, podrá realizar reasignaciones entre las diferentes partidas presupuestales del presente Decreto, siempre que no impliquen incrementos en el gasto corriente o afectación a programas prioritarios. Dichas reasignaciones sólo se podrán realizar entre los 20 Ramos de la Administración Pública Estatal cuando no rebasen un monto equivalente al 5% del Ramo de origen o del Ramo de destino, el que resulte menor. La limitante anterior no resulta aplicable a las reasignaciones que se deriven de los Artículos 22, 38, 58 y 87 del presente Decreto.

Para realizar estas reasignaciones, será necesario contar con la información de los motivos y justificaciones que den origen a cada una de ellas. En el caso que sea necesario ampliar el Presupuesto, el Gobernador solicitará autorización al Congreso en los términos de la Ley de Presupuesto.

Los recursos adicionales que por concepto de Fondos de aportaciones federales, así como los que se reciban del Gobierno Federal por concepto de Subsidios, Reasignaciones Federales por convenio u otros recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, serán ejercidos en apego a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, convenios y demás instrumentos jurídicos que determinan su naturaleza y destino, sin que para ello se requiera la aprobación del Congreso. En todos los casos, estas aplicaciones de recursos de origen federal deberán incluirse en la Cuenta Pública que enviará el Gobernador al Congreso según las disposiciones de la materia.

**ARTÍCULO 92.** Las ayudas de carácter social, cultural, y educativa, sólo serán otorgadas por las Dependencias y Entidades que autorice el Gobernador, con base en las necesidades que expresamente le sometan a su consideración y que complementen sus objetivos institucionales.

Los apoyos financieros que otorguen las Dependencias o Entidades tendrán el carácter de Subsidios con cargo a sus respectivos presupuestos y se otorgarán para los fines previstos en el Artículo 2, fracción XXX de este Decreto, mediante mecanismos que garanticen igualdad de condiciones para los posibles beneficiarios, y cuyos resultados impliquen beneficios colectivos o de interés general.

**ARTÍCULO 93.** Los beneficiarios de ayudas y Subsidios, deberán rendir cuenta detallada de su aplicación a la SEFI, cuando ésta así lo determine, en los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio en que recibieron dichos fondos, para su integración a la Cuenta Pública.

**ARTÍCULO 94.** Los recursos que por concepto de Transferencias se deban entregar a las Entidades y demás instituciones, serán estrictamente en apego a las disposiciones de este Decreto, así como, en su caso, a otros ordenamientos legales o a los convenios celebrados por el Gobierno Estatal con el Gobierno Federal o Municipal para el financiamiento de sus funciones y serán hasta por el monto de la proporción convenida en cada caso.

## **CAPÍTULO VI** **DE LA EVALUACIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN**

**ARTÍCULO 95.** Las Dependencias y Entidades, para el ejercicio de sus presupuestos se sujetarán a los lineamientos emitidos por la SEFI y la Contraloría, en los que se establecerán las disposiciones para el otorgamiento de estímulos e indemnizaciones al personal con base en la evaluación de su desempeño y sus condiciones de trabajo, así como los montos, calendarios, procedimientos y criterios generales que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público.

**ARTÍCULO 96.** Adicionalmente a las disposiciones generales que emita la SEFI y la Contraloría para el ejercicio del Presupuesto, las Dependencias y Entidades deberán establecer políticas internas para fomentar el ahorro en su gasto corriente. Estas políticas internas deberán contener metas cuantificables y determinar su impacto presupuestario debiéndose informar a la SEFI los resultados obtenidos cuando ésta así lo determine.

El Gobernador, por conducto de la SEFI, podrá analizar la pertinencia de ajustes a los montos de los Presupuestos autorizados a las Dependencias y Entidades, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los recursos disponibles. Los ajustes podrán ser de naturaleza compensatoria entre Dependencias y Entidades.

El Gobernador, por conducto de la SEFI podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos.

**ARTÍCULO 97.** La SEFI y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, formularán las normas y procedimientos para fortalecer y consolidar el manejo honesto de los recursos, por medio de mecanismos de información financiera, rendición de cuentas, y medición del gasto de las Dependencias y Entidades en relación con los presupuestos aprobados y proponer, en su caso, además, las medidas necesarias para corregir las desviaciones o irregularidades que se detecten.

**ARTÍCULO 98.** Se autoriza al titular del Ejecutivo a crear el Fideicomiso de Zonas conurbadas del Estado de Aguascalientes, siempre y cuando sea autorizado y presupuestado dicho reconocimiento de los diversos Municipios del Estado en la ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, para lo cual deberá de apegarse en su operación a los lineamientos y reglas que se expidan para tal efecto.

**ARTÍCULO 99.** El Gobernador, por conducto de la SEFI, remitirá dentro del plazo señalado por la Constitución Política del Estado al Congreso y en su receso, a la Diputación Permanente, la Cuenta Pública para que en ambos casos se turne a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, y ésta determine sobre la misma, para someterla a la aprobación del Congreso. Si el último día del plazo, o en la fecha determinada por la Constitución, las oficinas del Congreso permanecen cerradas durante el horario normal de labores o se trate de un día inhábil, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las Entidades, bajo su responsabilidad, deberán remitir a la SEFI sus respectivos informes de ingresos y egresos, al menos cinco días hábiles antes de que se concluyan los plazos señalados en el párrafo anterior, a efecto de que se incluyan en la Cuenta Pública.

Para el análisis de la Cuenta Pública la SEFI, el Congreso, el Poder Judicial y los Órganos Autónomos, por conducto de sus respectivos titulares, proporcionarán a la Contaduría Mayor de Hacienda en su proceso de revisión, la información y documentación suficiente, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**ARTÍCULO 100.** La entrega del Informe del avance de los programas a que se refiere el Artículo 33 de la Ley de Presupuesto, correspondientes al ejercicio fiscal 2009, se realizará por conducto de la SEPLADE conforme a los siguientes plazos:

I. El informe correspondiente al primer trimestre se entregará a más tardar en mayo de 2009;

II. El informe correspondiente al segundo trimestre se entregará a más tardar en agosto de 2009;

III. El informe correspondiente al tercer trimestre se entregará a más tardar en noviembre de 2009; y

IV. El informe correspondiente al cuarto trimestre se entregará a más tardar en febrero de 2010.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LA ADMINISTRACION Y PAGO DE LA DEUDA PUBLICA**

**ARTÍCULO 101.** El Gobernador del Estado queda autorizado por el Congreso, para consolidar, renovar, contratar, reestructurar total o parcialmente la deuda directa y/o contingente del Gobierno del Estado contratada con anterioridad y hasta la vigencia de este Decreto. Dicha consolidación, contratación, renovación o reestructuración se podrá realizar con la banca comercial, banca de fomento o desarrollo, la emisión de bonos o certificados bursátiles, o cualquier otra modalidad de crédito, financiamiento o empréstito que ofrezca el mercado dentro del Sistema Financiero Mexicano y hasta por el saldo de capital total pendiente de pago registrado en la Cuenta Pública. El plazo máximo para los supuestos contenidos en este artículo será de veinticinco años.

**ARTÍCULO 102.** El propósito de la consolidación, contratación, renovación o reestructuración será el de mejorar las condiciones que se tengan pactadas en el contrato inicial o vigente en beneficio del Gobierno del Estado en cualquiera de los siguientes conceptos: tasa de interés, plazo, monto, garantía, y cualquier accesorio adicional que impacte de manera positiva y mejore el flujo de efectivo. La consolidación, renovación o reestructuración solo podrán realizarse respecto de los saldos insolutos del capital, por lo que no serán objeto de este ordenamiento los intereses devengados pendientes de pago.

**ARTÍCULO 103.** Los créditos, financiamientos o empréstitos que se contraten, consoliden, renueven o reestructuren en los términos de este Decreto se amortizarán con cargo a las participaciones federales que correspondan al Estado y/o cualquier otro tipo de ingreso propio del Estado

**ARTÍCULO 104.** Se autoriza al Gobernador para que constituya e instrumente, o en su caso, sustituya y/o realice las adecuaciones necesarias al fideicomiso o fideicomisos de administración y pago de la deuda pública o financiamientos, así como a celebrar los contratos o convenios necesarios para instrumentar la administración y pago de los créditos, cualquiera que sea la modalidad de su contratación, incluyendo los accesorios necesarios relacionados con la emisión bursátil.

**ARTÍCULO 105.** El Gobernador en su caso, podrá girar o modificar las instrucciones a la Tesorería de la Federación para que entregue a la o las fiduciarias de los fideicomisos de administración y pago, los recursos equivalentes al porcentaje de participaciones federales que le correspondan al Estado que se definan como fuente de pago de los créditos contratados y/o vigentes. Dicho mandato sólo será revocable contra la amortización total o prepago de las obligaciones financieras contraídas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**SEGUNDO.** Las previsiones de tipo salarial están incluidas en los presupuestos señalados en el Artículo 13 del presente Decreto. Las previsiones salariales correspondientes a los Fondos de Aportaciones Federales o a las Reasignaciones Federales por convenio serán las que, en su caso, se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

**TERCERO.** Los recursos adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos 2009 que se pudieran recibir, podrán destinarse a incrementar los recursos previstos en el FEOP señalado en el Artículo 38 de este Decreto.